



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 25 de septiembre de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	9
COMISIONES TÉCNICAS	25
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO, 12 de septiembre de 2024	25
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	27
Área de Patrimonio Arqueológico, 11 de septiembre	27
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 11 de septiembre.....	34
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de septiembre	49
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de septiembre	59
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO, 10 de septiembre	73
<i>Fe de Erratas</i>	80
GENERALES (2).....	83
<i>Cuenta</i>	83
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	86
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	86
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	88
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	93
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	96
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	102

Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 25 de septiembre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.25 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sra. Nélica Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los consejeros Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional, y las consejeras Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

De la Subsecretaria del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva.

En el marco de la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Edificio del Servicio Médico Legal asistieron las siguientes invitadas de manera presencial:

- Del Servicio Médico Legal, Sra. Francisca Silva, Secretaria Ejecutiva y Sra. Lorna Rebolledo, encargada de Patrimonio y Museología.

- Sra. Alicia Campos, doctora en Arquitectura y académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- Sra. Natalia Valencia, arquitecta que elaboró el expediente.

En el marco de la revisión de la propuesta de prórroga de autorización de obras menores de mantención, reparación y reposición en 12 Zonas Típicas de la Provincia de Chiloé, asistieron por videoconferencia Claudia Prado y Loreto Mancilla, del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial (CNSPM) del Serpat.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Pablo Cuevas, Rocío Gil, Ignacio Vicencio, Mariano González, Paola Seguel, Fernanda Martínez, Fernanda Castro, Marcela Becerra, María Carolina Chea, Paula Soto y Víctor Ormeño. Asistieron por videoconferencia Arnaldo Núñez, Claudia Cento, Pamela Cebrero, Carolina Vera, Alejandro Cornejo, Olivia Medina, Isabella Quiroz, Alonso Maineri, Carolina Lira, Karina Sánchez, Stefany Fuentes, Yolanda Valenzuela, Fernanda Lathrop, Rocío Barrientos, Fabián Alvarado, Valentina Luco, Roberto Pérez de Arce, Cristian Aravena, Gabriela Carmona, Pamela Urbina y Omar Neira.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.
3. Se saluda y se da la bienvenida al consejero Sr. Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo. La designación del consejero ha sido realizada por Decreto Supremo N° 11 del 9 de septiembre de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El consejero Claudio Loader agradece la oportunidad de pertenecer al CMN; espera representar muy bien a su institución y brindar toda la ayuda posible en la entidad.

4. La Subsecretaria se refiere al correo electrónico que recibieron los consejeros y consejeras de parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural citando a una reunión este viernes para poder tratar el proyecto de Ley del Patrimonio Cultural. Se está intentando resolver que la mayor cantidad de consejeros y consejeras estén presentes, ya que será un espacio relevante para que se conozca la nueva legislación. Además, menciona que también se ha citado a reunión a distintas actorías relacionadas para transmitir el nuevo contenido de la ley, con el fin de que la información esté disponible para todos de forma simultánea.

5. Se felicita y aplaude al consejero Juan Guillermo Prado, Premio a la trayectoria nacional en cultura tradicional Margot Loyola Palacios 2024.

6. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Natalia Alfieri recuerda a los presentes la invitación que se les hizo al Seminario de Derecho del Patrimonio Cultural, a realizarse el 14 de octubre en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional a partir de las 10:45 am. Indica que es fundamental llevar a cabo este tipo de instancias en las cuales se reflexiona con más profundidad en torno a los desafíos que plantea el patrimonio cultural, revisando de forma responsable los avances que ha habido al respecto. Además de las invitaciones presenciales, próximamente se enviará una invitación abierta al público mediante un enlace de YouTube.

El consejero Felipe Gallardo se refiere a la carta publicada el día 23.09.2024 en El Mercurio por el Sr. Clemente Pérez, señalando que en ella se emiten comentarios desinformados respecto a la labor del CMN. Indica que si bien hubo una respuesta a esta carta por parte de la ex consejera María Paz Valenzuela, quien forma parte del Instituto de Historia y Patrimonio de la Universidad de Chile, le parece pertinente que haya una respuesta oficial de este Consejo. Menciona que los comentarios desinformados son muy desventajosos, ya que quedan instaladas opiniones sin una respuesta acorde al rigor y a la trayectoria del CMN en cuanto a la protección y defensa del patrimonio cultural de Chile.

La consejera Cecilia García – Huidobro señala que tras 3 años como consejera en los que ha participado con una profunda vocación al patrimonio de manera *ad honorem* en salidas a terrenos, sesiones de consejo, comisiones y revisiones de actas, no está disponible para seguir cargando con la responsabilidad de los problemas que aquejan al país en materia de “permisología”, en virtud de las normativas y las leyes existentes. Indica que los artículos que aparecen en la prensa reflejan un gran desconocimiento del trabajo que se hace desde el CMN; ha expresado en varias ocasiones que el precio del patrimonio no puede ser detener proyectos que van en bien de la comunidad. Siempre ha abogado por una práctica proactiva y no reactiva a los problemas, pero no se han encontrado los espacios necesarios para aquello. Por último, manifiesta su preocupación en cuanto a las falencias de la articulación entre el poder ejecutivo, las administraciones de los proyectos y los consejeros que los autorizan según se los presentan.

El consejero Juan Guillermo Prado da cuenta de los crecientes ataques en prensa al CMN. En particular, le genera mucha preocupación la carta de Mario Waissbluth publicada el 19.09.2024 en El Mercurio, ya que no solo se ataca al Consejo como institución sino que también a sus consejeros y consejeras y la labor que realizan con esfuerzo.

El consejero Francisco Herrera reitera la solicitud que realizó el consejero José Osorio en la sesión del 04.09.2024 en orden a discutir la posibilidad de restituir el MP General Baquedano a la plaza de la cual fue retirada tras el estallido social de 2019; es un monumento de alto valor simbólico para un grupo importante de la población chilena. Por otra parte, se suma la solicitud del consejero Felipe Gallardo en torno a las críticas desinformadas que han aparecido últimamente en la prensa respecto al quehacer del CMN; plantea responder de manera oportuna y consistente.

La consejera Loreto Wahr señala que si bien no comparte la forma en que ha sido criticado el CMN, aún no se ha logrado resolver la adecuada convivencia del patrimonio con el desarrollo de

iniciativas; es un desafío que está pendiente y que debe ser discutido en profundidad. Para lograr esto hay que entender los intereses que están en juego y llegar a una mayor construcción de consensos. Plantea la necesidad de hacer del patrimonio un elemento con más relevancia para la identidad nacional, ya que si bien se han logrado avances, ha costado visibilizar los valores de lo que se intenta cautelar y proteger.

La consejera Verónica Serrano señala que cada vez van a existir más desafíos en torno a la compatibilización entre la protección del patrimonio y el desarrollo del país; señala que es sumamente injusto responsabilizar a los consejeros y consejeras de estos desafíos, ya que se han buscado maneras para mejorar el desempeño al respecto, pero hoy en día no se han generado las herramientas dentro de la normativa existente para hacerlo. Indica que es importante centrarse y pensar en una reestructuración eficiente para cambiar la manera de trabajar y resolver el desequilibrio existente entre lo que se exige y el mandato de la protección del patrimonio.

El consejero José Osorio plantea que las cartas que han sido publicadas últimamente en la prensa solo representan una de las muchas variables existentes en torno al patrimonio, la cual tiene que ver con las inversiones. Se omiten otras visiones o intereses que también están en juego; pone de relevancia el cambio cultural que ha habido en cuanto al creciente interés de las personas respecto del patrimonio, lo que ha generado una activa participación en actividades relacionadas a él. Por otra parte, lamenta que los ataques hacia los consejeros estén principalmente dirigidos a los que representan a la sociedad civil. Solicita que las discusiones en torno a este tema sean llevadas a cabo con una mirada global.

Por otra parte, el consejero Osorio agradece las instancias que se han generado esta semana respecto a la solicitud que realizó sobre la posibilidad de declarar como MH el Hospital San Juan de Dios y también a propósito del proyecto de tren Santiago-Melipilla de EFE, donde se llevó a cabo una visita a terreno a la estación Talagante, a la cual asistió junto al consejero Fernando Pérez. Señala que le ha llegado una solicitud de la Fundación Balmes Barrios para que la casa de los artistas José Balmes y Gracia Barrios sea declarada MN. Por otra parte, reitera la inquietud de tres comunidades en torno a la salida de los decretos de MN que fueron aprobados en sesiones pasadas, en específico, de las comunidades de las ZT de Potrerillos y de los MH Internado Nacional Barros Arana y Puente Bulnes. Por otra parte, destaca los avances que ha habido respecto de las solicitudes de declaratoria del Teatro Libertad, de la Población Vivaceta Norte y Sur, y de la Población Chile Músicos del Mundo. Finalmente, valora la invitación que se hizo a todo el Consejo para dar a conocer la propuesta de Ley del Patrimonio Cultural y reitera la solicitud de poder cerrar el ciclo de encuentros que se realizaron en diciembre de 2023 y enero de 2024 en los que participaron consejeros y consejeras, profesionales de la ST y representantes de la sociedad civil.

El consejero Mauricio Uribe manifiesta su preocupación respecto a los pronunciamientos públicos desinformados que han surgido recientemente, bajo los cuales se ha estado instalando una falsa dicotomía que pone en contradicción la inversión y el desarrollo con la protección del patrimonio cultural. Señala que si bien existen una serie de problemas estructurales que se deben discutir, la manera en que se está criticando al CMN poco aporta; es necesario que quienes critican aborden estos temas con un mayor conocimiento del trabajo que se ha estado haciendo. Plantea que quizás sería pertinente aclarar y consensuar soluciones con las personas que han manifestado disconformidad con la labor del CMN de forma presencial en instancias como estas, y no solo por los medios de comunicación. Finalmente, señala que hay mucho que mostrar y comunicar en cuanto a lo que se ha hecho en función de la protección ambiental y patrimonial.

La consejera Catalina Soto indica que si bien ha habido avances respecto del plan comunicacional que ha desarrollado el CMN junto a la ST, hay que seguir trabajando en ello. Plantea que hay que armonizar los elementos de la institucionalidad existente con un ministerio que sigue en crecimiento; sin duda existe una autocrítica sobre cambios que hay que realizar en materia de reglamentos y criterios. Valora la trayectoria y experticia de las consejeras y consejeros que representan a la sociedad civil y los avances que ha habido en cuanto a transparencia, donde se están dando a conocer las discusiones que ocurren dentro de este Consejo; señala que es fundamental proteger la institucionalidad patrimonial.

El consejero César Millahueique se suma a la disconformidad sobre los dichos en prensa acerca de la labor del CMN y critica el concepto de "permisología" que se ha instalado. Pone de relevancia la necesidad de tomar en cuenta las culturas, las artes y la ciencia como herramientas para avanzar en la profundización de la democracia, donde el concepto de desarrollo debe ser un contenedor de todos esos elementos para satisfacer las necesidades del pueblo de Chile y de sus futuras generaciones.

El consejero Juan Guillermo Prado recalca que la única institución del Estado en la cual participa la sociedad civil es precisamente el CMN. Señala que hay que defender que la sociedad civil esté integrando hasta el día de hoy este Consejo.

La Subsecretaria se refiere a los comentarios de los consejeros y consejeras, principalmente al debate existente en prensa sobre el trabajo del CMN. Señala que las críticas a los consejeros y consejeras no se condicen con la realidad, específicamente los vinculados a los representantes de la sociedad civil. Menciona que este Consejo en los últimos dos años ha hecho grandes esfuerzos por acelerar la inversión público-privada y, si bien hay una autocrítica, se ha avanzado y se sigue trabajando en la modernización de aspectos administrativos, reglamentarios y legislativos. Destaca los avances en el tiempo de respuesta de permisos, ingreso de expedientes y gestión de datos. Manifiesta su preocupación respecto a que se instale un relato en el cual el desarrollo no va de la mano con la protección del patrimonio e indica que es importante que cuando se hable de desarrollo se hable de desarrollo sostenible, que no ponga en riesgo a generaciones futuras. Por último, señala que uno de los objetivos existentes es construir nuevas relaciones entre quienes están a cargo de la protección patrimonial y quienes están a cargo de las inversiones públicas y privadas, con lo que se buscará proteger el patrimonio y generar los recursos que el país necesita.

Dado que en la sesión de hoy no habrá tiempo para tratar el plan de comunicaciones, la Subsecretaria plantea tratarlo en otra ocasión; se conviene abordar la materia en la reunión del 27.09.2024 en la que se tratará la nueva legislación patrimonial.



GENERALES (1)

7. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional (MN) en la categoría de Monumento Histórico (MH) del Edificio del Servicio Médico Legal, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a las siguientes invitadas:

- Del Servicio Médico Legal, Sra. Francisca Silva, Secretaria Ejecutiva y Sra. Lorna Rebolledo, encargada de Patrimonio y Museología.
- Sra. Alicia Campos, doctora en Arquitectura y académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- Sra. Natalia Valencia, arquitecta que elaboró el expediente.

Exposición de la Secretaría Técnica

i. Antecedentes generales

El edificio del Servicio Médico Legal (SML) se ubica en Avenida La Paz N° 1012, en el límite oriente de la comuna de Independencia, al norte del Río Mapocho, al poniente del Cerro Blanco y colindante con el límite sur del MH Casco Histórico del Cementerio General. Fue construido entre los años 1915 y 1930 y su uso como equipamiento relacionado al área de la salud, se ha mantenido desde su concepción hasta la actualidad. El sistema constructivo predominante de este bien es de muros y losas de hormigón armado.

En relación a la información regulatoria vigente, según el Plan Regulador Comunal de Independencia, aprobado en el año 2014, se identifica la zona en la que se emplaza el inmueble como "Zona de Equipamiento de Salud", la cual permite los usos científico, comercio, culto y cultura, educación, salud, servicios y social, áreas verdes y espacios públicos. Así también se prohíbe el uso de vivienda y todos los que dicho instrumento categoriza como no permitidos. Además, el bien se encuentra protegido como Inmueble de Conservación Histórica.

ii. Gestiones

Mediante carta del 20.10.2021 las Sras. Alicia Campos y Natalia Valencia solicitaron la declaración como MN en la categoría de MH del Edificio del Servicio Médico Legal (Ingreso CMN N° 6259 del 20.10.2021). Posteriormente, el Sr. Gabriel Zamora, Director Nacional del SML, mediante Ord. N° 1807 del 25.02.2022, ingresa una nueva solicitud complementando antecedentes preliminares (Ingreso CMN N° 1421 del 25.02.2022). Finalmente, el Sr. Víctor Vargas Silva, Jefe de Comunicaciones del SML, por correo electrónico del 08.08.2022 remite documentación para complementar la solicitud (Ingreso CMN N° 4961 del 08.08.2022).

El caso se abordó en distintas instancias, tales como una visita a terreno realizada por la ST y consejeros el 24.04.2024, y la Comisión de Declaratorias, Límites, Normas y Planes de Manejo del

23.03.2024, del 27.06.2024 y del 08.08.2024. Se realizaron consultas de opinión a las autoridades involucradas y al propietario:

- Mediante el Ord. SPC N° 414 del 14.08.2024 se consulta su opinión sobre la eventual declaratoria a la actual Subsecretaria de Derechos Humanos, Daniela Quintanilla, quien por Ord. N° 764 del 13.09.2024 manifestó su opinión favorable (Ingreso CMN N° 6224 del 24.09.2024).
- Mediante el Ord. SPC N° 415 del 14.08.2024 se consultó su opinión al Subsecretario de Justicia Sr. Jaime Gajardo, en su calidad de propietario del bien. Dicha consulta aún no tiene respuesta.
- Mediante el Ord. CMN N° 3867 del 09.08.2024 se consultó su opinión a la Sra. Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del SML. Por Ord. SML N° 3621 del 20.08.2024, la Directora manifestó su opinión favorable (Ingreso CMN N° 5528 del 26.08.2024)
- Mediante el Ord. CMN N° 3869 del 09.08.2024 se consultó su opinión a la Sra. Carola Rivero Canales, Alcaldesa de Independencia, quien por Ord. N° 835 del 24.09.2024 manifestó su opinión favorable (Ingreso CMN N° 6253 del 25.09.2024).

iii. Antecedentes históricos

Dentro de los antecedentes históricos en torno al edificio del SML destaca la crisis de salubridad durante el siglo XIX, época en la cual hubo un rápido incremento de la población en Santiago debido a la migración campo ciudad, lo que se tradujo en condiciones precarias de habitabilidad y un aumento de la mortalidad. Estas condiciones generaron la consolidación del discurso higienista y la preocupación de diversos actores de la sociedad, lo que se materializó en una voluntad estatal por asegurar las condiciones de salubridad e higiene para la población. Es así como se dicta el primer Código Sanitario de Chile en 1918 y con medidas como el Decreto N° 1851 de 1915, se reglamentan los servicios de la Morgue en Santiago y se designa al Profesor Dr. Carlos Ybar como director del naciente Instituto Médico Legal, lo que da pie a la institucionalización de la labor médico forense a nivel nacional. En 1926 se inauguraron las primeras dos secciones del edificio del SML, correspondiente a los pabellones de autopsias y refrigeración de cadáver. En 1960 la institución fue rebautizada como Servicio Médico Legal y pasa a depender del Ministerio de Justicia.

En el contexto de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, se generaron vulneraciones y omisiones en los procesos posteriores a los decesos de los detenidos. Este periodo se vio marcado por la negación sistemática al hecho de la detención, tortura e inhumación a las familias de los desaparecidos. Posteriormente, con el retorno a la democracia se creó el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, con la finalidad de resolver los casos pendientes de identificación, con lo que el SML colaboró de manera activa; hoy en día el SML forma parte del Plan Nacional de Búsqueda.

iv. Antecedentes urbanos

El sector reconocido como La Chimba, localizado en la ribera norte del Río Mapocho, se caracterizó por ser un sector aislado del centro fundacional, un tanto descuidado y marcado por la presencia de establecimientos religiosos y su actividad agrícola hasta muy avanzado el siglo XIX. La creación del Cementerio General en 1821 vino a cumplir con un nuevo ideal sanitario por parte de

las políticas estatales higienistas, construyéndose a las afueras de la ciudad. Su implementación hizo que prontamente este sector se transformara en un área de servicios orientados a la salud. El principal acceso del Cementerio General estaba en el lado de La Cañadilla, actual Avenida Recoleta, el que luego, con las reformas de Benjamín Vicuña Mackenna durante su periodo como intendente, se trasladó a al límite sur del camposanto, generando una plaza semicircular y el primer tramo de la calle del cementerio, que pretendía conectar dicho recinto con el centro de la ciudad. Esta calle fue finalizada en 1907 y nombrada como Avenida La Paz.

v. Antecedentes arquitectónicos

Tras la compra de los terrenos en el año 1905, el Dr. Carlos Ybar fue comisionado para investigar en el extranjero la organización del SML, viajando a la ciudad de Copenhague, Dinamarca. Allí solicitó los planos del edificio a dicha institución local, los cuales sirvieron de base para el edificio del SML nacional, específicamente, para los pabellones de autopsias y tanatología. Posteriormente, se construyó el pabellón administrativo, diseñado por el arquitecto de la Dirección General de Obras Públicas, Leonello Bottacci. Estos tres pabellones se encuentran distribuidos de forma lineal, conectados entre sí a través de un recorrido central. De esta manera se genera una configuración espacial en la que convergen los criterios científicos, higiénicos y funcionales. Cabe destacar que durante el transcurso de los años, el edificio ha sido ampliado en distintas secciones, especialmente entre el periodo de 1950 y 1990.

El pabellón de autopsias fue el primer volumen que se construyó. En él destaca su exterior con ornamentación con elementos neoclásicos y su interior que alberga el auditorio de autopsias Tomás Tobar. De este recinto se mantienen los suelos originales de las gradas y sus respectivas barandas con un plano inclinado que permite al espectador la toma de apuntes. Además, en este volumen se encontraba la sala de autopsias ordinarias, que en la actualidad se utiliza con fines administrativos. Este pabellón presenta un buen estado de conservación general, sin embargo se han realizado intervenciones en cielos, muros y ampliaciones en la fachada sur y cubierta.

El pabellón de tanatología está ubicado al poniente del conjunto y fue el segundo volumen en ser construido. Su diseño presenta muros de hormigón armado con grandes ventanas, revestimientos de baldosas y cerámicos en los muros, en concordancia con los principios higienistas de finales del siglo XIX. Esta área considera oficinas administrativas para la gestión de cuerpos, oficinas técnicas, salas para el tratamiento de los fallecidos, recintos para la llegada y peritaje inicial de los cuerpos, así como espacios para servicios y funcionarios. Este pabellón presenta un buen estado de conservación, al cual se le han realizado ampliaciones en el segundo nivel, adosadas hacia el límite predial poniente.

El pabellón de administración consta de un volumen longitudinal de dos pisos sobre un zócalo, con orientación norte-sur, paralelo a Avenida La Paz. Con una expresión de líneas simples, en él se evidencia un sentido racionalista y elementos formales del estilo art-deco, cuyo influjo se desarrolla a partir de 1925, diferenciándose así de la expresión arquitectónica de los otros pabellones. Esta área posee un hall central con terminaciones interiores en mármol para el hall, escalera de acceso, principal y secundarias, muros y cielos enlucidos en yeso con aristas redondeados. Así también contiene el auditorio central, el archivo judicial y un museo en el primer nivel.

En términos generales, el edificio presenta un buen estado de conservación en todos los recintos debido a su constante uso. Sin embargo, las ampliaciones mencionadas anteriormente han significado pérdidas en la ornamentación en fachada, lo cual se aprecia principalmente en la parte

sur del conjunto. Por otra parte, se ha realizado una subdivisión de espacios interiores para la adecuación al programa de uso actual, particularmente en la original sala de autopsias ordinarias y en el auditorio central del pabellón de administración, lo cual ha afectado el estado de integridad original del bien.

vi. Valores

- La creación del Servicio Médico Legal (originalmente Instituto Médico Legal) en las primeras décadas del siglo XX se inscribe en un periodo de modernización institucional que, a través de una serie de reformas en el Estado, permitió enfrentar los desafíos político-sociales del nuevo siglo.
- Desde sus inicios, el Servicio Médico Legal se ha constituido como una entidad intrínsecamente vinculada a la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos y las prácticas médico-forenses.
- Fue emplazado en el sector conocido como "La Chimba", al norte del río Mapocho, zona que desde la instalación del Cementerio General, fue consolidando una clara impronta sanitaria. Se inscribe en la manzana comprendida entre la Avenida La Paz, calles Santos Dumont, Profesor Zañartu y Avenida Independencia.
- Su arquitectura refleja un proceso histórico de transición y cambio de los paradigmas del diseño estatal, expresándose en criterios formales y materiales. Los dos primeros pabellones, de autopsias y tanatología, construidos entre 1915 y 1926, tienen características neoclásicas más tradicionales. El pabellón de administración, finalizado en 1930, que constituye la fachada principal del edificio, tiene una expresión formal art-déco más cercana al racionalismo.
- La labor del Servicio Médico Legal refleja algunos de los procesos y acontecimientos más importantes de la historia reciente del país. Las fotografías que muestran en su fachada a familiares de víctimas de la persecución, represión, asesinato y desaparición por parte del Estado, en el período 1973-1990, han quedado inscritas en la memoria de la sociedad como un testimonio de la violación de derechos humanos.
- Desde la década de 1990, su actividad pericial materializa una voluntad por perfeccionar la práctica médico-forense para contribuir en los procesos judiciales vinculados a la búsqueda de verdad, justicia y reparación. Actualmente cuenta con espacios y personal destinados especialmente al esclarecimiento de situaciones de vulneración de derechos humanos perpetradas durante la dictadura.

vii. Atributos

Generales:

- Distribución espacial en base a 3 pabellones continuos, ordenados de forma axial.
- Ornamentación art-déco presente en detalles y líneas geométricas en distintos espacios del edificio.

- Zócalo habitable en todos los pabellones.

Pabellón de Autopsias:

- Ubicado en el tramo central del conjunto, cuya fachada posee ornamentación neoclásica sencilla, materializada en la coronación de sus pilastras y cornisas en primer nivel y piso zócalo con ventanas de arco rebajado.
- Auditorio Profesor Dr. Tomás Tobar Pinochet, con gradas perimetrales, distribuidas en cinco niveles y sus respectivas barandas metálicas coronadas con un plano inclinado para la toma de apuntes.
- Sala de autopsias, ubicada en el sector norponiente del pabellón, con un nivel de graderías e iluminación natural, la cual se encuentra revestida en la mitad del muro inferior con azulejos de tonalidad verde nilo.

Pabellón de Tanatología:

- Ubicado en el tramo poniente del conjunto, cuya fachada posee ornamentación neoclásica sencilla, materializada en la coronación de sus pilastras y cornisas en primer nivel, sumado al piso zócalo con ventanas de arco rebajado que conservan sus protecciones metálicas originales.
- Acceso diferenciado en fachada sur a piso zócalo para el recinto de identificación de cuerpos. Este posee una cubierta de fierro forjado.

Pabellón de Administración:

- Compone la fachada principal. Se caracteriza por su juego volumétrico en el exterior con elementos formales de estilo art-déco, piso zócalo con vanos de sección semi hexagonal.
- En Hall central, escalera principal de mármol y tragaluz superior. El revestimiento de sus muros y cielos posee aristas redondeadas en terminaciones.
- Auditorio Central, dispuesto en gradas con butacas y circulación perimetral. Los muros presentan ornamentación simple en forma de almohadillado.
- Pórtico de acceso al edificio, ubicado en Av. La Paz, donde los familiares de detenidos, desaparecidos y ejecutados políticos se aglomeraban pidiendo información.

Comentarios de las invitadas y preguntas

La Sra. Francisca Silva agradece la invitación y la exposición realizada por la ST. Señala que desde el SML existe una gran preocupación por el patrimonio material e inmaterial, con lo que se ha intentado mantener viva la historia del edificio y de la institución; destaca la existencia del museo abierto al público y la labor que se ha hecho en torno a dar a conocer el gran valor del edificio a la comunidad.

La Sra. Alicia Campos agradece la oportunidad de estar presente en la discusión de esta declaratoria. Destaca la alianza institucional entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y el Instituto Doctor Carlos Ybar perteneciente al SML. Señala que ha habido una voluntad ejemplar del SML, que desde lo público ha extendido su labor, que se inscribe en lo científico y lo técnico, a lo educativo y cultural.

La Sra. Natalia Valencia se suma a los agradecimientos y manifiesta su convicción respecto a los valores y atributos que encarna el edificio del SML. Menciona que durante el proceso de realización del expediente para la declaratoria fue testigo de la variada documentación que sustenta los relatos y los valores del inmueble. Pone de relevancia que el edificio está inserto en la memoria colectiva del sector y de la comunidad.

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere al Código Sanitario de 1918 y como ese mismo año surgió la gripe española que dejó 40.000 muertos; pregunta si el SML en algún momento analizó esos cuerpos o solo iban a una fosa común.

Desde el SML señalan que antes de su existencia existió una morgue provisoria en la calle Amunátegui y también en Avenida La Paz. Mencionan que es probable que algunos hechos históricos como aquellos hayan sido tratados en el Servicio, pero hacen presente que en el SML hacen medicina legal y no clínica, por lo que el trabajo del SML tiene que ver más bien con muertes violentas, accidentes e intervenciones de terceros.

La consejera Loreto Wahr menciona que ha tenido la oportunidad de conocer el inmueble y lo que significa dentro de los múltiples atributos que tiene la comuna de Independencia en términos patrimoniales, a propósito de la construcción del nuevo edificio del SML por el MOP. Destaca el valor tanto arquitectónico como histórico del Servicio, el que ha sido sumamente relevante para dar respuestas pertinentes a las familias que se ven expuestas a pasar por él.

El consejero Claudio Loader pregunta si el museo y el archivo del SML forman parte de la declaratoria, y sobre el polígono a declarar.

La Secretaría Técnica señala que dentro de la propuesta de declaratoria solo se está considerando el inmueble, ya que el archivo judicial guarda información muy delicada de casos que aún se encuentran abiertos. Se podría hacer una solicitud aparte para declarar estos archivos.

El consejero José Osorio valora la persistencia de las distintas comunidades que persistieron en esta iniciativa y hace un llamado a avanzar en una solicitud de declaratoria para el archivo del SML, el cual tiene un gran valor histórico para el país. Lamenta que no haya habido respuesta de la Subsecretaría de Justicia y pregunta cuando fue realizada la solicitud.

Desde la ST señalan que los oficios de consulta de opinión fueron emitidos en agosto del presente año y se hace presente que al momento de la solicitud ingresada al CMN el año 2022 por el SML se incorporaron expresiones a favor de la declaración a través de cartas, incluyendo la del Ministro de Justicia de ese entonces.

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a una sesión de la Cámara de Diputados en la cual se discutió sobre la existencia de cajas con huesos de detenidos desaparecidos que estarían en la Universidad de Chile y en el SML; pregunta si es cierto. Desde el SML señalan que esto es efectivo;

el Servicio ha reestructurado la Unidad de Derecho Humanos y que ahora se llama Unidad de víctimas de la dictadura y unidad de casos complejos. Existe una preocupación por parte de las autoridades de dar respuestas a las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y al país.

El consejero César Millahueique recuerda el acuerdo que logró el CMN para trabajar con el SML en la búsqueda de la fosa común de los indígenas en la Matanza de Forrahue ocurrida en 1912. Además, destaca el caso del hallazgo y el tratamiento del cuerpo de Víctor Jara por los funcionarios del SML, lo que habla de la calidad de trabajadores de la institución. Por último, pone de relevancia el carácter de ruta ceremonial y mortuoria presente en Avenida La Paz.

Se retiran momentáneamente las invitadas.

Debate y acuerdo

El consejero Claudio Loader vuelve a preguntar por el polígono a declarar, específicamente si se incluyen las áreas verdes. La ST indica que la propuesta del polígono considera toda la solera que enfrenta al inmueble en su extensión entre los deslindes comprendidos en el límite norte y sur del predio.

La consejera Cecilia García-Huidobro señala que es importante que en la propuesta de valores se tome en cuenta el servicio que ha prestado el SML al país, en cuanto a que nadie ha cruzado el umbral sin enfrentarse a una tragedia o a una pérdida importante.

Por 15 votos favorables y de manera unánime, el Consejo acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH el Edificio del Servicio Médico Legal y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto con el plano de límites N° 24 – 2024.

La consejera Natalia Alfieri no votó por encontrarse temporalmente ausente de la sesión.

Se reintegran los invitados e invitadas y la Presidenta del CMN Sra. Carolina Pérez les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, indicando que el Edificio del SML tiene un gran valor patrimonial para el país, el cual no es solo arquitectónico sino que también histórico. Agradece la iniciativa del SML y de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, que han hecho una gran labor en cuanto a poner en valor el patrimonio y la memoria de nuestro país.

Se agradece a las invitadas y se les despide.

8. Propuesta de prórroga de autorización de obras menores de mantenimiento, reparación y reposición en las ZT de la Provincia de Chiloé.

Para participar del caso se da la bienvenida a Claudia Prado y Loreto Mancilla, coordinadora y arquitecta del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNSPM).

En consideración al carácter excepcional del territorio de Chiloé, atendida su realidad constructiva, geográfica, demográfica, climática y de localización, resultó necesario establecer en el

año 2022 un mecanismo que permitiera autorizar de manera rápida y eficiente intervenciones que son recurrentes en estos inmuebles, sin poner en riesgo el carácter ambiental y propio que identifica a sus 12 ZT. Ese es el objetivo de la Resolución Exenta N° 805 del 21.09.2022 del CMN, que autoriza obras menores de mantención, reparación y reposición en las ZT de la Provincia de Chiloé, a lo cual se propone dar continuidad, basado en el levantamiento realizado por la OTP del CMN de Chiloé.

Las ZT consideradas en esta resolución son las siguientes:

- ZT Calle Centenario, Chonchi.
- ZT Pueblo Tenaún, Dalcahue.
- ZT Villa Quinchao, Quinchao.
- ZT Entorno de la Iglesia de San Juan Bautista de San Juan, Dalcahue.
- ZT Entorno de la Iglesia de San Antonio de Colo, Quemchi.
- ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, Castro.
- ZT Entorno de la Iglesia Natividad de María de Ichuac, Puqueldón.
- ZT Entorno de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif, Puqueldón.
- ZT Entorno de la primera Comisaría de Ancud, Ancud.
- ZT Entorno de la Iglesia de San Antonio de Vilupulli, Chonchi.
- ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín, Castro.
- ZT Entorno de la Iglesia de Aldachildo, Puqueldón.

La Resolución Exenta N° 805-2022 se estableció con una vigencia de dos años, con plazo prorrogable, previo acuerdo del CMN. Esta resolución reconoce la autoconstrucción en sectores rurales y aislados, generando certidumbres y permitiendo mejorar la relación con las comunidades.

Los tipos de intervención considerados en el documento son de obras de mantención, reparación y obras menores, conceptos que fueron delimitados tomando como base las definiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), contenida en el Decreto Supremo N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Junto con proponerse la prórroga de esta autorización, se propone realizar algunos ajustes: en techumbres, eliminar que el cambio de tejas originales pueda ser por planchas de fierro estampado o de zinc liso. Para las fachadas, se pueden cambiar las tejas originales abriendo la posibilidad de materiales que conserven atributos de texturas en los volúmenes, entre ellas: tejas o siding de fibrocemento que imiten tejas y planchas de zinc estampadas solo cuando estas sigan el diseño preexistente. Donde se autorizan las techumbres corridas o aisladas, eliminar la palabra corridas del documento, y se agrega que estas tengan la finalidad de proteger el acceso. Finalmente, se propone agregar los cierres perimetrales al documento, en específico cierres perimetrales de carácter transparente y que tengan una altura de 1,2 metros y no más de 1,5 metros; cierres perimetrales que utilicen la madera como materialidad principal, pudiendo utilizarse mallas y alambres metálicos como complemento, y la utilización de sistema de hincado de postes, para evitar excavaciones.

La OTP de Chiloé realizó un levantamiento de las intervenciones más frecuentes en las ZT, donde se pudo observar que la mayoría de estas no están afectando los valores de las ZT.

En la Resolución Exenta N° 1145 del 26.07.2024 del Minvu referida al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo N° 27, se hace presente que

la Resolución Exenta N° 805-2022 ha permitido la pronta ejecución de una inversión de 25.000 UF en la ZT de Calle Centenario en la comuna de Chonchi.

Se propone aprobar la prórroga de la Resolución Exenta N° 805-2022 por tiempo indefinido, pero sujeto a revisión por parte del CMN cuando se estime necesario, considerando que durante el proceso de levantamiento de las ZT no se detectaron, salvo algunas excepciones, afectaciones considerables en el tipo de intervenciones que ya están autorizadas por la Resolución Exenta N° 805-2022 del CMN; que ha permitido la pronta ejecución del Decreto Supremo N° 27, facilitando y dando celeridad a la inversión en la ZT de Calle Centenario, Chonchi, y que ha legitimado las intervenciones que las comunidades han realizado históricamente para mantener de buena manera sus inmuebles.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se discute sobre la temporalidad del plazo de la prórroga. Por una parte se argumenta que prorrogar indefinidamente la resolución resulta inconveniente debido al dinamismo que se vive en Chiloé respecto a su patrimonio; una prórroga con un plazo definido de dos años generaría más certezas que un plazo indefinido que se puede revocar en cualquier momento. Por otra parte, se sostiene que el carácter indefinido de la prórroga tiene por objetivo hacer del concepto de ZT y conservación del patrimonio algo amigable para las comunidades que habitan los territorios, entregándoles certezas; se quiere abogar por la confianza hacia las comunidades.

La Subsecretaria hace presente que esta resolución nace en torno al Plan Cuidemos Chiloé, plan intersectorial del Estado que se comienza a ejecutar el año 2022 justo después de la declaratoria de la ZT de Castro, en un momento de conflicto con las comunidades en cuanto al resguardo y la protección del patrimonio. Tras el conflicto, se estableció la protección del patrimonio proporcionándole a la comunidad diversas herramientas para abordar sus inquietudes. En ese sentido, señala que le parece apropiado que el plazo de la prórroga sea indefinido, ya que si está sujeto a revisión, en cualquier momento que se observe un uso inadecuado de la resolución, se puede volver a examinar. Menciona que esta resolución es importante tanto para el territorio de esta ZT como para la manera en la que se quiere seguir trabajando y relacionando con las comunidades de otras ZT, generando acuerdos y confianza. Finalmente, recuerda que el próximo año se realizará una misión de monitoreo reactivo al Sitio del Patrimonio Mundial, por lo que es importante dar cuenta de los avances que ha habido en torno a la relación con las comunidades.

Desde el CNSPM se indica que este tipo de iniciativas va en la línea de generar confianzas con las comunidades como un elemento positivo para la protección del patrimonio; señalan que las autoridades locales lo valoran mucho.

Se plantea la posibilidad de analizar próximamente lo que sucede en el espacio público de estas ZT, las que están enfrentando un problema en cuanto a la creciente instalación de cables de telefonía celular e internet. Se discute en torno a los cercos perimetrales, los cuales requerirían de monitoreo si existe una intervención del subsuelo por la posibilidad de encontrar hallazgos y sobre la instalación de mallas galvanizadas. La ST aclara que no se considera la instalación de nuevos cercos perimetrales sino que solo su reparación y reposición.

Se hace presente que el año 2026 se celebrará el Bicentenario de Chiloé, por lo que se sugiere generar iniciativas y acciones en torno a ello de parte del CMN.

Se somete a votación dos alternativas: la extensión por tiempo indefinido de la prórroga sujeta a revisión por parte del CMN cuando se estime necesario, y por otra parte, la extensión de la prórroga definida por un plazo de dos años.

En la votación, dos consejeros se pronuncian a favor de la extensión por dos años, y doce consejeros y consejeras optan por el tiempo indefinido. En definitiva, por 12 votos a favor, el CMN acuerda aprobar la prórroga de la Resolución Exenta N° 805-2022 del CMN, por tiempo indefinido, pero sujeto a revisión por parte del CMN cuando se estime necesario, realizando los siguientes ajustes:

- En techumbres: quitar como materiales permitidos las planchas de zinc estampado y zinc liso.
- En fachadas: especificar que la plancha de zinc estampada puede ser utilizada cuando sea preexistente.
- En fachada: las techumbres permitidas serán aquellas cuya función sea proteger accesos de las condiciones climáticas y se configuren como cubierta en volado, estructurada desde el muro de fachada. Resguardar que sus dimensiones se ajusten al espacio de acceso.
- Incorporación de reposición de cercos perimetrales, los cuales deberán ser de carácter transparente, con una altura de 1,2 m y no más de 1,5 m; que utilicen la madera como materialidad principal, pudiendo utilizarse mallas y alambres metálicos como complemento, privilegiando la utilización de sistema de hincado de postes, para evitar excavaciones.

No vota la consejera Natalia Alfieri y el consejero Francisco Herrera por haberse retirado de manera previa de la sesión.

Se despide a las invitadas del CNSPM.

9. Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" (Hospital del Salvador), comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Sr. Arturo Farías, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord N° 202413102509 del 29.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" del propietario Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A. (Ingreso CMN N° 5842 del 06.09.2024).

El proyecto se ubica en la calle Rancagua N° 750 y consiste en la construcción de un edificio aislado de 70.347 m² para habilitar el nuevo Instituto Nacional de Neurocirugía. Contará con 8 niveles: 2 subterráneos, 1 zócalo, 4 niveles de pabellones y consultas, y un quinto nivel de piso mecánico. También se contempla la conformación de una plaza pública de 6.000 m² que media el edificio propuesto con el MH Edificio del Hospital del Salvador, áreas de circulaciones y áreas de servicio complementarias. La ejecución de este proyecto implica la demolición de todos los edificios existentes en el área de concesión y su construcción contempla 6 años. Las demoliciones durarían 7 meses, las excavaciones y movimientos de tierra 16 meses y las obras gruesas 32 meses. Además se consideran obras temporales, en las cuales se incluye la instalación de faena en el sector norte del área de concesión.

El MH Edificio Hospital del Salvador fue declarado como tal por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 245 de 1985; este se encuentra a una distancia aproximada de 17 metros del proyecto Instituto Nacional de Neurocirugía.

La propuesta se sitúa en el mismo macro lote del proyecto "Reposición Hospital Del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica (RHSING)" del año 2016. Se solicitó el PAS 131 y 132 debido a la cercanía de las obras con el MH Edificio Hospital del Salvador, y desde el año 2017 hasta el presente ha habido 85 ingresos al CMN relativos al monitoreo de vibraciones, asentamientos, fisuras y grietas. En el año 2018 se desprendió un fragmento de vitral de 50 cm y el año 2019 como obra de emergencia se realizó el desmontaje de 75 paneles, los que se registraron y almacenaron. Este proyecto se encuentra actualmente en construcción y se espera que finalice a mediados del año 2025, por lo que no habría obras simultáneas en torno al MH.

Componente arquitectónico

La ST del CMN realizó una visita a terreno el 10.09.2024, donde fue posible observar que el área del proyecto está densamente poblada de instalaciones provisionales tipo contenedor. El área verde de 6000 m² que incluye la propuesta se plantea en la parte superior del proyecto que enfrenta al MH; esta acción desconecta al MH, pero a su vez lo despeja. Se considera un total de 16.000 m² a demoler.

En cuanto a la evaluación de impactos en torno a las vibraciones generadas por la obra, se entregó un informe con el objetivo de estimar el daño que pudiera generar el proyecto y proponer medidas de reducción de ser requerido. Para realizar esto, se consideró el estándar americano de la guía técnica FTA (*Transit Noise and Vibration Impact Assessment*) y se definió un área de influencia que tiene un radio de 117.958 metros, valor que se extiende desde el perímetro del proyecto hacia afuera. La metodología se basó en la medición de receptores sensibles, en este caso se definieron 7, siendo el receptor R5 declarado como de alta sensibilidad por ser colindante. El informe dio cuenta que en todos los receptores se genera cumplimiento en cuanto a daño estructural de las edificaciones, pero en el receptor R5 no se da cumplimiento en cuanto a los límites para molestia a la sensibilidad de las personas.

Como medida de control a estas vibraciones se propuso un área de restricción para la operación del camión grúa, camión 3/4, camión tolva, camión rampa y mixer. Tras esto se evaluaron nuevamente las vibraciones asociadas a la restricción del área, las que cumplirían con los parámetros.

En cuanto a elementos de valor patrimonial en el área del proyecto, se declaró la chimenea de acceso en la intersección de las calles Rancagua y Salvador, cercano al acceso principal de Urgencias, y la escultura de La muerte y la tinaja que está en el mismo sector.

Componente arqueológico

Dentro de los sitios arqueológicos importantes que se encuentran en el sector del proyecto están los tajamares del río Mapocho, El Salvador 1, Pique Europa, Clínica Sara Moncada y Estacionamientos Pedro de Valdivia.

Entre los antecedentes del área se da cuenta que en la última década, el MH Hospital del Salvador ha sufrido una serie de transformaciones en pos de la renovación de la infraestructura y atención. Hacia el 2015 entró en evaluación ambiental el proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" (RCA N° 628/2016). Considerando la existencia del MH, y la historia de larga data de construcción y uso del centro hospitalario, se solicitó la realización de pozos de sondeo en el área del proyecto. Los resultados de esta actividad concluyeron en la presencia de un sitio arqueológico denominado Hospital Salvador 1. El sitio Salvador 1 presenta una densa ocupación con dos periodos culturales; el primero corresponde al Periodo Alfarero Temprano (200 a.C. al 1.000 d.C.), caracterizado como un sitio habitacional y funerario, dando cuenta de las primeras etapas de sedentarización de las sociedades que ocuparon el espacio, con uso de alfarería e incipiente domesticación de plantas y animales.

Han sido rescatados miles de restos arqueológicos, correspondiendo la mayor parte a fragmentos cerámicos. Entre ellos ha sido posible identificar: tembetás (adorno labial de cerámica o piedra), fragmentos de cerámica decorada (de vasijas) propias de poblaciones alfareras tempranas, puntas de proyectil de diversos tamaños y de distintas materias líticas (como obsidiana), piedras horadadas y pesas de red, entre otros objetos. El componente funerario del sitio fue caracterizado a partir del hallazgo imprevisto de un cementerio ubicado en el sector de Psiquiatria del Hospital del Salvador, el cual no había sido develado en la caracterización arqueológica inicial. Ahí se identificaron al menos 45 individuos que serían coincidentes con la tradición Bato, de los cuales al menos 7 cuerpos presentaron algún tipo de ajuar u ofrenda.

El segundo periodo cultural identificado en el sitio corresponde a contextos históricos, entre mediados del siglo XIX y el siglo XX, caracterizado a partir de diferentes estructuras y materiales que corresponden al Lazareto del Salvador, donde destacan los cimientos de muros, pisos de huevillo, y un acueducto que da cuenta del sistema de alcantarillado y agua potable utilizado en el hospital.

La inspección visual que se realizó en la evaluación del proyecto fue declarada como exitosa, pudiendo recorrerse un área representativa de la zona de estudio, considerando que esta se encuentra edificada prácticamente por completo. Bajo este contexto, es que en la recomendación del informe arqueológico se hace presente que es necesario identificar los probables contextos culturales en estratigrafía mediante una caracterización arqueológica de la superficie del proyecto, iniciando en los patios interiores y zonas no afectas a presencia de radieres y asfaltos.

Componente paleontológico

La geología local del área de estudio se compone por unidades geológicas del Paleógeno y Cuaternario, comprendiendo rocas volcánicas y volcanoclásticas de la Formación Abanico (OIMa) e Intrusivos Hipabisales (OIMh), así como también unidades sedimentarias correspondientes a los Depósitos aluviales del río Mapocho (Qamo), Depósitos fluviales (Qf) y Depósitos de remoción en masa (Qrm) (Wall *et al.*, 1999).

El área de influencia del proyecto va a intervenir la unidad geológica conocida como Depósitos aluviales del río Mapocho, la que está formada por gravas y arenas, con sedimentos finos (arenas, limos y arcillas) que alternan con lentes de granulometría gruesa. Por otro lado, en esta unidad geológica se han identificado restos óseos de mamíferos pleistocenos (Wall *et al.*, 1999).

Se realizó la revisión de proyectos del SEIA asociados al área de la propuesta, con lo cual se examinaron 2 proyectos de EIA y 20 de DIA que involucran a las formaciones geológicas de interés y que se encuentran en las cercanías del proyecto a desarrollar, considerando un radio máximo de 5 km. 2 de los proyectos revisados cuentan con estudio paleontológico, en los cuales no se detectaron antecedentes relacionados a esta materia.

En el recorrido general realizado al interior de las instalaciones se inspeccionaron un total de 15 puntos, donde no se registraron hallazgos paleontológicos, sin embargo, tomando en consideración los antecedentes bibliográficos para la cuenca de Santiago, se le asigna al área del proyecto un potencial paleontológico fosilífero con un potencial de medio a alto de encontrar hallazgos.

Se exponen las propuestas de acuerdo de las comisiones de Patrimonio Natural, Patrimonio Arqueológico y Arquitectura y Patrimonio Urbano.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se aborda lo propuesto para discusión por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, considerado también por la de Arquitectura y Patrimonio urbano, en relación a la pertinencia de recomendar al SEA que el proyecto ingrese como EIA, de acuerdo a lo indicado en los artículos 47 y 48 del DS 40/2012, Reglamento del SEIA, que establecen que los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental (OAECA) que participen de la evaluación, deben analizar e informar si el proyecto requiere de un EIA, en caso que la DIA carezca de información relevante o esencial para su evaluación, que es el caso de esta DIA.

Se plantea que hay un sitio arqueológico en el área del proyecto que no se declaró, lo que supone un problema, entendiendo la relevancia que tiene el sitio El Salvador 1 y la experiencia que se tuvo con el proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", por lo que es necesario presentar todos los antecedentes que se tienen al SEA; ese es el organismo que tiene la facultad de decidir si el proyecto pasa de DIA a EIA. Se argumenta que es justamente cuando se empiezan a encontrar hallazgos arqueológicos que los proyectos se detienen y se producen las dificultades que eso conlleva; hay que tomar los aprendizajes del proyecto anterior.

También se aborda el tema de los tiempos del proyecto y la importancia que tiene este para los habitantes de la Región Metropolitana en el ámbito sanitario, por lo que resulta relevante poder construir consensos para avanzar en él, ya que el que pase a EIA podría prolongar significativamente sus plazos. Durante la evaluación ambiental en curso se puede pedir los antecedentes y las medidas requeridas.

En conclusión, hay consenso en la importancia de realizar prontamente una mesa de trabajo con todas las partes (Minsal, MOP, concesionaria, SEA y CMN) para solicitar e incorporar mayor información y los antecedentes del proyecto en la DIA, subsanando así lo que falta y dando cuenta de la presencia de MA y MH, abordando las medidas requeridas y la elaboración del plan de manejo arqueológico, mitigación y compensación respectivo a los monumentos presentes, y así seguir progresando.

Por 8 votos y de manera unánime el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", en los siguientes términos:

Componente paleontológico

- I. Se propone dar conformidad al informe de caracterización paleontológica remitido.
- II. Por otra parte, como se intervendrá una unidad categorizada como fosilífera, se solicita monitoreo paleontológico semanal mientras se realicen los movimientos de tierra, charlas de inducción paleontológica antes de comenzar los movimientos de tierra y cada vez que entre personal nuevo, que serán reforzadas de manera trimestral. En caso de realizar algún tipo de hallazgo paleontológico, se deberá aumentar la frecuencia de monitoreo a permanente (diario).
- III. Se remitirá el protocolo de hallazgo imprevisto y se indicará que en el caso de encontrar piezas paleontológicas, se deberá solicitar el permiso de intervención respectivo.
- IV. Los informes de monitoreo y charlas deben remitirse mensualmente al CMN.

Componente arqueológico

- V. Los antecedentes de la DIA presentan una falta de información esencial y relevante para la evaluación ambiental, ya que las obras del proyecto afectarán a un sitio arqueológico y no es posible descartar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) de la Ley N° 19.300 Sobre Bases del Medio Ambiente, que es la alteración sobre monumentos nacionales. Al respecto, la historia ocupacional del terreno es de larga data, como lo confirma el sitio arqueológico El Salvador 1, identificado en el marco del proyecto "Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" (RHSING), el que presenta una ocupación multicomponente de periodos prehispánicos e históricos, entregando información importante sobre el uso doméstico y funerario de este espacio, desde el Alfarero Temprano con la Cultura Bato. El estudio de este sitio ha aportado al conocimiento de los asentamientos en la cuenca del río Mapocho, vinculándose con otros sitios importantes como El Mercurio y Pique Europa.
- VI. A partir de lo indicado, considerando que el sitio se extiende al área del actual proyecto de Neurocirugía y a partir de la revisión bibliográfica, el CMN solicita implementar una caracterización subsuperficial durante la evaluación ambiental, en los espacios donde sea posible realizar pozos en el área del proyecto. Para implementar esta caracterización, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, detallando el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo en las áreas factibles de excavar, como los patios. De acuerdo a los resultados obtenidos en la excavación de estos pozos, se evaluarán las medidas más apropiadas para proteger el sitio, siempre considerando su cercanía o coincidencia con las obras del proyecto.
- VII. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, la experiencia de lo ya trabajado en el proyecto RHSING y la información obtenida del sitio arqueológico, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS contenido en el Art. N° 132 del D.S. N° 40-2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

- VIII. Se solicita que el titular remita un plan de trabajo con una propuesta integral, considerando las distintas etapas y la planificación de las obras. Se deberá indicar cuando se prevé la demolición del edificio actual, para continuar con los sondeos y tener un panorama claro respecto a las características del sitio, una vez obtenida la RCA favorable, ya que los pozos factibles de realizar durante la evaluación ambiental (que es la línea de base) presentarán una primera aproximación al sitio.
- IX. Por los antecedentes arqueológicos mencionados, el CMN solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto, además de charlas de inducción a los/as trabajadores/as.
- X. El CMN indica su completa disponibilidad para realizar mesas de trabajo con los organismos afines (Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y Concesionaria) en coordinación con el SEA, que permitan el adecuado desarrollo y avance del proyecto, teniendo presente las complejidades respecto al impacto sobre el sitio arqueológico.

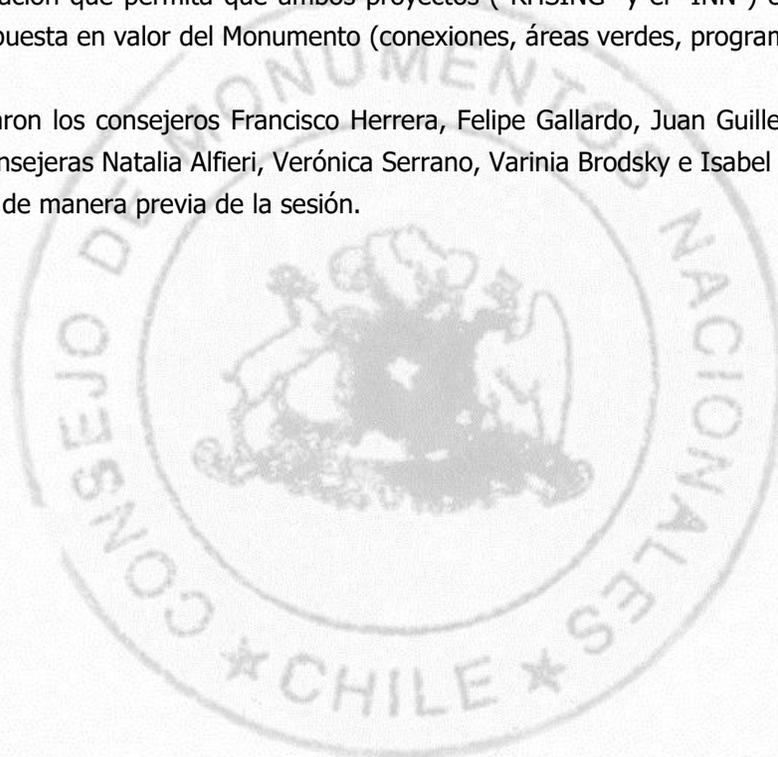
Componente arquitectónico

- XI. Se solicita un levantamiento detallado del entorno del MH (planos, elevaciones, perfiles e imágenes objetivo).
- XII. Se solicita un levantamiento del estado de conservación del MH y sus características, dado que durante años ha estado sometido a obras de gran magnitud en su proximidad, situación que se verá extendida otros 6 años por el actual proyecto, por lo que se requiere desarrollar un diagnóstico o línea de base actualizada.
- XIII. Respecto de las esculturas, estas cuentan con valoración de la comunidad, quienes las han identificado como parte de este espacio y su historia, se sugiere adoptar medidas para su preservación.
- XIV. Respecto del impacto del proyecto en el MH:
- Se valora el efecto positivo de la plaza propuesta, que permitirá visualizar el MH desde una nueva perspectiva, destacando su fachada sur. Sin embargo su diseño es insuficiente dado que no se vincula con el entorno y su puesta en valor.
 - Se solicita que la eliminación de los corredores que conectan con el MH, se desarrollen con un enfoque patrimonial incluyendo las definiciones, procedimientos y propuesta arquitectónica.
 - Para el diseño paisajístico, este debe propiciar su integración y ponerlo en valor. Se debe indicar la vegetación existente, propuesta, y la metodología de retiros.
 - Prescindir o desplazar el cierro sur, entre el MH y la plaza, objeto de no interferir en la conexión de la plaza y el inmueble patrimonial.
- XV. Respecto del impacto del proyecto durante las obras:

- En atención a que es colindante en un largo de 100 m aprox. y que las obras de demolición y movimientos de tierra duran 16 meses, deben incluir más receptores sensibles y fuentes vibratorias en el análisis (informe de vibraciones) para evaluar su influencia y afectación en el MH.
- Durante todas las etapas de la obra, se debe efectuar un monitoreo de una frecuencia, distanciamiento y precisión definidos, para garantizar la medición efectiva de los parámetros a controlar, y que permitan tomar acciones, en forma oportuna, si las mediciones arrojan resultados que den cuenta de un posible daño al edificio. Se debe evaluar vibraciones, asentamientos, grietas y fisuras.

XVI. Adicionalmente se solicita a la empresa concesionaria del proyecto (RHSING) informar sobre el estado de conservación de los vitrales retirados en el 2019. Para evaluar su resguardo y coordinar con la ST del CMN una visita de inspección de estos elementos y la capilla. Dado que este Consejo está en antecedente de la iniciativa de puesta en valor del MH (reunión del 29.05.2024); se solicita al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, promover una coordinación que permita que ambos proyectos ("RHSING" y el "INN") contribuyan en la futura puesta en valor del Monumento (conexiones, áreas verdes, programa, entre otros).

No votaron los consejeros Francisco Herrera, Felipe Gallardo, Juan Guillermo Prado, José Osorio, y las consejeras Natalia Alfieri, Verónica Serrano, Varinia Brodsky e Isabel Alvarado, que se habían retirado de manera previa de la sesión.



COMISIONES TÉCNICAS

10. Presentación de las actas de comisiones técnicas.

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

La consejera Loreto Wahr señala que no pudo estar presente en el tratamiento en la Comisión de Arqueología del 11.09.2024 del informe ejecutivo de los trabajos de rescate arqueológicos realizado en el Pique de Construcción L6, en el marco del proyecto "Línea 7 de Metro de Santiago". Solicita que se realice un nuevo análisis de este caso, que está en el acta de la Comisión de Arqueología, Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable (N° 70 en esta acta).

La consejera Cecilia García-Huidobro se resta de la aprobación del acta de la Comisión de Arqueología (Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable) del 11.09.2024, ya que se recibió con control de cambios y no la pudo analizar.

El ST toma nota; se pospone la adopción del acuerdo en el caso N° 70 para realizar un nuevo análisis. No hay otras observaciones a las actas de las comisiones técnicas, que se aprueban.

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO, 12 de septiembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo, Francisco Herrera y José Osorio. El consejero Felipe Gallardo se excusa y se retira a las 15:45.

De la ST: Paola Seguel, Claudia Jiménez, Claudia Poveda, Danka Marticorena, Fernanda Martínez, Flor Recabarren, Gabriel Nachar, Kevin Vera, María Luisa Gómez, Rocío Gil, Yolanda Muñoz, Fernanda Arriaza, Valentina Luco, Álvaro Romero, Florencia Alegría, Carolina Mancilla y Fabián Alvarado. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural participó el asesor Nicolás Leiva.

11. La Oficina Técnica Regional (OTR) de Aysén presenta los avances de los lineamientos para las normas de intervención de la ZT Pueblo de Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén.

Se presentan los lineamientos de los elementos paisajísticos, junto con las consideraciones y criterios generales que se tuvieron en cuenta para su desarrollo. Además se detallan los

lineamientos sobre vegetación y arborización, conos visuales y emplazamiento. También se incluyen los lineamientos específicos para los espacios públicos abarcando trazado y circulación, pavimentos, escaleras, mobiliario urbano, iluminación, señalética, estacionamientos, quioscos y *food trucks*, espacios de permanencia, muelles y embarcaderos, humedales, pasarelas de humedales, y redes sanitarias. Asimismo, se informa que a finales de noviembre se llevará a cabo una participación ciudadana en el marco del desarrollo de estos lineamientos, y que se coordinará una visita técnica con los consejeros para revisar temas relacionados con la ZT y generar instancias de coordinación con los actores locales involucrados.

La comisión toma conocimiento y da conformidad a los lineamientos de paisaje y de espacios públicos, para proceder con la siguiente etapa de lineamientos para edificaciones, publicidad y otros. Se realizan observaciones puntuales referidas a la organización de la presentación, precisión de aspectos técnicos y desarrollo de los lineamientos específicos referentes al emplazamiento. Se acuerda remitir el documento a los consejeros y consejeras para recibir comentarios u observaciones, considerando como plazo de envío la primera semana de octubre.

12. La OTR de Los Ríos presenta las etapas A y B de las normas de intervención para la ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de los Ríos.

Se presentan los avances correspondientes a las etapas A, de antecedentes generales, y a la etapa B, de sectorización. Se rectifica el levantamiento del fichaje y planos y se caracteriza el estado actual de la ZT, abarcando los inmuebles y espacios públicos relevantes. Además, se detallan los proyectos presentados ante el CMN. La propuesta de sectorización de la ZT se realiza con base al levantamiento efectuado, la calificación de los inmuebles, su ubicación y uso, lo que resulta en la identificación de cuatro sectores.

La comisión toma conocimiento y da conformidad a las etapas A y B de las normas, para proceder a trabajar en la etapa C.- de lineamientos de intervención. Se solicita complementar y especificar los criterios utilizados para la sectorización propuesta. Se acuerda remitir el documento a los consejeros y consejeras para recibir comentarios u observaciones, considerando como plazo de su envío la primera semana de octubre.

13. La OTR de Arica y Parinacota presenta la propuesta de fijación de límites del MH Ex Isla del Alacrán, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

La presentación incluye el análisis del decreto de declaración para la fijación de límites, su caracterización histórica, análisis de componentes incluidos en el monumento y estado de conservación actual. También se detalla el historial cronológico de gestiones realizadas por parte de la secretaría técnica desde el año 2021 a la fecha y los valores y atributos bajo criterios geológicos, arqueológicos, naturales y arquitectónicos.

La comisión toma conocimiento de los antecedentes presentados, y valida la propuesta de polígono de delimitación para fijar los límites del MH y la definición de valores y atributos para complementar el decreto, permitiendo su pronta presentación en sesión plenaria.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 11 de septiembre

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mauricio Uribe, Catalina Soto, Loreto Wahr.

De la ST: Marcela Becerra, Luis Torres, Samantha Gordillo, Andrea Reyes, Rocío Cervera, Gabriela Pérez, Cristóbal Iglesias, María José Capetillo, Rocio Barrientos, Patricia Henriquez, María Virginia Popovic, Valentina Gutierrez, Gonzalo Benavente, Macarena Gómez, Milén Valletta, Sergio Parra, Lisette Quilodrán, Joaquín Vega, Camila Véjar, Patricia Kelly, Catalina Contreras, Ariel Sperling, Rosa Tureuna, Águeda Soto, Cristóbal Rebolledo, Jacqueline Moreno, Carolina Ulloa, Gonzalo Díaz, Richard Daza, Jimena Valenzuela, Hugo Carrión, Katherine Gana, Melissa Masquiarán, Rolando González Rojas, Sussy Rodríguez, Carolina Chea, Soledad Donoso, Fernanda Castro, Camila González, Javiera Gaona, Francisca Ivanovic, María Luisa Gómez, Claudia Cento, Isabella Quiroz, Dafna Goldschmidt.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Jorge Placencia, asesor de la Dirección Nacional del Serpat.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

14. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional de Valparaíso del Serpat, mediante Ord. N° 58 del 16.11.2023, remite Informe ejecutivo de caracterización arqueológica y plan de rescate arqueológico, proyecto "Restauración Iglesia Convento y Museo Colonial San Francisco de Curimón" Código BIP N°40020856, MH de la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7361 del 17.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de pozos de sondeo e informe de mecánica de suelos con metodología arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic y la antropóloga física Sra. Victoria Montero, en el marco del proyecto, con la indicación de que se deben remitir los informes de análisis de los materiales recuperados al momento de la entrega del informe final de dicha actividad, de acuerdo a lo establecido en el permiso.

En consideración de que el proyecto se encuentra en etapa de diseño, y por tanto sujeto a modificaciones arquitectónicas, - a fin dar cumplimiento a lo solicitado a propuesta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del CMN-, las medidas arqueológicas a implementar en el marco de la propuesta de rescate y plan de manejo arqueológico, deberán ser reevaluadas consideración del diseño definitivo del proyecto, ajustándose a las obras proyectadas.

Con lo anterior, virtud de la existencia de MA y a fin de minimizar el impacto sobre este componente, se recomienda que en el marco del diseño del proyecto se priorice, en la medida de lo posible, reducir al mínimo las intervenciones al subsuelo o trabajos que impliquen movimientos de tierras. Finalmente, se recuerda que toda intervención al subsuelo requiere la solicitud de permiso correspondiente mediante el respectivo FSA ante el CMN para su aprobación.

15. El Sr. Rodrigo Alejandro Alvar Cárcamo, por formulario web del 22.04.2024, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación: "*A Ground Penetrating Radar Survey of Selected Locations within the Monte Verde Archaeology Complex*", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2632 del 23.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones a los arqueólogos Tom Dillehay y Rodrigo Alvar, permiso para la implementación de labores de excavación arqueológica en los sitios Monte Verde I y Chinchihuapi, en tanto se han subsanado las principales observaciones otorgadas previamente mediante ORD. CMN N°4746-2023.

Las actividades se deberán realizar según planteado en la solicitud remitida, con las siguientes indicaciones:

- I. Las actividades se ajustarán a la metodología propuesta, considerando la excavación de cinco (5) unidades de 1x2 m; siendo tres (3) en el sitio Monte Verde I y dos (2) en el sitio Chinchihuapi, con una profundidad de 2 m, a excavar con metodología arqueológica.
- II. El informe ejecutivo de las intervenciones a entregar por parte de los titulares del permiso, deberá incorporar:
 - a) la información requerida en el N° VI. del Ord. CMN N° 4746-2023, a fin de fundamentar el uso metodológico de radar (GPR), justificando su uso con antecedentes de su utilización en otros contextos donde haya entregado resultados positivos.
 - b) Inventario de los materiales recuperados producto de las excavaciones.
 - c) Planilla del registro nacional de sitios arqueológicos, que contenga la información actualizada de los sitios, incorporando los resultados obtenidos durante las actividades de excavación, con énfasis en la georreferenciación de los límites de los sitios a excavar.
- III. Se solicita coordinar con el CMN e informar con antelación los plazos de ejecución de los trabajos arqueológicos, a fin de programar la realización de actividades de inspección a terreno mientras se lleven a cabo las excavaciones arqueológicas, con el fin de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el permiso de excavación.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo requerido por el CMN mediante la REX N° 48 del 03.02.2023, se acuerda oficiar al Sr. Tom Dillehay, reiterando la solicitud referente a la salida muestras al extranjero.

16. Por formulario web del 02.09.2024, se recibe denuncia por daños en MN con categorías Monumento Histórico, Monumento Arqueológico y Monumento Paleontológico en Av. Balmaceda, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5717 del 02.09.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al Municipio de Chol Chol, solicitando antecedentes y apoyo en las gestiones para acceder al interior del museo vandalizado y en estado de abandono, a fin de evaluar el estado de las piezas correspondientes a MN, realizar su traslado al depósito de la Dirección Regional del Serpat de la Araucanía y con ello asegurar su protección y conservación. Con lo anterior, se instruirá la normativa vigente en relación a la protección de MN y asignación de tenencia de MA.

En caso de que a partir de la visita a terreno se constate la afectación, se remitirán los correspondientes antecedentes a la Fiscalía Local para que investigue por daño y/o apropiación ilícita de MN.

17. La Sra. Francesca Mengozzi F., arqueóloga de Arqueosur, por correo electrónico del 02.09.2024, remite informes de Hallazgos Arqueológicos No Previstos HANP-11 y HANP-12, identificados en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Construcción del Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", en Temuco (Ingreso CMN N° 5759 del 03.09.2024).

Este Consejo acuerda agradecer el oportuno aviso realizado por los arqueólogos Sra. Francesca Mengozzi y sr. Luis Milla, e indicar que en los futuros reportes de hallazgos e informes mensuales de monitoreo, se debe indicar la superficie del área de resguardo para cada uno de los hallazgos realizados.

En el caso del HANP-11, se deberá harnear el sedimento removido en el área del hallazgo como parte de los rescates que se deben realizar en el marco del proyecto y, en caso de registrarse nuevos hallazgos que den cuenta de la presencia de depósitos arqueológicos en el sector específico, se deberá plantear una unidad de rescate de mínimo 2 m x 2 m, que podrá ser ampliada en función de los hallazgos.

En el caso del HANP-12, se deberá plantear una unidad de rescate con dimensiones mínimas de 3 m x 3 m, que podrá ser ampliada en función de los hallazgos, así como se deberá harnear los sedimentos removidos en el área. Para todas las actividades indicadas, un/a arqueólogo/a deberá presentar la correspondiente solicitud de permiso de excavación arqueológica. Se acuerda reiterar la necesidad de trasladar temporalmente los materiales culturales hallados al depósito arqueológico de la Dirección Regional del Serpat de la Araucanía.

18. El Sr. Carlos Perez Campos, Constructora CPC S.p.A, por carta N° 10 del 26.08.2024, remite Informe Arqueológico de inspección visual efectuada terreno en fiscal ubicado en el km 6 de la Ruta A-35, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5561 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a informe de inspección visual elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma, el cual da cuenta de la ausencia de evidencias arqueológicas visibles a nivel superficial en el interior de dos polígonos: uno de 16,6 hectáreas y otro de 4,11 hectáreas, ambos ubicados en la ruta A-35 entre km 6 y 7, valle de Codpa. En atención a los antecedentes remitidos, este Consejo en el marco de sus competencias, no identifica impedimentos para la entrega de estos terrenos, en tanto no se reconocen superficialmente MN protegidos por la Ley 17.288. No obstante, se recuerda que, en caso de identificarse evidencias arqueológicas en el subsuelo, se deberá notificar al CMN, de acuerdo a lo que establece el artículo 26° de la ley 17.288.

19. El Sr. Fernando Rodríguez Sepúlveda, Constructor Civil de Constructora Corval S.A., por carta N° 174 del 26.08.2024 remite Informe de arqueología correspondiente al mes de julio del año 2024 del proyecto "Conservación de camino básico Pampa Pumuta- Pampa Ancocholca, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5562 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades implementadas en el marco del monitoreo arqueológico de julio de 2024, correspondientes a la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra y la revisión de los MA identificados en la línea de base y sus cercos de protección, así como el monitoreo de trabajos en plataforma vial del dm 106.000. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que se debe entregar el informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe y no en formulario.

20. El Sr. Francisco González Sánchez, Constructora Corval S.A., por carta N° 182 del 27.08.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de julio 2024 del proyecto "Conservación camino básico ruta A-23 sector Pampa Alcérreca, Pampa Pumuta, DM 40.400.00 al DM 57.900.00", Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5647 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades implementadas en el marco del monitoreo arqueológico de julio de 2024, correspondientes a la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra y la revisión de los MA identificados en la línea de base y sus cercos de protección, así como el monitoreo de trabajos en plataforma vial del dm 44.000. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que se debe entregar el informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe y no en formulario.

21. El Sr. Jorge Mamani Coillo, Representante legal Sociedad Hijos del Agro Ltda., por carta del 26.08.2024 solicita pronunciamiento respecto a terreno fiscal ubicado en el sector Hijos de Livilcar del valle de Azapa a la altura del Km. 25.8 de la Ruta A-137, comuna de Arica, para ser presentado ante el Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5652 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda informar al Sr. Jorge Mamani que, según los antecedentes disponibles en la OTR, se puede indicar la ausencia de evidencias arqueológicas superficiales en el interior del terreno fiscal de 5,95 hectáreas. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, este Consejo no identifica impedimentos para que el terreno sea intervenido. No obstante, se recuerda que, en caso de identificarse evidencias arqueológicas en el subsuelo, se deberá notificar al CMN, de acuerdo a lo que establece el artículo 26° de la ley 17.288.

22. El Sr. Cristián Omar Poblete Barraza, Profesional Residente de Constructora Socovial SpA., por carta N°139/CV 003/2023 del 28.08.2024, remite Informe Monitoreo Arqueológico correspondiente al mes de agosto, de las obras del proyecto "Conservación de la Red Vial Ruta A-13, Sector Pampa Concordia – San Martín, Dm. 0,00 al Dm. 33.000,00, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Código SAFI: 369847) (Ingreso CMN N° 5653 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades implementadas en el marco del monitoreo arqueológico de agosto 2024, correspondientes a la realización de una charla de

inducción, 6 visitas a la obra, la revisión de los MA identificados en la línea de base, el monitoreo de trabajos en plataforma correspondiente a bacheo, excavaciones para instalación de soleras e hitos demarcatorios. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que se debe entregar el informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe y no en formulario.

23. El Sr. Pedro Ernesto Arismendi Monzón, Inspector Fiscal del Departamento de Proyectos Viales Interurbanos de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. DV MOP N° 7401 del 19.08.2024, remite FSA para la ejecución de caracterización arqueológica en el marco del Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Ruta 23 CH, Toconao – Socaire, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5431 del 22.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Patricio Galarce el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de labores de caracterización subsuperficial mediante una grilla de unidades de 50x50 cm en los sitios arqueológicos que se verán intervenidos por las obras del proyecto.

24. El Sr. Nicolás Andrés Delgado Martínez, encargado de la Sala Museográfica Cuchipuy, por correo electrónico del 20.08.2024 solicita pronunciamiento para exposición de colecciones arqueológicas en sala, ubicada a pasos del yacimiento arqueológico, la cual tiene como objetivo mostrar y preservar el patrimonio cultural e histórico de la localidad, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5406 del 21.08.2024).

Este Consejo agradece a la Agrupación Cultural Cuchipuy Terra Chile la disposición de visibilizar y poner en valor el patrimonio arqueológico local, con ello toma conocimiento de la exhibición de 40 piezas arqueológicas correspondientes en su mayoría a líticos, provenientes de donaciones. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda otorgar indicaciones para la regularización de colecciones y gestionar la correspondiente asignación de tenencia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288 y DS 484 de 1990, Ministerio de Educación.

25. El Sr. Federico Rengifo, Subgerente Medio Ambiente de Galilea, por correo electrónico del 17.07.2024 informa sobre dos hallazgos arqueológicos evidenciados en el marco del levantamiento de línea de base de proyecto ubicado en la comuna de Machalí, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4551 del 17.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes entregados relacionados con el hallazgo de dos fragmentos cerámicos en el marco de la elaboración de la línea de base arqueológica del proyecto "Inmobiliario Brisas del Recreo", se acuerda oficiar al titular del proyecto solicitando antecedentes respecto al mismo y otorgando indicaciones dirigidas al resguardo del patrimonio arqueológico y cumplimiento de la ley 17.288 de MN. Con ello, se informa que en caso de que el proyecto se someta a evaluación ambiental, se deberá evaluar en ese marco el componente arqueológico considerando los antecedentes de los hallazgos identificados en la línea de base ambiental y reportados al CMN.

26. El Sr. Rebindranath Acuña, alcalde de San Rosendo, por Ord. 278 del 30.07.2024, solicita pronunciamiento sobre pertinencia de la iniciativa denominada "Construcción de cierres perimetrales complementarios al espacio público Paseo Ferroviario, San Rosendo" la cual postula a recursos en el marco del acuerdo de subejecución del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe), Revive Barrios de la Subdere (Ingreso CMN N° 4895 del 31.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda acoger la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente, otorgando indicaciones sobre su desarrollo durante los movimientos de tierra, en virtud de que el cercado se realizará dentro de los límites del MH Complejo Ferroviario de San Rosendo.

27. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, por correo electrónico del 28.07.2024 remite informe final de sondeo y caracterización arqueológica del proyecto "Piloto Industrial Natpro" en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4841 del 30.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Informe Final de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo del área del proyecto "Piloto Industrial Natpro", que suscribe el arqueólogo titular del permiso, el sr. José Castelleti. Solicita complementar el informe de análisis malacológico con una descripción e interpretación arqueológica, que integre la identificación taxonómica con las características del depósito arqueológico registrado. Se indica, además, que todos los materiales recuperados en las actividades de sondeo deben ser remitidos en esta etapa al Museo de Ancud, debiendo adjuntarse carta de aceptación de dichos materiales obtenidos de la caracterización por parte de la institución depositaria y adjuntar el acta de recepción de los mismos, acorde el pronunciamiento que autorizó (Ord. CMN N° 3586 del 06.08.2021).

28. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada OTR Los Lagos CMN, por Memorandum N° 08-2021, del 24.05.2021, remite Informe de Visita a Terreno por hallazgo arqueológico en sector Pichiquillaie, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2979 del 25.05.2021). El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo de la OTR, por correo electrónico del 09.02.2023 remite Memorandum N° 01.2023, del 09.02.2023, mediante el cual se deja constancia del envío de restos bioantropológicos al arqueólogo Sr. Omar Reyes, recuperados en salvataje efectuado por la OTR en el sitio "Valle Segisfredo", Pichiquillaie (Ingreso CMN N° 885 del 10.02.2023). El Sr. Simón Gonzalo Sierralta Navarro, Universidad Austral de Chile, remite carta del 27.08.2024 de aceptación de las colecciones bioantropológicas de los sitios Escuela Lenca y Valle Segisfredo (Ingreso CMN N° 5588 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda modificar el acuerdo de sesión del 09.06.2021 en relación al ingreso CMN N° 2979-2021, en lo referido a la destinación de los restos. Al respecto, se autoriza el traslado de las piezas arqueológicas del sitio Valle Segisfredo, los cuales se encuentran actualmente en custodia del arqueólogo Sr. Omar Reyes Báez, al depósito arqueológico de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt. Se solicita que una vez sea efectuada la entrega de materiales a dicha institución se remita al CMN el inventario y correspondiente acta de recepción de materiales, a fin de efectuar la asignación de tenencia por parte del CMN.

En relación a los materiales arqueológicos del sitio Escuela de Lenca, se acuerda solicitar al arqueólogo Omar Reyes antecedentes de su procedencia e inventario de materiales, a fin de evaluar su traslado y correspondiente asignación de tenencia.

29. La Unidad Técnica de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., por carta N° 92/2024 del 25.06.2024 solicita pronunciamiento respecto a construcción de empalme a Red Pública Sanitaria, emplazado en la localidad de Labranza de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4090 del 26.06.2024).

Este Consejo acuerda solicitar la ejecución de monitoreo arqueológico durante la realización de las obras del tramo de empalme a la Red Pública Sanitaria, para lo cual se oficiará a empresa San Isidro, otorgando las indicaciones técnicas para la realización adecuada del monitoreo especializado.

30. El Sr. Sebastián Bravo Rojas, arqueólogo, Tchaputchaina Consultores SPA, por formulario web del 21.08.2024 remite FSA para la ejecución de actividades de rescate de restos óseos bioantropológicos identificados en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Ejército" entre H. Ávila y Ruta 28, Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5509 del 26.08.2024).

En el marco del acuerdo de sesión plenaria del 22.05.2024, en relación a los ingresos CMN N° 2056-24 y 2765-24, mediante ORD. CMN N° 4407 del 10.09.2024 se otorgó con indicaciones al arqueólogo Sr. Sebastián Bravo Rojas, el permiso de excavación arqueológica para la ejecución de labores de rescate de los elementos bioantropológicos y el harneo de los sedimentos removidos.

31. La Sra. Eveling Cuevas Trigo, Alcaldesa (S) de los Vilos, mediante ORD. N° 1701 del 02.09.2024 remite antecedentes de hecho que pudiese constituir delito de daño a MA en la Quebrada de Quereo, comuna de Los Vilos (Ingreso CMN N° 5794 del 04.09.2024).

A fin de evaluar posibles daños al sitio arqueológico QR-12, se coordinará una visita a terreno de la OTR Coquimbo junto a la I. Municipalidad de Los Vilos.

32. Se informa la programación de una visita a terreno a realizar entre los días 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024, en el marco de la actualización del documento "Niveles de diseño y evaluación en proyectos patrimoniales del Parque Nacional Rapa Nui" e instrumentos "Plan de Gestión de Riesgos" y "Plan de mantención y conservación". Asimismo, se realizará visita a los sitios arqueológicos que forman parte de plan: *Ana Kai Tangata, Orongo, Rano Raraku, Tongariki, Vinapu, Puna pau, Akivi, Anakena, Tahai* y otros sitios priorizados, emplazados en Rapa Nui, Región de Valparaíso. Participarán el consejero Mauricio Uribe y la consejera Catalina Soto, junto con profesionales de la ST del CMN, del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR,) y del CNSPM. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los gastos que se incurran en la actividad por parte de los consejeros (transporte, alimentación, alojamiento).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 11 de septiembre

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202413102465 del 02.08.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Platero" (Ingreso CMN N° 5119 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4232 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita realizar una nueva inspección visual arqueológica, bajo buenas condiciones de visibilidad del terreno, para una adecuada evaluación del componente. Se acogen las medidas propuestas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Se solicita implementar charlas de inducción en paleontología y monitoreo paleontológico semanal.

34. Por Ord. N° 202413102491 del 19.08.2024 la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Extracción de Áridos Km 6,5 a Km 8 Ribera Norte Río Maipo" (Ingreso CMN N° 5334 del 20.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4238 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 202410102234 del 08.08.2024, la DIA del proyecto "Planta de Astillas Bosques Los Lagos, Sector Chincui, Comuna de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 5173 del 13.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4233 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos. En el componente arqueológico, señala que operaciones de salvataje no corresponden al procedimiento regular, y observa que la inspección visual de la que da cuenta el informe arqueológico fue realizada bajo condiciones muy deficientes de accesibilidad y visibilidad, que no permiten descartar la presencia de evidencias arqueológicas en el área del proyecto. Por este motivo, y dada la sensibilidad arqueológica del Seno de Reloncaví, solicita que se realice una nueva inspección visual de la totalidad del área del proyecto post-RCA posterior al retiro de vegetación y escarpe, remitir archivo KMZ de la inspección visual realizada, implementar charlas de inducción a los trabajadores, y realizar una inspección visual arqueológica de áreas destinadas a reforestación.

36. Por Ord. N° 202410102239 del 13.08.2024, la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Don Vicente Bosquemar" (Ingreso CMN N° 5401 del 21.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4243 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se toma conocimiento que las etapas A y B del proyecto se encuentra completamente construidas, por lo tanto, no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias del proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 cuando las obras del proyecto ya fueron ejecutadas. Además, señala que el área de emplazamiento del proyecto es susceptible en términos arqueológicos, debido a los amplios antecedentes del sector, en los cuales se documentan sitios a una distancia de 1 km y una abundante cantidad de sitios a lo largo de toda la costa. Considerando lo anterior y la mala visibilidad para detectar material arqueológico en superficie durante la inspección visual y acogiendo la recomendación realizada por el Titular del proyecto, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, indicando lineamientos para su ejecución.

37. Por Ord. N° 202410102238 del 12.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Caipulli" (Ingreso CMN N° 5857 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4272 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

38. Por Ord. N° 202406102236 del 09.08.2024, la DIA del proyecto "Parque Las Alamedas I, II y III" (Ingreso CMN N° 5175 del 14.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4234 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Debido a la baja visibilidad del Área de Influencia (AI) se solicita una nueva inspección visual 2 meses previos al inicio de la obra y una vez realizada la limpieza de la vegetación superficial del área. Se solicita realizar charlas de inducción arqueológica, previo al inicio de las actividades a todos los trabajadores de la obra.

39. Por Ord. N° 202406102242 del 16.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Portal el Abra II" (Ingreso CMN N° 5551 del 27.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4237 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

40. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102298 del 13.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Férrea Solar" (Ingreso CMN N° 5354 del 20.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4239 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una nueva inspección visual post RCA con adecuadas condiciones de visibilidad en áreas de escarpe y excavación del proyecto,

y presentar justificación de la modificación del recorrido en la inspección visual realizada en LMT (entre P-47 y P-52). Además, se acoge la implementación propuesta por el Titular de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas al personal. Con respecto al componente paleontológico, se solicita remitir informe de caracterización que incluya el mapa de potencial paleontológico, junto con medidas o compromisos acordes a los resultados de este. Finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

41. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20240110297 del 12.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Tambillo" (Ingreso CMN N° 5362 del 20.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4236 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, señalando que se debe completar la prospección visual del área del proyecto, corregir las fichas de registro según las indicaciones entregadas y completar la revisión de antecedentes bibliográficos. Debido a los antecedentes disponibles para el área, se debe considerar la implementación de monitoreo arqueológico permanente al igual que las charlas de arqueología a los trabajadores. Para el componente paleontológico se indica aclarar y corregir los puntos de monitoreo, incluir una imagen que ilustre el potencial paleontológico y entregar descripción detallada de puntos de control.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

42. Por Ord. N° 202407102176 del 14.08.2024, la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos PAFAL" (Ingreso CMN N° 5399 del 21.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4244 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, solicitando rectificaciones respecto de la normativa ambiental aplicable. Para el componente arqueológico, dada las bajas condiciones de visibilidad durante la inspección visual se debe realizar un despeje de vegetación durante la evaluación ambiental en el sector Camino, para posteriormente efectuar una nueva inspección remitiendo el informe respectivo y determinar futuras acciones respecto a este componente. Además, se acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente señalada en la DIA del proyecto. Para el componente paleontológico, se solicita remitir informe de caracterización, con la imagen de potencial paleontológico.

43. Por Ord. N° 202407102184 del 20.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Carmencita" (Ingreso CMN N° 5425 del 22.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4240 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos, debido a que el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se establecen los detalles y condiciones a los compromisos de charlas de inducción y monitoreo paleontológico quincenal.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 202408102132 del 14.08.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega" (Ingreso CMN N° 5402 del 21.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos. En el componente arqueológico, acoge la realización de monitoreo arqueológico permanente y de charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, dada la alta sensibilidad arqueológica de la zona de Negrete, y a ciertas dificultades de visibilidad y accesibilidad presentes durante la inspección visual realizada en el área del proyecto.

45. Por Ord. N° 202408102128 del 13.08.2024, la DIA del proyecto "Subestación seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa" (Ingreso CMN N° 5403 del 21.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4242 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En el componente arqueológico, se solicita remitir tracks de prospección arqueológica realizada; se da conformidad a la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, entregando indicaciones sobre su proceder; se solicita realizar inspección arqueológica previa una vez definido el lugar de reforestación asociado al PAS 149. En el componente paleontológico, se solicita remitir informe de caracterización que incluya el mapa de potencial paleontológico, así como la propuesta de medidas correspondientes, y se instruye en caso de hallazgos no previstos.

46. Por Ord. N° 202408102143 del 21.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 5604 del 27.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4245 del 06.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En el componente arqueológico, el titular acoge las indicaciones al monitoreo permanente y charlas de inducción considerándose subsanadas esas observaciones. Sobre los sondeos arqueológicos de delimitación de los sitios Huingán 3 y Huingán 4, se da conformidad al informe ejecutivo de sondeo, donde solo se registró un fragmento cerámico en un área altamente intervenida, descartándose la evaluación del PAS 132, acogiendo las medidas de cercado y señalética de los sitios y entregando indicaciones sobre el procedimiento para su ejecución.

Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar la totalidad del proyecto realizando una inspección visual en las áreas faltantes, se deberá incorporar las coordenadas geográficas de los puntos de control paleontológico subsanando sus inconsistencias. Junto con lo anterior, se solicita implementar un monitoreo paleontológico permanente (diario), charlas de inducción y se reitera protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

47. Por Ord. N° 202416102125 del 21.08.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Comité Habitacional DS49: La Unión Hace la Fuerza, comuna de San Carlos" (Ingreso CMN N° 5426 del 22.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye el procedimiento en caso de hallazgo arqueológico y paleontológico. Se solicita protocolo ante hallazgo paleontológico. Debido a que el terreno presentó una visibilidad de la superficie de media a baja, por la alta presencia de cubierta vegetal en varios sectores, el uso en labores agrícolas, además de zonas inundadas, inspeccionando sólo el 87,5% del área, se solicita al titular realizar una nueva inspección visual de la superficie del área del proyecto, una vez efectuada la limpieza y remoción de la vegetación del terreno, durante la evaluación ambiental del proyecto, lo cual también fue recomendado en el informe de arqueología adjunto a la DIA. Se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de realizar charlas de inducción del componente patrimonio cultural, dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación, previo al comienzo de los movimientos de tierra.

48. Por Ord. N° 202416102120 del 21.08.2024, la DIA del proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen" (Ingreso CMN N° 5428 del 22.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye el procedimiento en caso de hallazgo arqueológico y paleontológico. Se solicita protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto. Debido a que el terreno presentó una visibilidad de la superficie de media a baja, sumado a la presencia de algunos elementos que impidieron abarcar el total del área (se alcanzó el 90%), se solicita al titular acoger la propuesta incluida en el informe arqueológico, de realizar charlas de inducción del componente patrimonio cultural, dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación, previo al comienzo de los movimientos de tierra.

49. Por Ord. N° 202416102130 del 26.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Etapa 3 Condominio Alonso de Ercilla" (Ingreso CMN N° 5734 del 02.09.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular acoger la recomendación del informe arqueológico y comprometer un monitoreo arqueológico permanente, debido a las condiciones de visibilidad desfavorables que presentó la superficie del terreno. Además, el proyecto se emplaza a 770 m del Nuevo Hospital Regional de Ñuble, el cual durante su construcción evidenció materiales prehispánicos e históricos, dentro de esta gran cantidad de estructuras (especialmente acueductos, correspondientes al antiguo sistema de alcantarillado de Chillán) los cuales traspasarían los límites del hospital, pudiendo encontrarse en otros puntos del área. Dichos hallazgos se ubican dentro de los primeros 120 cm de profundidad, por tanto, las excavaciones proyectadas señaladas por el titular en la Adenda (que no superarían los 1,5 m de profundidad) se ubican dentro de dicho rango de potencialidad arqueológica.

50. Por Ord. N° 202416102133 del 30.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "La Mocha Solar" (Ingreso CMN N° 5735 del 02.09.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

51. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210253 del 31.07.2024 solicitó evaluar el EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY" (Ingreso CMN N° 5086 del 12.08.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y Sesión Extraordinaria de Consejo del 11.09.2024, donde se acordó finalmente el pronunciamiento.

52. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102124 del 27.08.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Quepe 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 5682 del 30.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando la realización de la caracterización arqueológica solicitada en el marco de la evaluación ambiental del proyecto mediante Ord. CMN N° 252 del 19.01.2024 y el permiso de intervención otorgado al arqueólogo Sr. Benjamín Huerta mediante Ord. CMN N° 3872 del 09.08.2024, sobre todo considerando que existen áreas que no han sido inspeccionadas, específicamente en el predio NE. Asimismo, considerando la observación 4.7.4. de la Adenda, relacionada a la presencia de un sitio arqueológico en el área del proyecto, informado por integrante(s) de las comunidades Mapuche Federico Alcamán y Juan Huenchual, se acuerda solicitar la difusión de los resultados de los trabajos arqueológicos a dichas comunidades. Con relación a la medida de monitoreo arqueológico, así como a la incorporación de observaciones respecto a la charla paleontológica, se da conformidad.

53. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102161 del 22.08.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Reúso de infraestructura de agua industrial" (Ingreso CMN N° 5732 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4246 del 06.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

54. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20241110240 del 22.08.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de Salmón Atlántico, RCA 371/2008, CES Leucayec, Código de Centro 110860" (Ingreso CMN N° 5858 del 06.09.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento ambiental

La Sra. Milagros de Ugarte Greene, licenciada en arqueología, remite del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta:



55. Por correo electrónico del 16.08.023, informe de inspección visual arqueológica (Ingreso CMN N° 5246 del 16.08.023).

Este Consejo toma conocimiento de los 38 hallazgos arqueológicos no previstos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, acordando acoger las medidas recomendadas por el titular con algunas observaciones técnicas de procedimiento y solicitando la planilla de registro de sitios arqueológicos.

56. Por correo electrónico del 16.05.2024, informe de hallazgo no previsto (Ingreso CMN N° 3195 del 17.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento de un hallazgo no previsto y acuerda pronunciarse conforme con el informe de hallazgos, elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Milagros de Ugarte Greene, y con observaciones adicionales que se instruyen al Titular, en el marco del proyecto y respecto a la implementación del cerco perimetral de acuerdo a lo dispuesto en la RCA.

57. El Sr. Tulio Guerrero, Manager de Medio Ambiente, Permisos y Comunidades – Proyecto Doña Antonia, remite por correo electrónico del 17.08.023, Tercer informe trimestral de monitoreo arqueológico del proyecto "Planta solar Fotovoltaica Doña Antonia", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5309 del 18.08.023). Por correo electrónico del 06.10.023, remite Cuarto informe trimestral de monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 6656 del 17.10.023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los dos informes trimestrales de monitoreo arqueológico permanente del proyecto. Se solicita aclarar discrepancias entre las descripciones y material de registro, anexar fichas de monitoreo y remitir plan mensual con copias del libro de obras.

58. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente de Minera Atacama Minerals Chile S.C.M., por correo electrónico del 27.02.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta, de enero de 2024, subido a la plataforma SMA (Ingreso CMN N° 1348 del 27.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de monitoreo. Las observaciones a subsanar son incorporar registros fotográficos faltantes, corregir diferencias entre el registro visual y el libro de obras, e incorporar el detalle de actividades descritas en el informe. También se solicita presentar un informe que detalle las condiciones actuales de los sitios AB-P05-01 hasta el AB-P05-30 por posibles intervenciones y se instruye en la normativa afecta por dichos daños si estuviesen y las acciones a seguir por parte del CMN.

59. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 03.04.2024, informe ejecutivo de rescate de sitios arqueológicos HS-15 HS-16, HS-17 y HS-19, con las medidas de mitigación arqueológicas del "Proyecto Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, III Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 2109 del 03.04.2024). Por correo electrónico del 19.04.2024, remite informe ejecutivo y anexos del rescate de los sitios HS-8 y HS-9 del proyecto (Ingreso CMN N° 2568 del 19.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes ejecutivos de rescate de los sitios HS-8, HS-9, HS-15, HS-16, HS-17 y HS-19, y no tiene inconveniente en la continuidad de obras en el área en el que se emplaza cada uno de ellos.

60. La Sra. Carolina Donoso Donoso, Red Eléctrica del Norte S.A., remite por correo electrónico del 28.03.2024, informe final correspondiente a las autorizaciones de recolección y excavación arqueológica, en el marco del PAS 132 vinculado a RCA N° 1112/2019 y Ord. CMN N° 1513-2020 que autoriza la intervención arqueológica en el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2148 del 04.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe presentado por arqueóloga Sra. Andrea Aravena, reiterando la solicitud de remitir la tabla con superficies originales y finales de los sitios intervenidos, además de las planimetrías de éstos, indicando ubicación de unidades de recolección y excavación. Para los sitios con arquitectura se deberá entregar la ficha arquitectónica de acuerdo con Castro et al 1993, indicado en la RCA. Se acuerda solicitar:

- i. El informe final de monitoreo al finalizar la etapa de construcción, correspondiente a los sitios donde se autorizó la intervención, especificando el estado final de las secciones de los sitios que fueron resguardados.
- ii. Información de estado actual con descripción y fotografía con coordenadas de los sitios arqueológicos, en los cuales no se dio conformidad a la continuidad de obras "LS-240", "LS-035", "LS-264" y "LS-093".
- iii. Los nombres de los analistas a cargo de los diversos tipos de materiales.
- iv. Interpretación actualizada de cada uno de los sitios intervenidos, integrando los resultados de los análisis de los diferentes materiales recuperados, con su análisis espacial al interior de cada sitio arqueológico.
- v. Análisis general de los resultados para las excavaciones y para las recolecciones, destacando las diferencias entre los distintos conjuntos en términos de temporalidad y diversidad de materiales.
- vi. Mayor detalle respecto a la excavación, patrón mortuorio, procesos de formación de sitio del MA LS-307, que presenta componente bioantropológico.
- vii. Un informe del proceso de conservación preventiva, embalaje y recepción conforme de la unidad museográfica propuesta.

61. La Sra. Paola Basaure, Representante Legal de Transelec S.A., remite por carta N° 284 del 09.05.2024, la información de 2 hallazgos arqueológicos no previstos (HNP-HA-24 / HNP-HA-25) en el sector de torres 29 y 30 del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3056 del 13.05.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.09.2024, donde se acuerda lo siguiente: Oficiar al titular, solicitando un informe consolidado que contenga todos los antecedentes asociados al componente arqueológico del proyecto, esto es: hallazgos registrados en línea de base y construcción del proyecto como hallazgos no previstos, actividades en el marco de la evaluación ambiental, medidas aplicadas post RCA, etc. Se remitirán antecedentes adicionales a SMA respecto a las denuncias existentes (Ingreso CMN N° 2877-2024 y Ord. CMN N° 4087-2024).

Finalmente, se solicita la presentación de una solicitud de permiso de rescate arqueológico ampliado que incorpore una metodología específica, considerando las experiencias en las distintas caracterizaciones y rescates en el transcurso del proyecto, para aquellos hallazgos no previstos correspondientes a hallazgos aislados y sitios arqueológicos de material histórico asociado a la actividad salitrera, específicamente elementos de explotación calichera y de tránsito, debido a que estos tipos de sitios son de los que se tiene certeza de su comportamiento estratigráfico en función de las caracterizaciones previas realizadas en el área del proyecto. En caso de que el hallazgo sea de otras características, deberá ser dejado in situ y solicitar un permiso en específico para este, que contemple medidas en función de sus particularidades.

62. Lo Sres. Longino SpA, remiten por carta del 10.05.2024 el informe ejecutivo de actividades de rescate arqueológico mediante recolección superficial realizado en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Solferino", cuyo titular es CVE proyecto cuarenta y siete SpA., y que cuenta con aprobación ambiental mediante la RCA N° 2021010019, emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3337 del 24.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección superficial, remitido por los arqueólogos Gabriela Tippmann y Rodrigo Riveros, no existiendo inconveniente en la ejecución de obras en este sector.

63. La Sra. María José Figueroa Fariña, arqueóloga de ENEL Global Power Generation, remite por correo electrónico del 30.06.2023, respuesta a Ord. CMN N° 4840-2022 relativo al proyecto "Planta Fotovoltaica Sierra Gorda Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4071 del 30.06.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la renuncia de las arqueólogas Camila Segura y María Paz Casorzo al permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3408 del 28.07.2021. Se acuerda dar conformidad a la propuesta de medida de compensación y remediación, debido a no haber encontrado los hallazgos aislados HA-01 y HA-03. Debido a que no se han ejecutado las medidas establecidas en el PAS N° 132 para los hallazgos antes descritos, se remitirán los nuevos antecedentes a la SMA. Este Consejo acuerda informar sobre el extravío de los hallazgos HT-01 y HT-03 lo que conlleva el incumplimiento de la medida de rescate mediante recolección superficial, lo que configuraría el delito de daño a MN, establecido en el Artículo 38° de la Ley N°17.288.

64. El Sr. Sebastián Severino, Geólogo - Paleontólogo de Paleo Andes, remite por correo electrónico del 16.10.2023 informe de monitoreo paleontológico de "Proyecto PFV Lince Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6639 del 17.10.2023). Por correos electrónicos del 18.10, 21.12 y 22.12.2023, remite informes de monitoreo paleontológico de septiembre, octubre y noviembre de 2023 (Ingresos CMN N° 6703 del 18.10, N° 8047 del 21.12 y N° 8071 del 22.12.2023).

La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo de GMC Ambiental, remite por correos electrónicos del 08.05.2024 y del 19.06.2024, informes de monitoreo arqueológico permanente de abril y mayo de 2024 (Ingresos CMN N° 2976 del 08.05.2024 y N° 3954 del 19.06.2024).

La Sra. Rocío Cervera Armendariz, arqueóloga de la ST-CMN, ingresa por correo electrónico del 04.07.2024, informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto de diciembre de 2023 y enero de 2024, extraído del Snifa (Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental), ingresado con los Expedientes N° 1045186 y N° 1045191 (Ingresos CMN N° 4291 y N° 4295 del 04.07.2024).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes a la SMA sobre el incumplimiento a la Normativa Ambiental Aplicable, respecto a las medidas establecidas en la RCA, correspondientes al Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de monitoreo arqueológico permanente y el no reporte de los hallazgos arqueológicos furtivos identificados durante los trabajos de obra del proyecto, tal y como se indica en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288, con el fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN.

65. La Sra. Katherine Hincapié, Directora de Comunicación Corporativa, Consultoría en Gestión Patrimonial, Alero Consultores, remite por carta del 01.07.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto inmobiliario "Villa Galilea Norte 2 y 3", ubicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4274 del 04.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate del sitio S-VGN-01 y HA-VGN-05, detectados en el marco del proyecto, realizado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva. No hay inconveniente con el inicio de las obras, las que deberán continuar cumpliendo con las medidas de la RCA, realizando un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción de arqueología. Se recuerda al titular que para tramitar un permiso ampliado de rescate un arqueólogo/a titulado/a debe realizar la solicitud ante el CMN.

66. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite por correo electrónico del 25.07.2024 antecedentes del levantamiento realizado al rasgo RL IMP-12, para su revisión en el marco del proyecto "Planta Desaladora RT, Sulfuros" de Codelco, en la Región de Antofagasta, en el que se entregan los resultados obtenidos de las actividades de registro arqueológico de rasgos lineales implementadas en terreno, concentradas en el sector PD- RT (Ingreso CMN N° 4776 del 26.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de registro exhaustivo del rasgo lineal "IMP-12". Se solicita adjuntar los archivos shapefile correspondientes al registro del rasgo y adjuntar las fichas de registro de materiales culturales asociados al rasgo lineal y un KMZ actualizado de las obras del proyecto ejecutadas y por ejecutar, con el objetivo de implementar las medidas que correspondan sobre dichos materiales.

67. El Sr. Julio Céspedes Araya, Representante Legal de Humedal - Servicios Medioambientales, remite por correo electrónico del 01.08.024 informe ejecutivo del rescate arqueológico correspondiente al proyecto "Construcción Edificio Torre Gilli", ubicado en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, autorizado por Ord. CMN N° 1561 el 18.04.2022, momento en que el proyecto de construcción se denominaba Torre O'Higgins. El informe corresponde a la versión actualizada según lo solicitado en el Ord. CMN N° 1929 del 23.04.2024 (Ingreso CMN N° 4972 del 06.08.024).

El Sr. Oscar Martínez Cabello, Representante Legal de Inmobiliaria Olas S.A., por correo electrónico del 19.08.2024, solicita autorización de inicio obras de construcción del Edificio Torre O'Higgins en Punta Arenas o Edificio Torre Gilli (Ingreso CMN N° 5351 del 20.08.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.09.2024, donde se acuerda lo siguiente: A partir de la revisión de la tercera versión del informe ejecutivo, se constata que la metodología empleada para el despeje de rasgos estructurales, actividad establecida en la RCA N° 014/2021, no fue la adecuada para su cabal registro, situación que fue observada en las dos revisiones anteriores realizadas al documento e informada tanto al titular del proyecto como al arqueólogo responsable del permiso, en reuniones sostenidas con el titular. No obstante, considerando que las unidades de rescate ya fueron realizadas interviniendo el porcentaje del sitio autorizado, el CMN acuerda pronunciarse con observaciones a la tercera versión del informe ejecutivo de rescate, las que deberán ser subsanadas en el informe final de rescate.

Sin embargo lo anterior, se podrá dar continuidad a las obras considerando las siguientes indicaciones:

- i. Se deberá incorporar en el informe final el registro planimétrico completo de los rasgos identificados, incluyendo imágenes reconstituidas de éstos, considerando que ya se realizó un registro parcelado de algunos de ellos e incorporando dicha información al análisis espacial del sitio. Además, se deberá incorporar información relativa a la Unidad 63 (planimetría, fotografías, fichas). El análisis del sitio deberá incorporar además información relativa a los sistemas constructivos empleados en las distintas ocupaciones del inmueble, complementando además con antecedentes históricos sobre las técnicas empleadas.
- ii. Se podrá dar inicio a las obras considerando el despeje controlado de estructuras en el sector norte del proyecto (galpón y patio interior), con monitoreo arqueológico permanente que permita complementar el registro de lo que pudiese quedar de los rasgos registrados en áreas no intervenidas durante el rescate, así como la recolección de elementos muebles diagnósticos, para lo cual se debe remitir la solicitud de permiso a través de un FSA. Para esto se solicita presentar un plan de demolición de los sectores mencionados, que considere la planificación conjunta entre el arqueólogo a cargo del monitoreo, el equipo de demolición y el encargado de seguridad, donde se pueda implementar una metodología por cuadrantes, considerando la grilla empleada durante el rescate arqueológico para su registro. Todo esto en la medida que el espacio seguro para el trabajo dentro del inmueble lo permita. En caso de registrar rasgos distintos a los ya registrados durante el monitoreo se deberán detener las obras y presentar un plan de rescate.
- iii. Se solicita una propuesta de puesta en valor del sitio que considere acciones como por ejemplo: instalación de infografía relativa a la historia del inmueble complementada con información del rescate y antecedentes históricos; instalación de vitrinas con algunos elementos inertes recuperados (que no requieran medidas de conservación delicadas), incorporar testigos de los rasgos o excavaciones, entre otros.

68. La Sra. Jeymy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, remite por correo electrónico del 12.08.2024, presentación de condición arqueológica del proyecto "Desarrollo Minera Centinela" y RCA 0267/2021 "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", Región de

Antofagasta, solicitando la liberación de 06 rasgos lineales/viales ubicados al interior de zona de influencia del proyecto (Ingreso CMN N° 5234 del 16.08.2024).

Este Consejo se pronuncia sobre solicitud de liberación de 6 rasgos lineales (RL), acordando dar continuidad a las obras en 2 rasgos lineales. Se instruye al titular registrar y recolectar todos los materiales asociados de los RL restantes y se aclara que uno de éstos no podría ser afectado según medidas establecidas en la RCA, indicando que el cambio de dicha medida debe ser solicitado al SEA.

69. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA., remite por correo electrónico del 14.08.2024 informe ejecutivo de rescate del proyecto "Santa Isabel - Lira", de Inmobiliaria Paz, sitio arqueológico Santa Isabel-Lira, localizado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5294 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados por la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento López, titular del permiso de rescate en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se señalan aspectos a ser incorporados en el informe final, los que tienen relación con incongruencias en tablas e incorporación de esquemas.

70. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos de Mankuk Consulting & Services, remite por correo electrónico del 21.06.2024, informe ejecutivo de los trabajos de rescate arqueológico realizados en el Pique de Construcción L6, ubicado en la comuna de Providencia, actividad autorizada por el Ord. CMN N° 5491 del 07.12.2021, en el marco de la RCA N° 541 del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4007 del 24.06.2024). La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, remite por correo electrónico del 12.08.2024 carta en el marco de los rescates arqueológicos del proyecto. Es complemento a las acciones informadas relativas al manejo y rescate de los materiales arqueológicos vinculados al proyecto (Ingreso CMN N° 5296 del 19.08.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.09.2024, que definió la propuesta de pronunciarse con observaciones a los ingresos. Respecto al informe de rescate arqueológico del Pique de Construcción L6 (PCL6), se solicita que se haga ingreso de un plan de manejo específico para el sitio identificado, según los resultados obtenidos de las excavaciones, revisión bibliográfica, tipo de obras a implementar y medidas a seguir. Luego que oficialmente se apruebe este documento, se podrá dar conformidad al informe de rescate para el inicio de obras. Igualmente, sobre la puesta en valor, se deberá indicar los aspectos positivos y negativos respecto a su posible implementación para las estaciones Isidora Goyenechea y Tobalaba, considerando que esta última se encuentra cercana al sitio. Una vez definido el lugar, el titular tendrá un plazo de 2 meses para enviar la propuesta, la que debe ser visada por el CMN previo a su ejecución.

Sobre la carta remitida respecto al descarte de materiales, se solicita adjuntar un nuevo protocolo que tenga fundamentos técnicos de respaldo para la selección y descarte de materiales subactuales. Mientras este documento no esté aprobado, se reitera que el material solo podrá ser descartado por especialistas en etapa de laboratorio. Para la elaboración de dicho protocolo y la viabilidad de su implementación en trabajos futuros de Metro, el CMN solicita organizar una mesa de trabajo en conjunto para discutir diversos aspectos técnicos del documento en cuestión.

En este caso se retira de la Comisión de Patrimonio Arqueológico la Sra. Rocío Barrientos, funcionaria de la ST CMN, quien anteriormente realizó trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del proyecto, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se pospone la adopción del acuerdo sobre este caso, para realizar un nuevo análisis, de acuerdo a lo requerido (N° 10 de este acta).

71. El Sr. Héctor Velásquez Moreno y la Sra. Natalia Padilla Moll, arqueólogos, por carta del 14.05.2024 desisten del permiso de sondeo del Pique Estación Santa Lucía Auxiliar del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3092 del 14.05.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de desistimiento dejando sin efecto el permiso de caracterización arqueológica en el Pique Estación Santa Lucía Auxiliar, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

Permisos sectoriales

72. El Sr. Sebastián Ibacache, arqueólogo de Compañía Minera Teck, remite por correo electrónico del 07.06.2024, solicitud de permiso de intervención de los sitios arqueológicos PQB2_CON_002_SA, PQB2_CON_020_SA y PQB2_CON_016_SA, en el marco del plan arqueológico Área Puerto del proyecto Quebrada Blanca de Teck, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3683 del 07.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso arqueológico, para excavaciones adicionales de los sitios PQB2_CON_002_SA, PQB2_CON_020_SA y PQB2_CON_016_SA, a los arqueólogos Sebastián Ibacache, Patricio López, Ximena Power y Dánisa Catalán, en el marco del Plan Arqueológico Área Puerto del proyecto.

73. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga y Jefe de Arqueología en ANTÚ Consultores, por FSA del 31.05.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Sistema de Impulsión de Agua para Uso Industrial desde Depósito de Relave Ovejería a Planta Concentradora de División Andina", Región Metropolitana de Santiago y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3511 del 31.05.2024). Por correo electrónico del 22.07.2024, remite documentación de apoyo (Ingreso CMN N° 4658 del 23.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, el permiso de excavación de unidades de caracterización de sitios, que luego del cambio del layout del proyecto se intervendrán con las obras. Es por lo anterior que este permiso complementa el permiso ya otorgado.

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite:

74. Por correo electrónico del 10.06.2024, solicitud de permiso para caracterización arqueológica en proyecto "Explotación Mina Inesperada", Región de Antofagasta, actualmente en proceso de evaluación ambiental. (Ingreso CMN N° 3739 del 11.06.2024). El Sr. Domingo Balbontín Vera, arqueólogo, remite por correo electrónico del 08.07.2024, CV del arqueólogo Sr. Benjamín Huerta González (Ingreso CMN N° 4357 del 08.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica al Sr. Benjamín Huerta González, mediante pozos de sondeo para los sitios PI01, PI07 y PI08, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

75. Por FSA del 25.07.2024, solicita permiso de intervención arqueológica para el proyecto "Planta Desaladora RT Sulfuros" y "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", RCA N° 0045/2018, Región de Antofagasta, sobre hallazgo aislado denominado IMP-53 (Ingreso CMN N° 4882 del 30.07.2024). Por FSA del 19.08.2024, remite la aclaración solicitada por la evaluadora en donde se ratifica en el punto 1) antecedentes de solicitante, que la arqueóloga co-titular del permiso es Valeria Araya (Ingreso CMN N° 5355 del 20.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Benjamín Huerta y Valeria Araya, correspondiente a la recolección superficial con decapado mediante cuadrículas de 1x1 m para el hallazgo no previsto "IMP-53".

76. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, remite FSA del 26.07.2024, con solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto Pampa Hermosa, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4819 del 26.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial y excavaciones sistemáticas para 9 sitios (C-0381-4, C-0381-AP-24, C-408, C-0411, C-0431, C-0433-AP-35, C-0435-AR-04, C-435-AP-47 y C-0959-CU-08) asociados al PAS N° 76. Los sitios fueron identificados en la línea de base y durante el seguimiento de rasgos lineales.

77. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 10.06.2024 solicitud de permiso de sondeos arqueológicos en "Proyecto Los Nogales", de Inmobiliaria Riñihue SpA., comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3740 del 11.06.2024). Por correo electrónico del 09.08.2024 complementa información (Ingreso CMN N° 5292 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. María del Pilar Rivas Hurtado, el permiso de caracterización de 30 pozos de sondeo, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto. La caracterización se realizará mediante una red de pozos cada 40 metros, con intensificación en caso de encontrar materiales arqueológicos. Se darán indicaciones metodológicas para llevar a cabo las excavaciones. Cabe señalar que la propuesta remitida se condice con lo solicitado por CMN en el pronunciamiento sobre la DIA del proyecto.

78. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, remite por correo electrónico del 27.08.2024, desistimiento respecto de dicha solicitud de permiso y cese de patrocinio a actividades por parte del titular Metro S.A. La solicitud de permiso fue realizada con ingreso CMN N° 1224-2022 para rescate arqueológico del pique de construcción Baquedano en Parque Forestal del proyecto Línea 7 de Metro (Ingreso CMN N° 5595 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de desistimiento del permiso de caracterización del Pique de Construcción Baquedano Parque Forestal, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

Solicitud de Informe Recurso de Reclamación

79. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102442 del 31.05.2024 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 20240500128/2024, atinente a la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW", cuyo titular es GR Tepu SpA (Ingreso CMN N° 3556 del 03.06.2024). La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, Jefa División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202499102565 del 02.07.2024, reitera solicitud (Ingreso CMN N° 4269 del 04.07.2024). El Sr. Benjamín Muhr Altamirano, Jefe de División Jurídica (S) del SEA, por Ord. N° 202499102698 del 05.08.2024, reitera solicitud (Ingreso CMN N° 5165 del 13.08.2024).

Este Consejo acuerda remitir informe técnico en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 20240500128/2024, atinente a la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW". Se otorgará información respecto a la suficiencia e idoneidad de la metodología utilizada en la caracterización arqueológica. Se reiterarán las observaciones realizadas en la Adenda complementaria y se dará información sobre la resolución de una denuncia realizada.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 25.09.2024

80. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología de Gestiona, por correo electrónico del 22.08.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Sitio Edificio Corporativo Sectores A y B, emplazado en área de ubicación de la futura edificación del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes" (AVO II), Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5489 del 23.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados por la Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga titular del permiso de rescate del sitio arqueológico Edificio Corporativo. Sin perjuicio de lo anterior, se señalan aspectos a subsanar en el informe final, los que dicen relación con incongruencias en tablas y anexos.

81. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, licenciado en antropología con mención en antropología física, por correo electrónico del 12.08.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica realizada para el proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", autorizada por Ord. CMN N° 3753-2023, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5122 del 12.08.2024). El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por carta del 26.08.2024 solicita autorización para dar inicio a obras de construcción en los sectores no afectos a rescate arqueológico, en el marco del proyecto, el cual cuenta con RCA N° 209/2020 y Permiso de Edificación N° 16.906, otorgado por la DOM de Santiago con fecha 17.08.2020 (Ingreso CMN N° 5536 del 26.08.2024). El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 24.09.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto, prospección subsuperficial de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 6214 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de caracterización subsuperficial. Respecto al rescate arqueológico, se acoge la propuesta del 5%, y se solicita que esta incluya una metodología específica para el despeje total de los 24 rasgos estructurales y el detalle de la distribución de las unidades de rescate, con mayor énfasis en los focos de mayor potencial informativo, como el área de alta densidad de material y el sector de rasgos. Finalmente, en relación a solicitud de inicio de obras en el área de muy baja densidad, se acoge lo solicitado debido a que no se proyecta ejecutar unidades de rescate en este sector. Sin embargo, al momento de ingresar la solicitud de rescate, se deberá incluir un plan de manejo arqueológico que indique el tipo de obras a realizar y cómo se procederá frente a hallazgos arqueológicos que podrían identificarse, considerando que dichas actividades deberán ser ejecutadas con monitoreo arqueológico permanente.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de septiembre

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Karen Moreno Fuentealba.

De la ST: Claudia Duarte, Paula Soto, Viviana Lobos, Daniel Lara, Marko Yurac, María Jesús Ortuya, Benazzir Pinto, Omar Recabarren, Thyare Villagrán, Patricio Carvajal, Ana Muñoz, Tomás Aguirre, Mónica Arias, Carolina Bravo, Cristóbal Rebolledo, Katherine Gana y Alejandro Cornejo.

82. Se informa de visita realizada en noviembre de 2023 al Museo del Colegio del Seminario San Rafael, en la ciudad de Valparaíso, por profesionales de la Unidad de Paleontología de la ST-CMN, en el marco de la actualización de antecedentes de instituciones con colecciones paleontológicas. Se constata el estado de la colección paleontológica y el resto de las colecciones, que incluye especímenes de ornitología, mastozoología, herpetología, ictiología, entomología y colecciones mineralógica, histórica y arqueológica, todo exhibido en mobiliario original de finales del siglo XIX.

Se reconoce el alto valor del museo y su colección completa, en cuanto a ser un referente de los museos de historia natural pertenecientes a centros educacionales, con enfoque en la

docencia, de la segunda mitad del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, y que cuenta con el mérito para una declaratoria bajo la categoría de Monumento Histórico.

Se acuerda coordinar reunión, para comunicar los resultados de la visita técnica y entregar indicaciones para la regularización de las colecciones arqueológicas y paleontológicas, así como para entregar recomendaciones y asesoría en mejoras de museografía en general y conservación preventiva.

83. En el contexto del seguimiento de las medidas de compensación consignadas mediante Ord. CMN N° 2420 del 05.06.2023, en el marco de la denuncia por daño a MN del proyecto "Hotel Resort Rosa Agustina Guanaqueros", comuna y Región de Coquimbo, y la visita de profesionales del Área de Patrimonio Natural de la ST a la Región de Coquimbo, durante Agosto de 2024, se visitan instalaciones del Centro de Estudios Avanzados de Zonas Áridas (CEAZA) y Resort Rosa Agustina Guanaqueros, constatándose el avance parcial solo para algunas medidas.

Se acuerda oficiar al titular del proyecto, solicitando información y propuesta de planificación del avance de las medidas comprometidas, a través una carta gantt y tomando en consideración contexto de avance general de las obras del proyecto. Se solicitará remitir la información de diseño de infografía y guion, previo a la implementación de las medidas señaladas en el Ord. CMN N° 2420 del 05.06.2023, poniendo en copia a la Fiscalía y el CDE para su toma de conocimiento.

84. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102509 del 29.08.2024, solicita pronunciamiento sobre la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5842 del 06.09.2024).

Se acuerda dar conformidad al Informe de Caracterización Paleontológica remitido. Por otra parte, como se intervendrá una unidad categorizada como fosilífera, se propone solicitar monitoreo paleontológico semanal mientras se realicen los movimientos de tierra, charlas de inducción paleontológica antes de comenzar los movimientos de tierra y cada vez que entre personal nuevo, que serán reforzadas de manera trimestral. En caso de realizar algún tipo de hallazgo paleontológico, se deberá aumentar la frecuencia de monitoreo a permanente (diario). Se remitirá el protocolo de hallazgo imprevisto y se indicará que en el caso de encontrar piezas paleontológicas, deben solicitar el permiso de intervención respectivo. Los informes de monitoreo y charlas deben remitirse mensualmente al CMN.

85. El Sr. Jonathan Vega Cárdenas presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta Bocasur, por carta del 27.08.2024 solicita apoyo y orientación para efectuar la actividad de extracción de áridos y apertura de la barra en la desembocadura del río Biobío. Se informa que esta actividad se venía gestionando de manera previa a la declaración del SN Humedal de la Desembocadura del río Biobío (Ingreso CMN 5763 del 03.09.2024).

Se acuerda entregar una opinión favorable por parte del CMN para la realización de esta actividad a futuro, aportar lineamientos para la intervención y manifestar la disponibilidad de la ST para asesorar en la elaboración del ingreso al CMN, una vez se conozca la entidad responsable a cargo de la ejecución de la intervención.

86. 5La Sra. Karen Contreras, Representante Legal de Consultora Terra Ignota, por correo electrónico del 29.08.2024 remite informe de hallazgo paleontológico no previsto en el marco del proyecto para extensión de la Línea 6, comuna de Cerrillos, de Metro S.A. Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5680 del 29.08.2024).

Se acuerda instruir al titular lo siguiente:

- En adelante, toda la unidad Ignimbrita Pudahuel (Qip) deberá ser clasificada con potencial paleontológico fosilífero (medio a alto).
- Se debe implementar monitoreo de frecuencia semanal.
- En caso de hallazgo paleontológico en cualquier punto del trazado del proyecto, se deberá monitorear diariamente por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
- Recordar la importancia de tramitar sectorialmente el PAS 132 de paleontología, previo al inicio de cualquier movimiento de tierra, para evitar paralizaciones que provoquen retraso de las obras.

87. La Sra. Gloria Fernández B., asesora en paleontología, por trámite digital del 24.07.2024 solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica para el proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", de Mankuk Consulting & Service S.A., Región de Antofagasta, y remite propuesta de medidas de conservación (Ingreso CMN N°5504 del 23.08.2024).

Se acuerda pronunciarse conforme y solicitar el detalle de la propuesta de medidas de conservación y puesta en valor. Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, y acoger propuesta de institución depositaria temporal en las dependencias de Mankuk Consulting and Services, en la Región Metropolitana y destinación final al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, en la Región de Antofagasta.

En atención a la realización de ramadas para fiestas patrias e intervenciones en el área colindante al área protegida y que podrían afectar de los objetos de conservación del SN Aguada La Chimba, de la comuna y Región de Antofagasta, se informa lo siguiente:

88. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR de Antofagasta, por correo electrónico del 20.08.2024 informa autorización de la Municipalidad de Antofagasta para instalar ramadas en un área contigua al SN Aguada La Chimba (Ingreso CMN N° 5446 del 22.08.2024).

Con fecha 21 de agosto del 2024 la Municipalidad de Antofagasta, por Decreto Alcaldicio N° 1587/2024, aprobó el contrato de arriendo suscrito con la Agrupación Unificada de Ramaderos de Antofagasta para instalar ramadas a 250 metros aproximadamente del SN. Este contrato generó gran oposición y reacción en la comunidad y de diferentes servicios públicos debido al potencial impacto que podría tener la instalación de ramadas sobre el SN.

El Seremi de Antofagasta del MMA, por Ord. N° 243978 del 14.08.2024, informó a la Municipalidad de los posibles impactos de la actividad en el SN y humedal, la necesidad de evaluación ambiental y solicitó evaluar la reubicación de las ramadas en otro sector. Por otra parte, la SMA solicitó al Municipio un informe con el fin de determinar una eventual elusión al SEIA.

Mediante Oficio N° 4119-2024, la ST del CMN ofició al Municipio para informar atribuciones del CMN sobre los SN, sobre los posibles impactos que podría tener la actividad y solicitó información de medidas de resguardo para el SN.

Luego, la Fundación Kennedy, administradores del SN, el 22.08.2024 presentaron ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta un recurso de protección en contra Municipalidad de Antofagasta por la autorización de ramadas cerca de Humedal La Chimba. También, la Agrupación Unificada de Ramaderos de Antofagasta interpuso el 23.08.2024, un recurso de protección denunciando actos ilegales y arbitrarios en la autorización de arrendamiento de terrenos, advirtiendo de la cercanía con el área protegida.

A través de medios de comunicación la ST del CMN tomó conocimiento del arriendo a ramaderos de un segundo terreno de propiedad de la Fundación Alonso de Ovalle, el cual está ubicado entre el terreno arrendado por la Municipalidad y el SN Aguada La Chimba.

Finalmente, la Corte de Apelaciones de Antofagasta por Rol 1903 del 11.09.2024, resolvió acoger los recursos de protección y prohibió la realización de ramadas o fondas en las inmediaciones del SN y Humedal Urbano Aguada La Chimba, y en especial en los terrenos materia del arriendo y aquellos ubicados entre estos y el sector protegido, mientras no se cuente con todas las autorizaciones sectoriales necesarias, entre ellas la calificación favorable de un EIA.

89. En el intertanto se desarrollaba el caso indicado en el punto precedente, la Fundación Kennedy, administradores del SN Aguada La Chimba, con fecha 10.09.2024 denuncian en redes sociales la intervención de corta de vegetación en el SN.

Se acuerda oficiar a Carabineros para solicitar en base al artículo 8 de la Ley 17.288 apoyo para la vigilancia y protección del SN Aguada la Chimba.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones o consultas de la Comisión:

90. En el marco del seguimiento de permisos de prospección y excavación paleontológica otorgados durante el mes de agosto del 2022, la Unidad de Patrimonio Paleontológico de la ST-CMN informa que durante el mes de agosto 2024 fueron emitidos los oficios Ord. CMN N° 4213-2024, 4214-2024, 4214-2024 y 4212-2024 dando cuenta de la caducidad automática de permisos otorgados por el CMN, según lo estipulado en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990.

91. El Sr. Omar Alejandro Vicencio Campos, asesor en paleontología, por trámite digital del 08.05.2024 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el contexto del Proyecto de Adaptación Operacional de Minera Los Pelambres, con RCA favorable N° 20230400190-2023, en las comunas de Los Vilos y Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5085 del 11.08.2024).

Se acuerda denegar el permiso de prospección y excavación paleontológica, debido a que se presenta una metodología deficiente y poco específica de acuerdo al tipo de hallazgos. Adicionalmente, no se entregan áreas de excavación y polígono de prospección mediante tabla de coordenadas ni formato kmz.

92. La Srta. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete de la Fiscalía Nacional, remite Oficio N° 1285 del 09.08.2024, que informa recepción de antecedentes del CMN sobre posibles acciones constitutivas del delito de daño a MN en el SN Río Cruces y Chorocamayo, sector Punucapa, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Informa que dichos antecedentes fueron remitidos al Fiscal Regional de Los Ríos, Sra. Tatiana Esquivel, por incidir en materias de su competencia. (Ingreso CMN N° 5251 del 16.08.2024).

Se toma conocimiento.

93. El Sr. Patricio Trigo, especialista HSE de BHP, por correo electrónico del 13.08.2024 envía Informe Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de Julio 2024, del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación Minera Escondida", con RCA 202202101336/2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5268 del 19.08.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe de monitoreo remitido.

94. El Sr. Luis Verdugo, Ingeniero Civil, Director Regional de Atacama de la DOH del MOP, por Ord. N° 280 del 09.08.2024 envía informe de hallazgo paleontológico no previsto del proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado Chañaral Etapa I", comuna de Chañaral, Región de Atacama; se incluye informe enviado por la Delegación Presidencial de Chañaral (Ingresos CMN N° 5219 del 16.08.2024 y 5283 del 19.08.2024).

El Sr. Luis Chirino G., geólogo y asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.08.2024 envía dos informes de monitoreo paleontológico del proyecto, correspondiente a los meses de junio y julio de 2024 (Ingreso CMN N° 5518 del 26.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe de hallazgo y los informes de monitoreo paleontológico. Sin embargo, se le comunicará al titular y al paleontólogo que los informes deben ser entregados de manera mensual, según lo establecido en los puntos: 12.13. Implementación de Charlas de Inducción en Paleontología a trabajadores a cargo de las actividades de excavación y movimientos de tierra, y el 12.14. Monitoreo Paleontológico Mensual, de la RCA 20220300199 del 18.07.2022. Se propone indicar al Titular que deberá mantener la paralización de obras al hallar material fósil, y para que el CMN pueda evaluar y pronunciarse sobre la continuidad de obras, y con ello, levantar, remover o descontextualizar cualquier tipo de material paleontológico, deberá asesorarse por un especialista en paleontología profesional, así como tramitar y obtener un permiso de intervención paleontológica.

95. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.08.2024 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de julio 2024, del proyecto "Mejoramiento Ruta Nahuelbuta", comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 5328 del 20.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

96. El Sr. Daniel Medina Berrocal, Abogado del Procuraduría Fiscal de Valdivia CDE, por correo electrónico del 19.08.2024, remite Acta de audiencia de suspensión condicional del procedimiento RIT2877-2024 donde informa que el imputado Sr. Daniel Melnick, rechazó la propuesta de salida alternativa en relación a Investigación RUC N° 2300698311-1, dirigida por la Fiscalía Local de Valdivia, correspondiente a proceso RIT N° 2860-2024, del Juzgado de Garantía de Valdivia, sobre el delito de Daño a MN en el SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 5380 21.08.2024).

Se toma conocimiento.

97. El Sr. Francisco A. Mourgues, asesor en paleontología, por correo electrónico del 12.08.2024 remite listado de posibles instituciones para ser consideradas depositarias de colecciones secundarias paleontológicas en relación al proyecto "Hidroeléctrico Alto Maipo", de Alto Maipo SpA, RCA N° 256 del 30.03.2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5205 del 14.08.2024).

Se acuerda comunicar que las instituciones que se mencionan a continuación pueden ser depositarias de las colecciones con fines docentes, debido a que cumplen con los estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas, haciendo presente lo siguiente:

- Universidad Católica de Temuco. Sin observaciones.
- Universidad de Atacama. Sin observaciones.
- Universidad Católica del Norte. Se aclara que solo se trata de la Sala de Colecciones de Sede Coquimbo, que es la que acreditó cumplir con los estándares mencionados.
- Universidad Central. Solo se pueden hacer las entregas de los fósiles cuando se terminen las mejoras y/o cambio de laboratorio y se remita el Cuestionario en relación al nuevo espacio.
- Universidad Austral de Chile. Solo se pueden hacer las entregas de los fósiles cuando se terminen las mejoras y/o cambio de laboratorio y se remita el Cuestionario en relación al nuevo espacio.

98. El Sr. Peter Meduña, Presidente de la Sociedad Inmobiliaria Ecológica Alto Huemul S.A., por correo electrónico del 14.08.2024 solicita autorización de explotación rural destinada al uso ganadero y apícola, ambos de baja escala, dentro del SN Alto Huemul, comuna de San Fernando, Romeral y Teno, en las regiones de O'Higgins y Del Maule.

Se acuerda autorizar las actividades.

99. La Sr. Claudia Talep, arqueóloga de la OTR O'Higgins, por correo electrónico del 14.08.2024, solicita asistencia como UT evaluadora de la licitación, a la Mesa Regional de Infraestructura Patrimonial y Mesa Huellas de Dinosaurio, a realizarse el día 22.08.2024 en Rancagua, en relación al estudio financiado por la ST CMN, "Línea Base Ambiental y Sociocultural, Diagnóstico Paleontológico, Zonificación y Elaboración de una Propuesta de Manejo para el Monumento Histórico Y Paleontológico Huellas de Dinosaurio de Termas del Flaco", Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5307 del 19.08.2024).

Se informa que en esta instancia se dio entrega y presentó resultado final del estudio en la Mesa Regional de Infraestructura Patrimonial y Mesa Huellas de Dinosaurio en la ciudad de Rancagua.

100. El Sr. Alberto Tacón Clavaín, Seremi de MMA, Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 243922/2024 del 19.08.2024, remite consulta del Sr. Juan Pablo Fresno, por predio ubicado en el sector de Cabo Blanco Alto, Valdivia, con el rol 2477-205, si este tiene algún tipo de restricción para construir una vivienda. Adjunta formulario de consulta del MMA (Ingreso CMN N°5311 del 19.08.2024).

Se acuerda informar que el predio consultado se encuentra aledaño al SN Río Cruces. Además, se encuentra en un área definida como fosilífera y cercana a sitios arqueológicos previamente identificados.

101. El Sr. Leonardo Olivares, Ingeniero Agrónomo Gestión Ambiental y Recursos Hídricos, por correo electrónico del 23.08.2024 solicita reunión por ocupaciones ilegales en el SN Salinas de Pullally y Dunas de Longotoma, comunas de Papudo y La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5526 del 26.08.2024).

La reunión se realizó el 26.08.2024. En dicha instancia la ST orientó al usuario a realizar la denuncia mediante el trámite digital e informó la posibilidad de realizar una visita en terreno al SN para constatar la situación.

102. El Sr. Martín Chávez Hoffmeister, asesor en paleontología, por el correo electrónico del 19.08.2024 remite el quinto Informe de Monitoreo Paleontológico de actividades del 03 al 17 de junio de 2024 en el marco del "Proyecto Inmobiliario Los Clarines X", asociado al permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 2759 del 30.06.2023, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso 5327 del 20.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo remitido.

103. El Sr. Roy Fernández, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.08.2024 remite denuncia por daño patrimonial detectado durante el monitoreo paleontológico realizado en el marco del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas-Monte Mina", de Transelec Holdings Rentas Ltda., RCA N° 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5365 del 20.08.2024).

Se acuerda remitir antecedentes a fiscalía.

104. El Sr. Francisco Fonseca V., asesor en paleontología, por correo electrónico del 19.08.2024 envía el primer informe mensual de monitoreo paleontológico del "Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5367 del 21.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe.

105. La Sra. Mónica Espejo Letelier, profesional de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, por trámite digital del 20.08.2024 solicita autorización para el desarrollo de la Regata de Vela Menor denominada, organizada por el CENDYR Náutico de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, con la colaboración de la Asociación de Vela Regional del Biobío ASOVELA (Ingreso CMN 5414 del 21.08.2024).

Se acuerda autorizar la regata de vela menor conforme a lo indicado en el protocolo de operación de la Laguna Grande, San Pedro de la Paz, SN.

106. El Sr. Adrián Bravo, sociólogo de la Unidad de Cultura de la I. Municipalidad de Monte Patria, por correo electrónico del 21.08.2024 solicita visita y asesoría en paleontología de la OTR Coquimbo, para conocer el sitio que se encuentra entre Las Ramadas de Tulahuén y la localidad de Carrizal, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5422 del 21.08.2024).

Se informa de la visita de la profesional paleóloga Srta. Thyare Villagrán realizada el 10.09.2024 a la localidad de Monte Patria logrando visitar localidades con hallazgos paleontológicos y conocer iniciativas de puesta en valor del patrimonio paleontológico local.

107. La Sra. Jocelyn Rojas Espinoza, asesora en paleontología, por correo electrónico del 21.08.2024 remite el cuarto Informe de Monitoreo Paleontológico del periodo 03 al 28 de junio de 2024, del "Proyecto Inmobiliario Los Clarines XI", asociado al permiso de prospección otorgado mediante el Ord. CMN N° 0719 del 19.02.2024, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5433 del 22.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

108. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.08.2024 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de julio 2024 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5492 del 23.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

109. La Sra. Estefanía Quilamán Quintulén, asesora en paleontología, por trámite digital del 23.08.2024 solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto de inversión "Obras Eléctricas y Área para Extracción de Áridos al Interior de Minera Escondida", RCA N° 202402101276/2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5506 del 25.08.2024).

Se acuerda rechazar solicitud de permiso, puesto que la metodología presentada es deficiente. No explicita las obras y el plan de trabajo del proyecto, y tampoco entrega el análisis geológico y paleontológico del lugar con los respectivos mapas de localización y distribución.

110. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de julio 2024 de las excavaciones para la construcción del Nuevo Hospital de Coquimbo bajo el permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023 (Ingreso CMN N° 5540 del 26.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

111. El Sr. Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente, por Resolución Exenta MMA N° 3886 del 09.08.2024 declara inadmisibles solicitudes de invalidación del DS N° 8 de 2022 del MMA, que declaró el SN Humedal Desembocadura Río Itata, en la Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5610 del 27.08.2024).

Se toma conocimiento.

La Sra. Claudia Rojas, Supervisor ambiental ACO, Aguas Pacífico, remite del "Proyecto Aconcagua", de Aguas Pacífico SpA., RCA N° 037 del 13.08.2018, comunas de Puchuncaví, Quillota y Quintero, Región de Valparaíso:

112. Por correo electrónico del 28.08.2024, informe mensual monitoreo paleontológico de julio 2024 (Ingreso CMN N° 5645 del 29.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

113. Por correo electrónico del 29.07.2024, remite informe de inspección paleontológica correspondiente al mes de junio 2024, de los sectores: Planta, Inland Pipeline, Sentina y Obras Marítimas, que fue cargado al sistema de seguimiento ambiental de la SMA, asociado a la Planta Desalinizadora (Ingreso CMN N° 4838 del 30.07.2024).

Se acuerda solicitar copia del libro de obras, los cuales deben ser incluidos en los informes de monitoreo paleontológico mensual correspondientes a las Secciones 1, 2 y 3 del mes de junio de 2024.

114. El Sr. Javier Moreno, representante Legal de Proyecto Aconcagua, por correo electrónico del 31.07.2024, remite carta relativa a seguimiento ambiental del CMN a la SMA (Ord. N° 3541 del 23.07.2024), en relación a posibles hallazgos ubicados en el contexto de la fase de construcción del "Proyecto Aconcagua" (Ingreso CMN N° 4951 del 02.08.2024).

Luego, la Sra. Pía Aravena, Fiscalizadora SMA Valparaíso, por correo electrónico del 01.08.2024, remite acta de fiscalización conjunta al Proyecto Aconcagua, realizada el 31.07.2024, en la comuna de Quintero. Asistieron las profesionales María Carolina Chea, arqueóloga de la ST CMN y María Jesús Ortuya, paleontóloga de la ST CMN, revisando un total de cinco estaciones; no se registraron fósiles en los puntos visitados (Ingreso CMN N° 5023 del 08.08.2024).

Se toma conocimiento a carta de representante legal del Proyecto Aconcagua que aclara situación respecto a supuesto hallazgo paleontológico, y se acuerda aprobar antecedentes remitidos que constatan que no hay infracción a la Ley 17.288.

115. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por trámite digital del 19.08.2024 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica, PAS 132, en el marco del proyecto Extensión Línea 6 Metro de Santiago, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5672 del 29.08.2024).

Se acuerda otorgar el permiso solicitado y acoger la propuesta de las dependencias de la consultora Terra Ignota como depósito transitorio de los materiales que se recuperen, y al Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) como institución depositaria final.

116. La Sra. Sylvia Palma, asesora en paleontología, por correo electrónico del 07.07.2024 remite informe sucinto de monitoreo paleontológico desde el 11.07.2022 al 08.07.2023, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 2659 del 08.07.2022 en relación al proyecto "Fundo Landa", de empresa Áridos Madesal SpA., RCA N° 0864 del 09.07.2015, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4338 del 08.07.2024).

Se acuerda aprobar informe sucinto y consultar a la asesora en paleontología, la fecha aproximada de reactivación de las actividades de movimientos de tierra y monitoreo paleontológico del proyecto.

117. El Sr. Fabián Figueroa, asesor en paleontología, por trámite digital del 11.08.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco", RCA N° 202413001114-2023, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5123 del 12.08.2024).

Se acuerda solicitar aclaraciones respecto al depósito transitorio de los bienes paleontológicos que pudieran ser recolectados en el marco del proyecto.

118. El Sr. Ricardo Riffo, asesor en paleontología, por trámite digital del 12.08.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "SE Don Goyo, Seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar - La Cebada", RCA N° 20240400121-2024, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5135 del 12.08.2024).

Se acuerda solicitar aclaraciones respecto al depósito transitorio de los bienes paleontológicos que pudieran ser recolectados en el marco del proyecto.

119. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por trámite digital del 31.07.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", comuna de Cabildo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4908 del 01.08.2024).

Una vez se cuente con la RCA aprobada para el proyecto, se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta de del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

120. La Sra. Jana Toscheva, residente de Algarrobo, remite copia de correo electrónico del 27.08.2024, dirigido al Gobernador Regional de Valparaíso, donde solicita acciones para la protección de bienes paleontológicos en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5602 del 27.08.2024).

Se toma conocimiento.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de septiembre

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Francisco Herrera y Felipe Gallardo.

De la ST: Orleans Romero, Pamela Domínguez, Felipe Martínez, Fabián Alvarado, Catalina Asenjo, Ignacio Esquivel, Marcela Becerra, Soledad Donoso, Javiera Gaona, Pablo Jaque, Fernanda Fuenzalida, Catharina Anwandter, Francisca Chávez, Agueda Soto, Alejandra Garay, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP; Mirja Díaz, arquitecta del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial; Pablo Quercia, Director Regional Magallanes del Serpat; María Isabel Orellana, Directora del Museo de la Educación y Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

121. La Srta. Javiera Castillo Rebolledo, arquitecta del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe) San Rosendo, por correo electrónico del 30.09.2024 solicita autorización para intervención en MH Complejo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 4895 del 31.07.2024).

La intervención consiste en la construcción de cierres perimetrales complementarios al proyecto de espacio público Paseo Ferroviario San Rosendo. Considera la extensión de aproximadamente 190 metros lineales de cierre perimetral estructurado en perfiles de acero y cerramiento en malla rombos del mismo material, con sus respectivas fundaciones en dados de hormigón. Además, proyecta un muro verde como cierre perimetral para la planta elevadora de aguas servidas ubicada a costado de la intervención.

Se acuerda autorizar con indicaciones:

- i. Si bien el polígono no se ajusta entre los puntos E y D del plano de su declaratoria, la ejecución de un cierro contribuye al adecuado cuidado del MH, altamente deteriorado y sin un control efectivo de su acceso.

- ii. En el marco del trabajo conjunto con el CMN al alero de la mesa técnica del conjunto ferroviario, se insta a seguir trabajando en pos de la recuperación integral del bien y de generar una integración de las obras, como el paseo ferroviario con el MH de manera de conformar parque continuo.
- iii. Para el timbraje de la documentación se debe incorporar en las especificaciones técnicas los procedimientos para monitoreo arqueológico permanente según acuerdo de la Comisión de Arqueología del CMN.

122. La Srta. Katherine Miranda Letelier, arquitecta del Prbipe Lota, por formulario del 20.08.2024 solicita autorización para modificación de proyecto en ZT Sector de Lota Alto, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5360 del 20.08.2024).

La solicitud consiste en la disminución de la partida revestimiento del muro de contención, con piedras del tipo cantera, del proyecto de mejoramiento espacio público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y calle Loreto, autorizado mediante Ord. CMN N° 2896 del 05.07.2018.

En consideración a los valores y atributos urbanos y arquitectónicos de la ZT, en los que destaca la estructuración de esta en torno a la Av. Carlos Cousiño y la intervención en un sistema de muros que datan de la época minera, se acuerda no autorizar la modificación propuesta al proyecto, ya que la solución técnica planteada elimina la mampostería como rasgo distintivo de los muros del eje de Carlos Cousiño, creando una terminación altamente susceptible de ser vandalizada con pintura, afectando los valores arquitectónicos y urbanos de la ZT.

En razón de la argumentación técnica informada, la propuesta no ofrece un nivel de terminación adecuado, ni técnica ni estéticamente para la ZT, no entregando una alternativa al problema específico de la adherencia del revestimiento al muro.

Se sugiere integrar la piedra del proyecto original como complemento del moldaje del muro de contención, con el fin de obtener mayor adherencia de la mampostería al muro.

123. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N ° 20241210253 del 31.07.2024 solicita pronunciamiento sobre el EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY" una parte del cual se plantea en la ZT Estancia San Gregorio, comuna de San Gregorio (Ingreso CMN N° 5086 del 12.08.2024).

El proyecto considera la construcción de una planta de procesos para la producción de amoniaco en base a hidrógeno verde que contempla; (1) planta desaladora de agua de mar; (2) parque eólico con 194 aerogeneradores para suministrar la energía eléctrica para la producción del hidrógeno, amoniaco verde y desalación de agua de mar; (3) puerto con instalaciones para el almacenamiento y exportación del amoniaco y la importación de piezas y partes para la ejecución del proyecto. Específicamente en la ZT, se plantea ensanche de la ruta 255, de 7 a 21 metros, señalando que es provisorio durante la fase de construcción del parque eólico.

El caso está asignado al área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable y se presentará en sesión extraordinaria del 11.09.2024, con la siguiente recomendación de la comisión de arquitectura, la cual será complemento de lo evaluado en las otras comisiones:

Remitir observaciones:

- i. Se indica que el titular no entregó los antecedentes de una línea base apropiada para comprender a cabalidad la magnitud de los efectos de la intervención asociados a la zona típica de Estancia San Gregorio.
- ii. El titular señala que el proyecto no considera la intervención de inmuebles de la ZT, sin embargo, es vinculante la intervención del camino internacional y la relación con las estructuras patrimoniales inmediatas, siendo este sustancial para la configuración de conjunto en términos espaciales, de paisaje y de la conservación de su carácter ambiental y propio.
- iii. Se evidencia que esta intervención fragmenta funcional y visualmente la unidad de la ZT y el acceso a sus inmuebles. El proyecto así planteado, mediante la construcción y posterior demolición de las vías adicionales, afecta y pone en riesgo los valores y atributos de la ZT.
- iv. En relación a la infraestructura del proyecto, planta de proceso, muelle, aerogeneradores y campamento principalmente, estos modifican la constitución del paisaje, entorno y aproximación a la ZT y los MH. Por lo cual será necesario proponer medidas de compensación, mitigación (prevención/protección) o reparación, en relación con la magnitud de los impactos. Dada la existencia de impactos significativo sobre el componente no corresponde que estas medidas sean planteadas como Compromisos Ambientales Voluntarios.
- v. Por los antecedentes entregados, y en relación a los valores y atributos por los cuales fue declarada esta ZT, se considera una intervención que altera el monumento generando un impacto significativo y grave.
- vi. A raíz de las características de la intervención de alto impacto y directa, se solicita plantear una ruta alternativa para evitar la afectación de la ZT.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

124. El Sr. Rodrigo Valenzuela Pérez, arquitecto de la Oficina de Proyectos de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 01.07.2024 responde al Ord. CMN N° 2506 del 27.05.2024 sobre proyecto de restauración de la correa transportadora del MH Oficina Salitrera Santa Laura, comuna Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta planimetría, informe y otros documentos (Ingreso CMN N° 4218 del 02.07.2024).

La propuesta consiste en la reconstrucción del tramo faltante de la correa transportadora, incluida su estructura envolvente, ubicada entre los molinos secundarios y la planta de lixiviación de la Oficina Salitrera Santa Laura. El tramo a restituir mide aproximadamente 11 metros de largo. En el presente ingreso se remite informe de cálculo, según lo solicitado, dando cuenta de una hipótesis que explica el comportamiento estructural de la intervención en relación a los componentes existentes, garantizando su estabilidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación del proyecto con timbraje digital, ya que en el nuevo ingreso se da respuesta a lo requerido previamente por el CMN, mediante la presentación de un informe de cálculo que garantiza la estabilidad del edificio, una vez realizados los trabajos.

- i. Se faculta a la ST para gestionar de forma directa con la Corporación Museo del Salitre aspectos menores que requieren enmienda en el expediente, previo al timbraje de antecedentes, tales como mejorar la correlación entre EETT y planimetría (demostración trabajos en eje A en cortes) y enmienda de errores de redacción en el expediente.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

125. El Sr. Sergio Cabezas Gutiérrez, Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Región Metropolitana del Serpat, por correo electrónico del 30.08.2024 solicita autorización para proyecto "Construcción Cierro Interior Museo de la Educación Gabriela Mistral", en el MH Edificio Ubicado en Compañía 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5696 del 30.08.2024).

El proyecto "Construcción Cierro Interior Museo de la Educación Gabriela Mistral" se refiere a la instalación de tabiques estructurales en los vanos ubicados sobre el Eje 4, en las dos plantas del edificio. El objetivo principal de la intervención es poder independizar y brindar seguridad al Museo, considerando que todo el costado oriente del inmueble pasará a ser administrado por la I. Municipalidad de Santiago, entidad distinta al Museo. En Comisión de Arquitectura del 03.09.2024 se acordó permitir únicamente la instalación de tabiques en vanos sin puerta o ventana.

El acuerdo se adoptó como adenda en la sesión ordinaria del 11.09.2024, según la siguiente propuesta de la comisión:

Visto nuevamente el caso en comisión, donde la Directora del museo explica la necesidad de ejecutar la totalidad de las obras (12 vanos), debido principalmente al resguardo de la colección en el período en que el sector oriente del edificio quedará en desuso, se resuelve rectificar acuerdo de la sesión del 04.09.2024, autorizando y remitiendo antecedentes con timbraje digital, incorporando ajustes en la propuesta que otorguen una mayor resistencia al fuego de los tabiques y un menor impacto en la sujeción de estos al edificio (anclajes mínimos).

Se acuerda remitir paralelamente un oficio a la I. Municipalidad de Santiago, manifestando la preocupación por el fraccionamiento del edificio y no contar aún con un programa definido para su uso y resguardo.

126. El Sr. Daniel Órdenes Avilés, arquitecto, por formularios de intervención en MH del 05.08.2024 y del 26.08.2024, responde al Ord. CMN N° 1287-2024 sobre el proyecto de restauración de fachadas en MH Correo Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa, planos, levantamiento, certificado de dominio vigente, CIP y EETT (Ingreso CMN N° 5019 del 08.08.2024 Y N° 5550 del 26.08.2024).

La propuesta consiste en la restauración de fachadas existentes en el acceso principal del inmueble, que actualmente se encuentran en deterioro por presencia de humedad, suciedad, erosiones, desprendimientos, grietas, fisuras y grafitis, entre otros. Por lo anterior se propone restaurar las fachadas mediante limpieza general, reparación de fisuras y grietas, recuperación de ornamentos y revestimientos originales, restauración de carpinterías de madera y metálicas, aplicación de pintura de acabado y terminación con antigrafiti, así como la renovación del sistema de aguas lluvias, limpieza y protección de zócalo de piedras y la recuperación de pavimentos en pórtico de acceso.

Se acuerda autorizar con indicaciones el proyecto de restauración de fachadas. Si bien las obras son necesarias para la conservación y puesta en valor de las fachadas del monumento, las que se encuentran en estado de deterioro y que no han contado con acciones para su recuperación, existen múltiples tipologías asociadas al mal funcionamiento del sistema de aguas lluvias y que, de no ser resueltas, podrían repetirse en un futuro. Por lo anterior, se indica lo siguiente para el timbraje de la documentación: adjuntar detalle planimétrico y especificaciones técnicas del sistema de evacuación de aguas lluvias a reemplazar.

127. El Sr. Luis Astudillo Peiretti, alcalde de Pedro Aguirre Cerda, por Ord. N° 676/2024 del 24.07.2024, responde al Ord. CMN N° 2184-2024, con respecto a la implementación del proyecto "Bosque de Agua Lluvia", MH Casa Patronal ex chacra Ochagavía, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana; adjunta memoria y planos (Ingreso CMN N° 4743 del 25.07.2024).

Se trata de un proyecto de paisajismo de 880 m² aproximadamente. Las obras consideran la ejecución de senderos de maicillo, instalación de solerillas y mobiliario urbano, así como también la reparación y reubicación de mobiliario existente, reubicación de pileta existente, instalación de drenes en el suelo y la plantación de especies arbóreas, arbustivas y rastreras de bajo requerimiento hídrico. Con el presente ingreso se remiten los antecedentes adicionales solicitados, no obstante, no se corrige la propuesta.

Se acuerda solicitar prescindir de los desniveles propuestos para el drenaje del agua, extendiendo el pavimento PAV03, al considerarse una solución poco apropiada que no contribuye a la mejora funcional de este espacio, siendo innecesarios los desniveles si se ejecutan las mejoras del terreno. Se esperará una respuesta antes de la próxima sesión plenaria, para autorizar y remitir documentos con timbre digital. Se requerirá quitar el trazado con desniveles y extender pavimento PAV03.

128. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, por formulario de intervención del 12.08.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N° 261, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 5437 del 22.08.2024).

La intervención consiste en la edificación de un volumen que albergará locales comerciales, proyectado en un nivel de 256 m², emplazado de manera aislada en un sitio vacante de 1266 m². Para su construcción se propone el uso de una estructura en base a pilares y arriostramientos metálicos tipo Cintac, con muro perimetral de albañilería reforzada, revestido con revoque de yeso, además de puertas de acceso en termopanel de 10 mm de espesor y el uso de planchas de zincalum

en cubierta. Adicionalmente, se considera la proyección de un antejardín con especies propias de la Avda. Urmeneta, así como de un estacionamiento en la parte posterior del predio.

Se acuerda remitir observaciones. La propuesta es discordante con respecto a su contexto y la configuración del perfil urbano, atributo destacado en el decreto de declaratoria. Por ello, se deberá replantear la forma de emplazamiento, considerando como primera opción el restablecimiento de la fachada continua, en concordancia con la pre existencia. Como segunda opción, y considerando que en el contexto inmediato existen edificaciones con antejardín, se podrá evaluar el tipo de emplazamiento propuesto, con las siguientes consideraciones:

- i. Disminuir el distanciamiento con la línea oficial, puesto que lo planteado proyecta una profundidad considerablemente mayor a lo presente en edificaciones cercanas. Se recomienda revisar lo que dispone el PRC.
- ii. Contemplar un cierro, según lo indicado en las normas de intervención (combinación de zócalo y reja o solo reja metálica).

En ambos casos, la edificación deberá aportar a la conservación de los valores de la ZT, considerando una calidad constructiva y expresión material acorde. Adicionalmente, se informará del documento de las Normas de Intervención para esta ZT.

129. La Sra. Yoisa Fernanda Barra Mora, arquitecta de la Universidad de Santiago (Usach), por formulario de intervención en MH del 11.07.2024 solicita autorización para la instalación de un ascensor en el MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta documentos, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4456 del 11.07.2024).

La propuesta consiste en la instalación de un ascensor en el patio poniente del MH, con el propósito de cumplir con los criterios de accesibilidad universal. Se propone en estructura de acero revestido en cristal, mientras que el revestimiento del ascensor corresponde a acero inoxidable cepillado. Para llevar a cabo esta propuesta se requiere cambiar la ubicación de la cámara de alcantarillado y hacer una excavación para hacer el pozo del ascensor, lo que implica la demolición del revestimiento y su reposición con hormigón estampado igual al existente, además de eliminar una baranda del segundo nivel para poder acceder al pasillo.

Si bien se comprende la necesidad de instalar un ascensor en el MH, se requiere una justificación más completa para la ubicación propuesta, dado que lo planteado no cumple con el criterio de mínima intervención. Con el fin de preservar la integridad del patio interior y sus elementos, es necesario evaluar otras alternativas que puedan minimizar el impacto en la estructura, por ejemplo, una ubicación cercana a una circulación existente (cajas de escalera). En caso de que la ubicación propuesta resulte ser la opción más viable, se recomienda un diseño más simple y exento, que permita identificar el ascensor como un elemento nuevo. Además, se debe evitar el movimiento de la cámara de alcantarillado para no afectar el pavimento existente. Se solicita también simplificar el diseño del ascensor, estudiando la posibilidad de evitar el uso de arrostramientos en la estructura, siempre que esto sea factible. Para evaluar lo anterior, se solicita complementar los antecedentes técnicos con un fotomontaje.

130. El Sr. Rafael Jana, por formulario de intervención en ZT del 19.08.2024 responde al Ord. CMN N° 3001-2024, sobre intervenciones ejecutadas en calle Jose Domingo Cañas N° 1879, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5316 del 19.08.2024).

Las intervenciones ejecutadas consistieron en la demolición y desarme de ampliaciones existentes en fachadas del inmueble para su posterior reconstrucción, modificando su volumetría, terminaciones, colores y materialidades. En el presente ingreso se remite el expediente técnico de las obras ejecutadas, junto con una modificación, que tiene por objeto disminuir la afectación al inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que la propuesta simplifica lo ejecutado sin autorización, en cuanto homogeniza el diseño de las ampliaciones y disminuye el tamaño de letreros. Cabe indicar que, si bien al momento de la declaratoria este inmueble ya contaba con ampliaciones en fachada, conforme a lo señalado en las Normas de Intervención para la ZT, es deseable en un proyecto futuro considerar la liberación de las construcciones añadidas que no permiten la visibilidad de la construcción original.

131. La OTR de Valparaíso informa daños en calle Cajillas N° 683, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso.

Se informa a la Comisión de la visita a terreno realizada con fecha 09.09.2024, en la que se constatan daños en el inmueble ocurridos la noche del 08.09.2024, los que consisten en el colapso total del muro medianero poniente de la edificación, la cual se compone de un volumen de fachada continua de tres pisos, con un sistema constructivo mixto de ladrillo en primer piso y tabiquería y adobe en los pisos superiores. En visita se indicó que profesionales de la Seremi del Minvu y del Municipio recomiendan el desarme controlado de la edificación.

Se acuerda autorizar la demolición controlada, sujeto a la visita a terreno por parte del área de Patrimonio en Riesgo del CMN, la que se llevará a cabo el día miércoles 11.09.2024. Complementariamente, la comisión solicita evaluar gestiones con el objetivo de detectar otros casos que pudieran estar en situación crítica e implementar obras de emergencia tipo.

La Secretaría informa que en el marco de la gestión de subsidios de mejoramiento de viviendas, liderado por la Corporación Municipal del Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso, y los levantamientos realizados en la ZT, se consultará la posibilidad de que se comparta esa información y sirva de base para la identificación de otros casos críticos.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

132. El Sr. Marcos Godoy González, asesor técnico del Santuario Nuestra Señora del Carmen de La Tirana, por correo electrónico del 04.06.2024 adjunta antecedentes en el marco del proceso de autorización de obras ejecutadas el templo principal del poblado ubicado frente a la explanada ceremonial en la ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria y EETT (Ingreso CMN N° 3596 del 04.06.2024).

El ingreso da respuesta al Ord. CMN N° 3900 del 01.07.2023, que solicitó aclaraciones y rectificaciones en especificaciones técnicas, no obstante, se valoran avances en expediente de obras ejecutadas en el santuario. Como parte del nuevo ingreso, se presenta un completo expediente con antecedentes históricos, especificaciones técnicas y antecedentes que dan cuenta del loteo en el que se encuentra el templo.

Se acuerda autorizar las obras ejecutadas, en atención a que se clarifica el proceso histórico de transformación del templo y se vinculan a la actividad ceremonial y festiva local, relevado en el decreto. Se enfatizará que, a futuro, eventuales intervenciones deben ser primeramente consultadas al CMN, remitiendo los antecedentes para su debido análisis y posterior pronunciamiento.

133. El Sr. Felipe Núñez Orrego, arquitecto de la Subgerencia de Patrimonio de Ferronor, por correo electrónico del 01.07.2024 responde Ord. CMN N° 3878 del 31.08.2023, sobre "Diagnóstico y Plan de Emergencia para la Casa de Maquinas, Monumento Histórico Nacional, Estación Baquedano", Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta informe, certificado, carátula y otros documentos (Ingreso CMN N° 4177 del 01.07.2024).

El ingreso contempla un Plan de emergencia de Casa de máquinas y láminas con plantas generales, de techumbre, elevaciones, cortes, fotografías, análisis de patologías, contenidas en un total de nueve láminas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales a la propuesta de intervención del Plan de Emergencia, en línea a los siguientes requerimientos:

- i. Considerando que se describe una situación estructural óptima, pero por otro lado se describen reemplazos de viga y otros elementos de techumbre, se solicita clarificar la condición estructural real del inmueble, definiendo y fundamentando técnicamente las afectaciones existentes y en qué piezas precisamente están presentes, diferenciando correctamente entre patologías y daños presentes en el inmueble a través de un levantamiento crítico.
- ii. Para la intervención en sistema estructural de vigas, es necesario previamente individualizar cada pieza dañada, incorporando ubicación, medidas y tipo de afección, así como también una propuesta planimétrica de la solución a ofrecer en el área afectada, incluyendo detalles de anclajes, ensambles y procedimientos constructivos.
- iii. Incluir lo anterior en EETT, desglosando las partidas detalladamente y establecer con claridad sus límites y el criterio asociado a su intervención, señalando cuando una pieza es recuperable o no recuperable, especialmente en aquellas vinculadas a temas estructurales.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

134. El Sr. Felipe Rodríguez Venandy, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 17.07.2024 responde al Ord. CMN N° 2733 del 05.06.2024, para ampliación en segundo nivel del inmueble en calle Francia N° 1590, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región

Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 4702 del 24.07.2024).

La solicitud consiste en la ampliación en segundo nivel en una construcción originalmente de un piso, pareada, que es representativa de los valores de la ZT no obstante cuenta con algunas modificaciones.

Mediante el Ord. CMN N° 2733-2024, no se autorizó la propuesta anterior de ampliación, que consideraba aumentar la altura de la construcción en tres pisos, dado que según lo establecido por las normas de intervención para ZT, alterar la altura de este inmueble generaría una afectación a los valores del área protegida.

Se acuerda no autorizar. Si bien la propuesta actual se modifica disminuyendo la altura de la ampliación a dos niveles, se reitera que en las normas de intervención para la ZT, no se permite ampliar en pisos adicionales la construcción existente, dado que con ello se afectaría el carácter homogéneo de las alturas en la ZT. Según lo indicado en dicho documento, las ampliaciones deben ajustarse a lo siguiente:

- i. Se podrá realizar ampliaciones en el sector del fondo predial o de manera que sea poco visibles desde el espacio público.
- ii. No se podrá modificar la fachada principal, ni edificar sobre la sección de la cubierta que es visible desde el espacio público o sus antejardines y patios laterales.

135. La Sra. Amanda Droguett, Presidenta del Comité de Reconstrucción del Pueblo de Zúñiga, por correo del 13.08.2024 realiza denuncia por daño o infracción a la Ley de MN en Avda. Principal Zúñiga N° 147, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 5144 del 13.08.2024).

Se denuncia el cambio de techumbre de tejas de arcilla cocida por planchas de acero prepintado rojo estilo colonial y la construcción de una obra nueva, consistente en un recinto de albañilería confinada y techumbre de cerchas de madera con cubierta de zincalum.

Se acuerda oficiar al propietario señalando el incumplimiento al art. 30 de la Ley N°17.288 de MN, y solicitar realizar ingreso de los antecedentes del proyecto ejecutado en un plazo máximo de 30 días hábiles. Se informará que la cubierta instalada de zinc imitación teja no es adecuada para este sector de la ZT, por lo que se deberá plantear la reposición en su materialidad original. Asimismo, se acuerda informar al denunciante que se ha recibido su denuncia y las acciones realizadas por el CMN.

136. El Sr. Pablo Silva Pérez, alcalde de San Fernando, por Ord. N° 13/967 del 02.08.2024, solicita autorización para instalación de cierre perimetral para MH Iglesia San Francisco, ubicado en calle Valdivia y Manuel Rodríguez, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5199 del 14.08.2024).

Se informa que, a raíz del sistema frontal, se vio afectado el cierre perimetral que resguarda al MH Iglesia San Francisco y solicita al CMN tomar medidas para solucionar dicho problema, instalando un nuevo cierre perimetral.

Se acuerda informar lo siguiente:

- i. Las planchas del cierre perimetral dañadas por las lluvias fueron reemplazadas en 2021 como parte de obras de emergencia realizadas por la Unidad de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN. Sin embargo, actualmente no es posible realizar la reposición del cierre debido a que la garantía de las obras ha expirado y no hay disponibilidad presupuestaria para este año.
- ii. A través de comunicaciones con el Obispado, se ha acordado gestionar con el municipio, la Clínica San Francisco y la Parroquia la compra e instalación de materiales para reponer el cierre perimetral.
- iii. Para ejecutar dicho cierre, se deberán presentar los antecedentes al CMN para su autorización. Se recomienda priorizar un diseño con estructura sobrepuesta, que no interfiera el subsuelo y resguarde el entorno inmediato del MH.

137. La Sra. Yoisa Fernanda Barra Mora, arquitecta de la Usach, por formulario de intervención en MH solicita autorización para intervención en baños del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, adjunta documentos, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5325 del 05.07.2024).

La propuesta consiste en la remodelación de los baños existentes en el primer nivel. Se propone fusionar los baños actuales para crear un baño mixto de mayor tamaño, que incorpore un mayor número de artefactos sanitarios. Además se habilitará una sala de lactancia. Esta remodelación tiene como objetivo cumplir con los criterios de accesibilidad universal y contribuir a una universidad más inclusiva. Para llevar a cabo esta propuesta, será necesario eliminar tabiques, cambiar todos los revestimientos y artefactos, y bajar el nivel de piso terminado (NPT) para igualarlo con el nivel exterior de los pasillos.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que la propuesta no afecta los valores y atributos del MH y es necesaria para cumplir con los requerimientos de accesibilidad universal.

138. El Sr. Nicolás Honorato Crespo, arquitecto, por correo del 20.08.2024 responde al Ord. CMN N° 3122 del 28.06.2024 por proyecto de intervención "Obras de mitigación con ocasión de los trabajos en las fachadas de la casa matriz de Codelco", en el MH Ex Caja de Crédito Hipotecario, actual Tribunal Constitucional, en calle Huérfanos N° 1234, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, formulario, informe y patentes (Ingreso CMN N° 5395 del 21.08.2024).

En el contexto de la rehabilitación de la fachada del edificio corporativo de Codelco que se encuentra próximo al MH, se resolvieron medidas para evitar la polución hacia el monumento. Mediante el Ord. CMN N° 3122 del 28.06.2024 se sugirió monitorear las obras durante la ejecución del proyecto, revisando en caso de daño, la necesidad de aumentar la protección con la instalación de una membrana en la cubierta del MH y/o limpieza de fachada luego del término de los trabajos. Con el presente ingreso se presentan obras de mitigación para evitar los daños que se puedan producir por exceso de polución, mediante 1.- la limpieza con agua y cubrimiento de las lucarnas con plástico en la cubierta, 2.- sellado de puertas y ventanas para cuidar el interior y la fachada,

adecuando el sistema de climatización y 3.- la limpieza completa de la fachada una vez terminadas las obras de Codelco.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Si bien se valora positivamente toda medida de conservación preventiva, es necesario contar con mayor información para una comprensión integral del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Presentar el resultado del análisis del monitoreo por las obras del edificio de Codelco a través de un registro fotográfico, diferenciando áreas con suciedad acumulada que se ha ido depositando a través del tiempo en superficies.
- ii. Según dicho diagnóstico, precisar la justificación de los procedimientos, argumentando con mayor detalle e información técnica, los productos, tratamientos y requerimientos ambientales a considerar para realizar en cada limpieza.

Además, se señalará que para los vitrales, la limpieza con agua no se estima conveniente, dado que propicia alteraciones tales como eflorescencias salinas, daños bióticos, fragmentación, entre otras. Para la fachada, es necesario señalar los tipos de limpieza a utilizar, dado que existen múltiples tratamientos para distintas patologías que podrían estar presentes los muros.

139. El Sr. Carlos Ponce Boutaud, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por Ord. Minvu N° 368 del 27.08.2024 informa patrocinio de proyecto para intervenir Funicular de Santiago en calle Pío Nono 450, MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5586 del 27.08.2024).

Se informa sobre el desarrollo de un proyecto para intervenir el Funicular de Santiago, en el marco de la conmemoración del centenario del Monumento (abril de 2025). El proyecto será ingresado por la consultora Schwember García - Huidobro Arquitectos y cuenta con la participación del concesionario encargado de su operación, así como de las áreas técnicas del Parque Metropolitano de Santiago. Además, se solicita dar prioridad a la revisión del proyecto para cumplir con las fechas de dicha conmemoración.

Se acuerda acusar recibo del oficio informativo y transmitir acciones relacionadas con el proyecto:

- I. Se realizó una reunión del día 28.06.2024 con el objetivo de presentar la propuesta de manera previa al ingreso; participaron profesionales de la Secretaría Técnica (ST) del CMN, Serviu y la consultora Schwember García-Huidobro Arquitectos.
- II. Posteriormente, se recibió por correo electrónico el documento con los antecedentes del proyecto, el cual fue transmitido a los consejeros. Estos realizaron algunas consideraciones y orientaciones para ajustar la propuesta durante su desarrollo, las cuales son las siguientes:
 - i. Sombreaderos en accesos: simplificar y replantear hacia una solución más neutra que interfiera lo mínimo posible con las vistas del Monumento y su contexto.
 - ii. Terraza del castillo Kulczewski: no se considera adecuado instalar sombreaderos, ya que distorsionarían la imagen del inmueble y la percepción de su altura; la pasarela de acceso

propuesta podría ajustarse al nivel de la terraza, reduciendo la almena en una sección acotada, se debe presentar un desarrollo técnico y contextual más detallado para evaluar la incorporación de este elemento.

iii. Perforación de la losa entre el Salón Tudor y la sala de máquinas: no se justifica dicha intervención.

III. Dada la relevancia del proyecto, la ST del CMN, manifiesta disponibilidad para revisar los antecedentes con prioridad una vez que estos sean ingresados.

140. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, por formulario de intervención en ZT del 19.06.2024 solicita autorización para intervención en inmueble ubicado en calle Prat N° 801 del Banco BCI, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificados, informe, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 3964 del 19.06.2024).

La intervención consiste en una habilitación y modificación interior de los recintos, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad. Se considera replantear los pisos -1, zócalo, 1, entresuelo, 2 y 3 de la sucursal, respondiendo a nuevos criterios y funcionamiento interno propio del banco, redistribuyendo tabiquerías, reemplazando revestimientos, cielos, iluminación, sistema de climatización y mobiliario.

Se acuerda remitir observaciones, con el fin de asegurar que las intervenciones no generen una afectación en el aspecto exterior del inmueble.

- i. Ajustar la llegada de los tabiques interiores con encuentro en las ventanas de la fachada respetando la modulación de la perfilería original. Para ello, los nuevos tabiques deberán coincidir con la perfilería existente, de modo de no alterar la composición original de la fachada.
- ii. Evaluar el retiro o reubicación de los equipos de aire instalados en la fachada puesto que afectan la lectura del inmueble. Estos podrán ser ubicados considerando que no sean visibles desde la calle.
- iii. Respecto al mural existente en fachada, este no cuenta con autorización del CMN. Se solicita retirar con medios no invasivos para la materialidad del muro y presentar una propuesta acorde con los atributos del inmueble.
- iv. En la eventualidad de que se considere modificar la propuesta publicitaria, esta deberá ser ingresada para su evaluación previa.

141. El Sr. Julio Benítez León, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 11.07.2024 responde al Ord. CMN N° 1873 del 22.04.2024 respecto al proyecto de obra nueva en calle Las Caracolas N° 3595, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, adjunta memoria, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4729 del 24.07.2024).

La obra consiste en una vivienda unifamiliar de dos pisos en un sitio eriazado, que fue autorizada con indicaciones a resolver en la etapa de timbraje digital, referentes a la propuesta paisajística. El presente ingreso adjunta una propuesta que considera 7 arbustos de baja altura tipo salvia blanca en alcorques de rollizos de madera, arbustos de altura media tipo Colliguay junto al cierre de frontal del predio, hortensias junto a la fachada principal, arbustos tipo Fuchsia Lycioides

junto al medianero y fondo de sitio. Como cubre suelos se propone verbena chilena y pasto, y a nivel de pavimentos se incorporan pastelones, madera impregnada, arena gruesa y piedras para drenaje.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se acoge adecuadamente la indicación adjuntando una propuesta de paisajismo que incorpora algunas especies endémicas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

142. La Srta. Carolina Silva Perez, alcaldesa de Río Bueno, por oficio del 05.08.2024 solicita apoyo para iniciativa "Restauración y Adquisición Casa Machmar, comuna de Río Bueno", en calle Comercio N° 943, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5378 del 21.08.2024).

Solicita apoyo a la iniciativa de adquisición del inmueble para su posterior restauración, para entregar a la comunidad un espacio para el desarrollo de actividades culturales.

Se acuerda dar apoyo a iniciativa dado que el proyecto es necesario para la puesta en valor del MH. Señalar que se queda a la espera del ingreso del expediente proyecto para el correspondiente análisis y evaluación por parte del CMN, previo a su ejecución.

OBRAS MENORES 05.09.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

143. El Sr. Claudio Quiroga Ossandón, Director Regional de la DAMOP de la Región de Atacama, por Ord. Electrónico N° 378 del 21.08.2024 solicita pronunciamiento respecto a la formulación de la iniciativa "Restauración MH Templo Presbiteriano, comuna de Chañaral, Región de Atacama"; adjunta formulario, minuta y fichas (Ingreso CMN N° 5502 del 23.08.2024).

Se describe que el MH presenta un estado de conservación malo, debido a falta de mantenciones y alteraciones sufridas durante los últimos 40 años, presenta, además, un avanzado estado de deterioro, con graves daños por acción de xilófagos que ponen en peligro sus elementos estructurales, extendiéndose estos a todos los elementos de madera ornamentales y de terminación en general y se observa pérdida parcial de material en envolventes y cubierta.

Se remite documentación que describe la formulación de la iniciativa "Restauración Templo Presbiteriano, Chañaral" – Código BIP: 40062244-, que abordará acciones con el objetivo de su puesta en valor, mediante su restauración, normalización de sus dependencias y consolidación de espacios en función de sus valores y atributos.

Se acuerda remitir una opinión favorable a la iniciativa, por la importancia de avanzar en la puesta en valor y restauración del MH. Asimismo, se recomienda gestionar el comodato de la propiedad para continuar y dar viabilidad al plan de inversión esperado.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

144. El Sr. Christian Matzner Thomsen, arquitecto y propietario, por formulario de intervención en ZT del 21.08.2024, solicita autorización para intervenciones en los inmuebles de calle Valenzuela Castillo N° 926, N° 930 y N° 936, ZT Población Caja de Seguro Obrero, comuna de Providencia, Región Metropolitana; memoria explicativa, plano de ubicación y EETT (Ingreso CMN N° 5416 del 21.08.2024).

La propuesta consiste en la aplicación de pintura en las fachadas de los tres inmuebles señalados, según lo siguiente:

- i. Valenzuela Castillo N° 926: pintura con código Pantone PMS 600 para ladrillos a la vista y Pantone 653c para superficies estucadas, maderas y elementos metálicos.
- ii. Valenzuela Castillo N° 930: pintura en base a código Pantone color jade 2156 xgc para ladrillos a la vista, Pantone color blanco 000C White para superficies estucadas y elementos metálicos y Pantone color baby pink 705C para maderas. Se mantiene la propuesta según lo autorizado por Ord. CMN N° 3438-2017.
- iii. Valenzuela Castillo N° 936: pintura en base a código Pantone 11-0604 tcx para ladrillos a la vista, Pantone PQ 8265 C para superficies y Pantone 7416 C para maderas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que se trata de medidas de conservación mediante una propuesta cromática adecuada para la ZT.

145. El Sr. Camilo Silva Rivas, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 11.07.2024, solicita autorización de intervención en calle Carmen Covarrubias N° 780, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotos, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4455 del 11.07.2024).

La intervención consiste en la remodelación del inmueble, contemplando para ello modificaciones interiores con la redistribución de tabiquería no estructural. Adicionalmente se considera el recambio de cubiertas, planchas de zinc en mal estado, mejorando las bajadas de agua lluvia, junto con el recambio de ventanas por ventanas termo panel de PVC blanco, manteniendo su modulación original. Asimismo, contempla la limpieza de fachada y pintura en base al color gris claro RAL 9003 y la ejecución de un nuevo portón de cierre y rejas perimetrales, que conserva la composición de pilares, basamento y rejas. Finalmente se proyecta el retiro de todos los elementos añadidos, tales como cobertizos, canalizaciones eléctricas y bajadas de agua sin uso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan de acuerdo a los lineamientos de intervención de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) - SIN CASOS

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO, 10 de septiembre

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Emma De Ramón y José Osorio.

De la ST: Daniela Zubicueta, Camila Astaburuaga, Pamela Urbina, Catalina Araujo, Francisca Correa, Xaviera Salgado y Mariano González.

146. El Sr. Alejandro Cabrera, profesional de la I. Municipalidad de Santiago, mediante trámite digital del 02.09.2024 que adjunta Ord. sin N° s/f, Memoria Explicativa, CV, carta s/f, EE.TT., solicita la autorización para la instalación de un MP a Joan Turner y Patricio Bunster, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (este ingreso está relacionado con uno de los 13 MP del Ingreso CMN N° 5607 del 27.08.2024) (Ingreso CMN N° 5725 del 02.09.2024).

El proyecto contempla la instalación de una placa conmemorativa en fachada en el Centro de danza Espiral, para reconocer y visibilizar el aporte de Joan Jara y Patricio Bunster. Será una placa acero inoxidable 40x30 cm y 2mm espesor, con el texto grabado en letras bajo relieve, con un sistema de anclaje en muro mediante la perforación de muros de albañilería y de hormigón armado por medio de 4 pomeles de 2" de longitud, soldados a la placa en sus extremos y adherido a superficie con pasta de anclaje.

Se acuerda autorizar previa presentación de la carta de autorización del propietario.

147. La Sra. Carolina Glade, de la Municipalidad de Huechuraba, mediante tramite digital del 26.08.2024, que adjunta carta del 16.04.2024, planimetría, render, fichas técnicas, memoria explicativa del 23.08.2024, diagnóstico de estado de conservación del 23.08.2024, CV y fotografías, solicita conformidad para intervención en un MP con motivo del proyecto Mejoramiento Plaza Cívica de Huechuraba (Ingreso CMN N° 5546 del 26.08.2024).

La Sra. Pilar Díaz, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Municipalidad de Huechuraba, mediante Ord. N° 1300/144 del 27.08.2024, responde al Ord. CMN N° 3377 del 15.07.2024 en relación a la intervención en el MP Memorial a las Víctimas de atentados a los Derechos Humanos de Huechuraba (Ingreso CMN N° 5592 del 27.08.2024).

La propuesta de mejoramiento y mantenimiento del MP Memorial a las Víctimas de Atentados a los Derechos Humanos de Huechuraba considera el siguiente diagnóstico y propuestas de intervención:

- Espejo de agua. Presenta filtraciones por falta de palmetas en el revestimiento y grietas en la losa del fondo, lo que implica una pérdida constante de agua.
- Sistema hidráulico y tableros. Se requiere reemplazar elementos, debido a que algunos repuestos se encuentran obsoletos.
- Proyecto de iluminación. Se debe reemplazar la totalidad de los focos.

- Limpieza de rayados y grafitis. Se debe generar una limpieza general, desmanchado y aplicación de antigrafiti.
- Placas de cobre. Pulido de limpieza y pulido de placas, con posterior sellado con laca al duco incolora.
- Palmetas. Reposición del mismo tipo que las originales y posterior aplicación de hidrorrepelente.

Se acuerda autorizar la intervención. Se recomienda mantención periódica de parte del municipio y limpieza periódica del espejo de agua debido a la naturaleza de este y a eventuales agravios que afecten el monumento. Desde la Unidad de Conservación y Restauración se recomienda que para los procedimientos de limpieza y acabado de las placas de cobre, realizar el retiro de las placas y aplicar en ellas tratamientos de limpieza con solvente y espátula, y uso de herramientas dentales para el retiro de restos de óxido y suciedad en los surcos de las letras, para luego aplicar placa de protección de laca al duco incolora.

148. El Sr. Arnoldo Weber, Gerente de la Corporación Cultural Artistas del Acero, mediante carta del 27.08.2024 que adjunta carta del 26.08.2024 y Memoria Explicativa, solicita la autorización para la instalación del MP "Parado frente al Sol", en el Estadio Ester Roa de la comuna de Concepción, en el marco del Programa Democracia y Derechos Humanos: Crear para no olvidar, financiado por el Gobierno Regional del Biobío (Ingreso CMN N° 5601 del 27.08.2024).

El proyecto contempla la instalación de una escultura que plantea una escena en conflicto, el cuerpo libre y la otra mitad prisionera en un espacio de cemento o bloque de cemento con una mixtura de fierros circulares. Para ello se considera una escultura creada con láminas de acero rectangular 100 mm x 50 mm x 5 mm con tratamiento de oxidación; como estructura principal empotrada al piso mediante pletina 10 mm de plancha de acero. La escultura tiene una altura de 2,92 m.

Se acuerda autorizar.

149. El Sr. Marcelo Acevedo, Presidente de la Corporación Estadio Nacional, Memoria Nacional Ex Prisioneras y Prisioneros Políticos, mediante correo electrónico del 28.08.2024 que adjunta fotografías, denuncia vandalización del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5692 del 30.08.2024).

Se denuncia daños ocurridos al memorial "Graderías de la Dignidad" el día 27 de agosto del presente año, durante el partido entre Universidad de Chile y la Unión Española. Uno de los paneles de virios templados que protege el sitio de memoria aludido fue quebrado en su totalidad.

Se acuerda:

- Aplicar protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños en el MH Estadio Nacional.
- Oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.

- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
 - Oficiar al Instituto Nacional del Deporte, para informar la situación actual del MH.
- Adicionalmente, reiterar recomendaciones contenidas en el informe de terreno del 13.02.2024:
 - Realizar mantención preventiva al laminado de la barrera de vidrio, dado que la exposición prolongada al calor y otros factores ambientales pueden haber disminuido su resistencia e integridad.
 - Instalación de extintores en puntos estratégicos del sitio de memoria y proporcionar capacitación a los funcionarios para su uso efectivo, garantizando así una respuesta rápida y eficiente ante posibles emergencias.
 - Reforzar las rejas que se encuentran en el límite de los sectores galería y Escotilla 8. Esto podría lograrse mediante la instalación de elementos que conecten estas con los pilares de la barrera de vidrio, con el objetivo de prevenir cualquier intento de manipulación que pudiera facilitar el acceso no autorizado al área del memorial.
 - En relación a la eventual aplicación de retardantes de fuego para madera, se indica que el CMN realizará la consulta a la Unidad Técnica especializada en esta materialidad del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), con el objetivo de identificar un producto que cumpla con los estándares requeridos para proteger los tableros de manera efectiva, teniendo en consideración su origen y relevancia patrimonial en materia de memoria y Derechos Humanos.
 - Realizar labores de limpieza para eliminar malezas, las que eventualmente podrían contribuir al inicio o propagación del fuego en el entorno del sitio.
 - Se acuerda la implementación de campañas educativas de concientización durante eventos deportivos y culturales, dirigidas a los asistentes del estadio, con el propósito de concienciar sobre el valor y la importancia del Sitio de Memoria y Monumento Nacional y así prevenir actos de vandalismo.

150. La Sra. Mónica Monsalves, Presidenta de la Corporación Memorial Cerro Chena (Cormech), mediante correo electrónico del 03.09.2024, denuncia la vandalización del MH Fortaleza Incaica de Chena y sus contornos, comuna de San Bernardo y Calera de Tango, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5778 del 03.09.2024).

El MH fue vandalizado entre los días 23 y 25 de agosto; los daños consistieron en que los cinco carteles que identificaban el lugar fueron cortados y robados

Se acuerda aplicar el Protocolo contra vandalizaciones y oficiar al Ministerio de Bienes Nacionales, CDE y Fiscalía; y adicionalmente informar al Gobierno Regional ya que dos de los carteles se encuentran en las inmediaciones del MH e identificaban el Bosque por la Memoria.

151. El Sr. Vicente Coz, Presidente de la Comunidad Hormiga, mediante trámite digital del 30.05.2024, que adjunta Convenio, CV y planimetrías, solicita la autorización para instalación de MP "Memorial Fallecidos COVID-19, el Último Viaje" en el Parque Bicentenario Cerrillos, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3500 del 30.05.2024).

El proyecto contempla la construcción de un memorial, la plantación de árboles y la instalación de señalética.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Carta de respaldo de la dirección del Parque Metropolitano, comprometiéndose a la mantención del MP.
- Memoria o texto detallado y explicativo del proyecto.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Planos de ubicación y de emplazamiento de la obra.

152. El Sr. Carlos Bevilacqua, Ejército de Chile, mediante tramite digital del 20.08.2024 que adjunta carta del 14.08.2024 del Sr. Claudio Mardones Petermann, General de Brigada, Comandante de la División de Bienestar del Ejército de Chile, planimetría, fotografías, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la restauración y reparación del Mausoleo del General Baquedano ubicado en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5341 del 20.08.2024).

El requerimiento consiste en la intervención del Mausoleo del General Baquedano, el cual ha sido dañado en reiteradas oportunidades por vandalizaciones. Se plantea realizar acciones de conservación-restauración, además de un acondicionamiento del entorno, para su puesta en valor.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Diagnóstico de estado de conservación que contemple un levantamiento de daños con descripción y registros fotográficos asociados.
- Metodología de trabajo: Etapas, documentación y registro de todos los procedimientos.
- Materialidades y técnicas a utilizar, fundamentando su elección.
- Fichas técnicas de los productos.
- Cronograma de trabajos.

153. El Sr. Carlos Ortiz, Encargado de la OTR de Ñuble, mediante correo electrónico del 26.08.2024 envía Ord. N° 1234 del 23.08.2024 del Alcalde de San Carlos, dirigido a la Seremi Mincap, EETT y ficha, que complementan el Ingreso CMN N° 4731 del 24.07.2024, en relación a la instalación de MP Memorial en el Parque Quirel, comuna de San Carlos, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 5560 del 27.08.2024).

Se adjunta al expediente.

154. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta de CMN, por Oficio N° 430 del 27.08.2024, dirigido al Sr. Luis Felipe Gilabert, de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, consulta sobre los avances del concurso para puesta en valor y la concreción del Museo Memorial en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5640 del 29.08.2024).

Se toma conocimiento.

155. La Sra. Nélida Pozo, Directora Nacional del Serpat, por Resolución Exenta N° 1434 del 28.08.2024 aclara Resolución Exenta N° 1219, que determina ejecución del componente 2 del Programa Social "Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial", establece el ámbito de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, de la ley de presupuestos del sector público año 2024, y Resolución Exenta N° 1216, que designa comité de selección de la convocatoria programa Sitios de Memoria, Convocatoria 2024, Componente 2 de fecha 30.07.2024, del Serpat (Ingreso CMN N° 5646 del 29.08.2024).

Se toma conocimiento.

156. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta de CMN, por Oficio N° 431 del 27.08.2024, dirigido a la Sra. Roxana Camus Argaluz, Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, informa apoyo y coordinación en el marco del Plan Nacional de Búsqueda para la realización de pericias en MN (Ingreso CMN N° 5655 del 29.08.2024).

Se toma conocimiento.

157. El Sr. Fabián Contreras, Jefe Subrogante Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana de la PDI, mediante Ord. N° 337 del 29.08.2024 solicita información relativa al MP a German Tenderini, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5677 del 29.08.2024).

Se informará la calidad de MP del monumento y se entregarán los antecedentes disponibles en la ST del CMN.

158. La Sra. Noela Salas Sharim, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S), por oficio N° 318 del 30.08.2024 consulta opinión a la Ministra de Defensa Nacional sobre la eventual declaratoria como MN de un sector de la Quebrada El Way, en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5714 del 02.09.2024).

Se adjunta al expediente.

159. La Sra. María Contreras, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante carta de abril 2024, informa de su apoyo a la declaratoria del Archivo de la Fundación PIDEE, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5722 del 02.09.2024).

Se adjunta al expediente.

160. El Sr. Yury Contreras, Secretario de cultura, deporte y recreación de la ANEF, mediante carta de julio 2024 informa de su apoyo a la declaratoria del Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos AFDD, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5723 del 02.09.2024).

Se adjunta al expediente.

161. El Sr. Matías Ramírez, H. Diputado de la República, mediante carta de agosto 2024, informa de su apoyo a la declaratoria del Archivo de Audiovisual de Teleanálisis, resguardado en el Archivo Fílmico de la Cineteca Nacional de Chile, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5724 del 02.09.2024).

Se adjunta al expediente.

162. La Sra. Magdalena Calderón, particular, mediante correo electrónico del 03.09.2024 adjunta nuevos antecedentes relativos a la solicitud del Sr. Ignacio Sánchez, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Ingreso CMN N° 4272 del 04.07.2024) para la declaración como MH del Archivo de la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5807 del 04.09.2024).

Se adjunta al expediente.

163. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 714 del 02.09.2024 se pronuncia positivamente sobre la declaratoria como MN en la categoría de MH del Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, ubicado en calle Miraflores N° 66, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5808 del 04.09.2024).

Se adjunta al expediente.

164. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 717 del 02.09.2024, se pronuncia positivamente e informa en relación a la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5809 del 04.09.2024).

Se adjunta al expediente.

165. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 716 del 02.09.2024, se pronuncia positivamente e informa en relación a la declaratoria como MN en la categoría de MH del Ex Cuartel de Investigaciones, ubicado en calle Ibieta N° 165, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5810 del 04.09.2024).

Se adjunta al expediente.

166. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 715 del 02.09.2024 se pronuncia positivamente e informa en relación a la declaratoria como MN en la categoría de MH del ex Regimiento de Ferrocarrileros Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5811 del 04.09.2024).

Se adjunta al expediente.

167. La Sra. Pamela Urbina, profesional de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos-Área de Patrimonio Histórico del CMN, mediante correo electrónico del 03.09.2024 remite Informe de Terreno del Sr. Carlos Ortiz, Encargado de la OTR del Ñuble, referente al Ingreso CMN N° 5303 del 19.08.2024; MH Memorial Puente el Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5813 del 04.09.2024).

Tras recibir denuncia (Ingreso CMN N° 5303 del 19.08.2024), la OTR asistió al lugar para corroborar un eventual daño, producto de una intervención no autorizada en el MH. Se pudo verificar la intervención realizada en la ribera del río Ñuble dentro del polígono de protección del MN, la que consistió en el relleno con materiales pétreos, presumiblemente obras realizadas a modo de resguardo/contención como contingencia producto de las inundaciones durante el frente de mal tiempo que afectó a la zona recientemente.

Seguidamente, se hicieron las consultas tanto en el SAG (propietarios) como en la Municipalidad, quienes indican que ellos no serían los responsables de la intervención. Por otro lado, el Director de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Ñuble, informa telefónicamente que su entidad sería la responsable de la intervención, debido al eventual riesgo de desbordes del Río Ñuble, declarando posteriormente por correo electrónico del 28 de agosto las competencias de la DGOP que: *el "estudio, proyección, construcción y conservación de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua y regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros..."; facultades actualmente delegadas en la Dirección de Obras Hidráulicas, DOH."*

Se acuerda solicitar al Director de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Ñuble los antecedentes del caso.

168. El Sr. Germán Vergara, Alcalde de Villarrica, mediante Ord. N° 780 del 03.09.2024 responde al Ord. CMN N° 1319 del 19.03.2024, referente a la fijación de los nuevos límites del MH Sitio de Villarrica, comuna Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5829 del 05.09.2024).

Se adjunta al expediente.

169. La Coordinación de la Red Nacional de Sitios de Memoria mediante correo electrónico del 05.09.2024, informa que en el marco del último Encuentro Nacional de Sitios de Memoria se eligió a la nueva coordinación, la que estará encargada de representar a la red ante otras organizaciones sociales e instituciones públicas (Ingreso CMN N° 5893 del 09.09.2024).

Se toma conocimiento.

Fe de Erratas

170. En el N° 5 del acta de la sesión ordinaria del 06.09.2023, en la que se aprueba la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de las 12 Iglesias de la Provincia del Limarí, comunas de Combarbalá, Río Hurtado, Monte Patria y Ovalle, Región de Coquimbo. Segunda discusión:

DONDE DICE:

"El Sr. Raúl Irrarrázaval, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Ord. DAMOP N° 326 del 19.03.2019, solicitó la declaración como MN en la categoría de MH de 12 Iglesias del Valle de Limarí, en las comunas de Río Hurtado, Ovalle, Monte Patria y Combarbalá, de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1618 del 20.03.2019). La solicitud cuenta con un amplio apoyo por parte de la comunidad asociada a cada una; de la Intendencia Regional de Coquimbo (Ord. GORE 5414 del 21.12.2018); Municipios de Monte Patria (Ord. 206 del 24.01.2019), Río Hurtado (Ord. 930 del 10.12.2018), Combarbalá (carta de apoyo, sin fecha) y Ovalle (Ord. 3212 del 07.12.2018), y de la Universidad de la Serena (carta de apoyo del 14.12.2018), documentos adjuntos al expediente de solicitud."

DEBE DECIR:

"El Sr. Raúl Irrarrázaval, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Ord. DAMOP N° 326 del 19.03.2019, solicitó la declaración como MN en la categoría de MH de 12 Iglesias del Valle de Limarí, en las comunas de Río Hurtado, Ovalle, Monte Patria y Combarbalá, de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1618 del 20.03.2019). La solicitud cuenta con un amplio apoyo por parte de la comunidad asociada a cada una; de la Intendencia Regional de Coquimbo (Ord. GORE 5414 del 21.12.2018); Municipios de Monte Patria (Ord. 206 del 24.01.2019), Río Hurtado (Ord. 930 del 10.12.2018), Combarbalá (carta de apoyo, sin fecha) y Ovalle (Ord. 3212 del 07.12.2018), y de la Universidad de la Serena (carta de apoyo del 14.12.2018), documentos adjuntos al expediente de solicitud primitivo anteriormente señalado.

En complementación a lo anterior, se realizaron las consultas de opinión a las siguientes autoridades municipales: mediante el Ord. CMN N° 128 del 15.01.2020 al Alcalde de Combarbalá, sin respuesta a la fecha; por Ord. CMN N° 129 del 15.01.2020 al Alcalde de Monte Patria, sin respuesta; a través del Ord. CMN N° 132 del 15.01.2020 al Alcalde de Río Hurtado, sin respuesta a la fecha, y mediante el Ord. CMN N° 131 del 15.01.2020 al Alcalde de Ovalle, quien se manifestó de forma favorable a la declaración (Ingreso CMN N° 1449 del 02.03.2020).

Por Ord. CMN N° 1977 del 03.06.2020 dirigido al Jefe de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales, se solicitaron antecedentes

complementarios de las propiedades, recibíendose la respuesta del Ministerio de Bienes Nacionales mediante Ord. N° 31 del 03.12.2020, del Jefe de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio (Ingreso CMN N° 6534 del 08.12.2020).

Finalmente, se recibió la solicitud de información en relación a la declaratoria del Director Regional de la DAMOP de Coquimbo, Sr. Pedro Rojas Onfray, mediante el Ord. N° 691 del 07.09.2020 (ingreso CMN N° 4597 del 09.09.2020), información remitida a través del Ord. CMN N° 473 del 01.02.2021.”

DONDE DICE:

“1. *Iglesia de Hurtado*

El área a proteger consignada en el Plano N° 20-2023 cubre una superficie de 3.015 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
B – C	Límite nororiental, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta solera norte de la ruta N-620.
C – D	Límite sur, línea por solera norte de la ruta N-620.
D – E	Límite poniente, desde solera norte de la ruta N-620, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta línea oficial norte de la misma vía.
E – F	Límite poniente, línea por deslinde de predio.
F – A	Límite norte, línea por deslinde de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	333.281	6.644.469
B	333.324	6.644.446
C	333.306	6.644.415
D	333.268	6.644.415

DEBE DECIR:

“1. *Iglesia de Hurtado*

El área a proteger consignada en el Plano N° 20-2023 cubre una superficie de 3.015 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – J – K – L – M – N – O – P – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
B – C	Límite sur, línea por deslinde de predio.
C – D	Límite nororiente, línea por deslinde de predio.
D – E	Límite nororiente, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta solera norte de la ruta N-620.
E – F	Límite sur, línea por solera norte de la ruta N-620, hasta intersectar con primer peldaño de la escalera de acceso a la Iglesia.
F – G	Límite oriente, línea por primer peldaño de la escalera de acceso a la Iglesia.
G – H	Límite sur, línea por primer peldaño de la escalera de acceso a la Iglesia.
H – I	Límite poniente, línea por primer peldaño de la escalera de acceso a la Iglesia.
I – J	Límite sur, línea por solera norte de ruta N-620.
J – K	Límite poniente, línea desde solera norte de la ruta N-620, hasta línea oficial norte de la misma vía.
K – L	Límite poniente, línea por deslinde de predio.
L – M	Límite sur, línea por deslinde de predio.
M – N	Límite poniente, línea por deslinde de predio.
N – O	Límite sur, línea por deslinde de predio.
O – P	Límite poniente, línea por deslinde de predio.
P – A	Límite norte, línea por deslinde de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	338.667	6.649.206
B	338.667	6.649.157
C	338.675	6.649.156
D	338.679	6.649.148
E	338.680	6.649.145
F	338.671	6.649.144
G	338.670	6.649.144
H	338.666	6.649.143
I	338.666	6.649.144
J	338.623	6.649.144
K	338.623	6.649.147
L	338.623	6.649.153
M	338.622	6.649.157
N	338.622	6.649.154
O	338.621	6.649.157
P	338.624	6.649.201

GENERALES (2)

171. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones extraordinarias del 5 de junio y del 11 de septiembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueban.

172. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 9 y 23 de octubre de 2024.

173. Se recuerda los consejeros y consejeras que hasta el viernes 27 a las 15.00 horas hay plazo para realizar sugerencias y comentarios a las bases de postulación para la 24° versión de los Premios de Conversación de Monumentos Nacionales, que se enviaron el lunes 23 por la tarde.

Cuenta

174. No hay nuevos decretos de MN por informar.

175. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:

- El Sr. Hugo Céspedes H., Director, y un grupo de estudiantes del Liceo de Aplicación, mediante carta del 05.09.2024 solicitan la declaratoria de MN en la categoría de MH del Liceo de Aplicación, ubicado en Ricardo Cumming N° 21 y N° 29, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5824 del 05.09.2024).
- El Sr. Rodrigo del Villar Cañas, Presidente de la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, por carta del 27.08.2024 solicita ampliación de polígono y rectificaciones menores respecto al MH Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6054 del 13.09.2024).

176. En el ámbito judicial, el Sr. José Vivallo Campos, Fiscal Adjunto de Osorno, por Ord. N° 7392 del 10.11.2024, en el marco de la causa RUC N° 2300409979-6, por daños a MN, solicita informar acerca de expediente investigativo y diligencias respecto a posible destrucción de sitio arqueológico en el KM N° 4 de la Ruta U – 400, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6009 del 11.09.2024).

177. En materia de recursos administrativos:

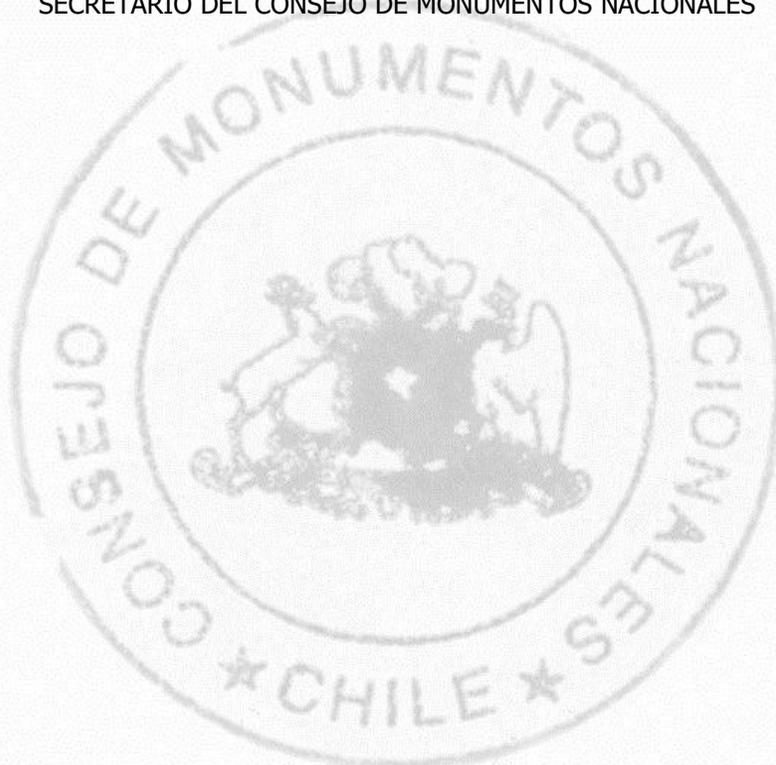
- El Sr. Juan Rehnfeldt y el Sr. Óscar Acuña, abogado, interponen recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 4189 del 30.08.2024 (proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar"), para entregar antecedentes que permitan comprender la situación actual de la zona donde se ubica el proyecto, para efectos de entender que no presentaría afectación inmediata; demostrar que la metodología constructiva supone mínima intervención en el terreno, y dar cuenta que efectuar pozos de sondeo puede hacer inviables proyectos de esta naturaleza (Ingreso CMN N° 5963 del 10.09.2024).
- La Sra. Tatiana Rodríguez y el Sr. Jaime Henríquez, Pp. Antofagasta Railway Company PLC, interponen recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 4228 del 05.09.2024, que informa incumplimiento a la RCA del proyecto "Habilitación de suelos de patios ferroviarios", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6130 del 17.09.2024). Solicita dejar sin efecto o corregir la presunta infracción denunciada, en consideración a los errores o desprolijidades manifiestas que se traducen en vicios de legalidad en la dictación del ordinario. Se argumenta que el ordinario no es consistente con las exigencias ambientales, que la medida presuntamente incumplida no constituye una medida de mitigación y que el CMN supone equívocamente que FCAB no acompañó la página del libro de obras. Adicionalmente solicitan expediente administrativo del ordinario impugnado.
- El Sr. Alberto Alday Salinas, por carta del 13.09.2024, presenta recurso de apelación y reconsideración contra el Ord. CMN N° 4169 del 27.08.2024, que remite observaciones a las intervenciones ejecutadas en el inmueble de calle Uno Sur N° 151 Ex N° 261 de la ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6135 del 17.09.2024). En particular, solicita un permiso provisorio para recuperar parte de la inversión de las obras y proyectar en el futuro mejoras, consideraciones y recomendaciones del CMN, estableciendo un permiso por 5 años para mantener la construcción y al final del mencionado periodo realizar las intervenciones atendiendo las recomendaciones y sugerencias del CMN.
- El Sr. Rodrigo Izquierdo del Villar, por carta del 17.09.2024 interpone recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 4295 del 06.09.2024, que informa en relación a bienes muebles embargados en causa RIT C-3203-2023, caratulada "Riquelme con Unión Inmobiliaria S.A.", del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago (Ingreso CMN N° 6148 del 23.09.2024). Se argumenta que el informe se extralimita ya que responde a puntos no solicitados; no da cuenta de la conformación de la sesión ni del quórum destinado al efecto, y plantea que el artículo 3° de la Ley de Monumentos Nacionales faculta al Secretario para extender actas, y no lo faculta expresamente para evacuar informes. En caso que el recurso no sea acogido, se interpone recurso jerárquico en subsidio.

178. En materias de la Contraloría General de la República, el Sr. César Maureira Carreño, Jefe (S) Departamento de Medio Ambiente y Obras Públicas de la CGR, por Ord. N° 622 del 05.09.2024 solicita informar sobre la situación actual del plan de trabajo del componente arqueológico del contrato "Reposición ruta 11-CH, Arica - Tambo Quemado, sector Zapahuiria - Putre, tramo DM.10.583.374 - DM. 126,161.518, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5923 del 09.09.2024).

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.53 horas.

Santiago, miércoles 25 de septiembre de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. La Sra. Alejandra Isabel Vidal Elgueta, arqueóloga, Universidad Católica de Chile, por formulario web del 30.08.2024 remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Arqueología de sabores y saberes andinos post-incaicos: introducción arqueobotánica al mundo indígena colonial desde Tarapacá" (Ingreso CMN N° 5761 del 03.09.2024).

E2. El Sr. Martín Abel Maldonado Parada, arqueólogo de Constructora Baquedano Ltda., por formulario web del 04.09.2024 remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Conservación Puntos de Posada Cavanca y Nama", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5781 del 04.09.2024).

E3. La Sra. Paulina Elizabeth Caro López, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento y conservación Calle Pérez Rosales-Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5839 del 05.09.2024).

E4. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 620 del 28.08.2024 remite el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Chipana 3, en el marco del proyecto "Conservación Caleta Chipana, Iquique", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5648 del 29.08.2024).

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, mediante cartas de agosto/2024 remite nueva versión de los informes ejecutivos de caracterización arqueológica de proyectos en la comuna de Papudo, Región de Valparaíso:

E5. Del proyecto "Pinares 6, Lote MLP-3A8", en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3590-2024 (Ingreso CMN N° 5676 del 29.08.2024).

E6. Del proyecto "Lote MLP-3A10", en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3591-2024. (Ingreso CMN N° 5678 del 29.08.2024).

E7. El Sr. Augusto Sobarzo-Legido Negroni, Fiscal Adjunto de Fiscalía Local Ñuñoa-Providencia, por Documento N° 2400594564-6-1927764 del 29.08.2024, remite requerimiento de información en el marco de investigación RUC N° 2400594564-6, por Apropriación de Monumentos Nacionales art. 38 bis Ley 17.288 (Ingreso CMN N° 5681 del 29.08.2024).

E8. Por formulario web del 04.09.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Ruta F30E s/n, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5791 del 04.09.2024).

E9. El Sr. Ignacio Lira Molina, Gerente Asuntos Corporativo, CMPC Celulosa, por carta del 30.07.2024 remite antecedentes de reunión sobre Cementerio Aucapan Viejo en la comuna de Nueva Imperial de la Región de La Araucanía, vinculado al ingreso 4197-2023 (Ingreso CMN N° 5621 del 28.08.2024).

E10. La Sra. Viviana Ramírez Martínez, Especialista Territorial Energy & Industry Division, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informes de análisis de materiales de caracterizaciones arqueológicas sitio HLU-1, proyecto Nuevo Hospital de La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5665 del 29.08.2024). La Sra. María José Quinteros Hernández, Asesora Transversal, arqueóloga del MOP, por correo electrónico del 29.08.2024 remite también informes de análisis del rescate arqueológico del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 5716 del 02.09.2024).

E11. El Sr. Marcelo Godoy, Encargado de Gestión y Vinculación Institucional de Universidad Austral de Chile, por correo electrónico solicita autorización de traslado de pieza para exposición y asignación de tenencia de piezas incautadas por la PDI Los Ríos, las cuales se encuentran en custodia por parte de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 5686 del 30.08.2024).

E12. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, profesional del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, Delegación Presidencial Región de Atacama, por correo electrónico del 08.08.2024 informa que el organizador del evento "Rally Internacional 2024" ha tomado la decisión de posponer las fechas de la realización de la actividad (vinculado al ingreso N° 5168-2024) (Ingreso CMN N° 5802 del 04.09.2024).

E13. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo representante SARIRI Consultores SpA, Universidad de Chile, remite FSA para la ejecución de actividades de caracterización arqueológica en terreno de la Catedral San Marcos de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5875 del 06.09.2024).

E14. Por formulario web del 07.09.2024 se recibe denuncia por daños en MA en sector Pampa Quebrada Cahuiza en Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5886 del 09.09.2024).

E15. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, por correo electrónico del 04.09.2024, remite Informe N° 12 de monitoreo arqueológico permanente del mes de agosto 2024 del "Proyecto Selaqueos de Fosfatos de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5836 del 05.09.2024).

E16. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez, por correo electrónico del 05.09.2024, remite FSA para la ejecución de rescate ampliado en el marco del proyecto "Reposición del Hospital de Coronel", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5891 del 09.09.2024).

E17. La Sra. Carla Amtmann Fecci, alcaldesa de Valdivia, por oficio N° 08871 del 04.09.2024 remite antecedentes complementarios de infraestructura del proyecto de reposición Escuela de Chile, vinculado con el ingreso N° 5304-2024 (Ingreso CMN N° 5896 del 09.09.2024).

E18. Por formulario web del 28.08.2024 se recibe denuncia por daños en MN con categorías Santuario de la Naturaleza, Zona Típica, Monumento Arqueológico y Monumento Paleontológico producto de excavaciones dentro de la zona de transición declarada como parte de la Reserva de la Biosfera Bosque Fray Jorge, Zona de en Cordillera de Talinay ruta D-544 camino a caleta Talcaruca y acceso D-542 en Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5638 del 29.08.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

E19. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102106 del 22.08.2024 solicitó evaluar la DIA de la "Construcción Proyecto Parque Humedal El Culebrón, Comuna de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 5707 del 02.09.2024).

E20. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102239 del 23.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Prospección Minera Ternera Fase II" (Ingreso CMN N° 5709 del 02.09.2024).

E21. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102190 del 28.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Embalse Estacional Matanza" (Ingreso CMN N° 5760 del 03.09.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E22. Por Ord. N° 202413102527 del 04.09.2024, la DIA del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 5845 del 06.09.2024).

E23. Por Ord. N° 202413102501 del 23.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Producción Planta Maipú" (Ingreso CMN N° 5683 del 30.08.2024).

E24. Por Ord. N° 202413102518 del 30.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial DS-19 Terrazas del Viento" (Ingreso CMN N° 5710 del 02.09.2024).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E25. Por Ord. N° 202409102128 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Vergara" (Ingreso CMN N° 5684 del 30.08.2024).

E26. Por Ord. N° 202409102137 del 03.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Portal Temuco" (Ingreso CMN N° 5782 del 04.09.2024).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E27. Por Ord. N° 202402102166 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Producción de Hidrógeno Verde para el Distrito Minero de Calama" (Ingreso CMN N° 5685 del 30.08.2024).

E28. Por Ord. N° 202402102165 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zaldívar" (Ingreso CMN N° 5691 del 30.08.2024).

E29. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102322 del 30.08.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Hidrógeno Verde Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 5713 del 02.09.2024).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E30. Ord. N° 202405102316 del 30.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Punta Brava" (Ingreso CMN N° 5738 del 02.09.2024).

E31. Por Ord. N° 202405102315 del 29.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Solar Ray 1" (Ingreso CMN N° 5752 del 03.09.2024).

E32. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102258 del 29.08.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la "Declaración de Impacto Ambiental para Solicitud y Proyecto Técnico de Concesión de Acuicultura N° Pert 212103114, ubicado en Canal Dalcahue, Comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5861 del 06.09.2024).

Seguimiento ambiental

E33. El Sr. Juan Ignacio Alarcón Papic, Representante Legal de Doña Antonia SpA., por carta del 26.08.2024, remite respuesta a observaciones realizadas por el CMN mediante documento N° 2511-2024, referente a Informes Trimestrales de Monitoreo Arqueológico Permanentes (Ingreso CMN N° 3325 del 26.05.2023) del proyecto Parque Fotovoltaico Doña Antonia, aprobado ambientalmente por la RCA 84/2015, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5641 del 29.08.2024).

E34. El Sr. Leonardo José León Orta, Representante Legal de Sol del Sur 8 SpA., por correo electrónico del 28.08.2024, remite informe de implementación de cercados arqueológicos en Proyecto Parque Fotovoltaicos Parronal, agosto 2024, elaborado por Meza Consultores, RCA N° 08-2021, en la comuna de Renaico, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5656 del 29.08.2024).

E35. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 29.08.2024, remite Informe de arqueología y patrimonio del proyecto "Lotes F2 y F3 CPB Cerrillos", Región Metropolitana, de julio de 2024, en respuesta a Ord. CMN N° 2497-2023 (Ingreso CMN N° 5661 del 29.08.2024).

E36. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 29.08.2024 remite tercer Informe Complementario de Implementación de Medidas en Ducto de Agua de Mar del Proyecto TEA, en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá, cuyo titular es SQM S.A., establecidas en la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021. El informe da cuenta de la implementación de medidas no invasivas en 11 sitios arqueológicos correspondientes a las estructuras de señalización TEA ES11, TEA ES19, TEA ES21, TEA ES22, TEA ES39, TEA ES40, TEA ES41 y TEA ES51, los mulares TEA MU06 y TEA MU07, y la animita TEA AN01 (Ingreso CMN N° 5675 del 29.08.2024).

E37. El Sr. Joaquín Crisóstomo Valenzuela, arqueólogo de SGA Gestión Ambiental, por correo electrónico del 30.08.2024 remite Informe Final de Caracterización Arqueológica de los sitios SA01-EO y SA02-EO en virtud del permiso otorgado en el marco de la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Parque Eólico Los Lagos del Sur", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5687 del 30.08.2024).

E38. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora JAPIQAY - Arqueología & Tecnología, por carta del 27.08.2024 remite Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de febrero 2024 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta, respondiendo observaciones del Ord. CMN N° 3958 del 13.08.2024 (Ingreso CMN N° 5688 del 30.08.2024).

E39. El Sr. Leonardo José León Orta, Representante Legal de Sol del Sur 8 SpA., por correo electrónico del 30.08.2024 remite Informe de Implementación de Cercados Arqueológicos Proyecto Parque Fotovoltaico Trilaleo, en la comuna de Yungay, Región del Ñuble, de agosto 2024, elaborado por Meza Consultores, sobre medidas de mitigación implementadas a los hallazgos arqueológicos no previstos identificados durante el monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 5697 del 30.08.2024).

El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., en el marco del proyecto "Minerales Primarios", de Minera Spence S.A. ubicado en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta:

E40. Por carta SPC-C-188-2024 del 30.08.2024 solicita el permiso de continuidad de obras sobre los sitios MS27 y MS95, en el cual se implementaron las medidas indicadas en el Ord. CMN N° 4427 del 14.07.2023. Remite informe de rescate y el informe de análisis de materialidades recuperadas (Ingreso CMN N° 5705 del 02.09.2024).

E41. Por carta SPC-C-187-2024 del 30.08.2024, remite Informe de rescate y análisis de materialidades Sitio MS70 y anexos de junio 2024 (Ingreso CMN N° 5708 del 02.09.2024).

E42. La Sra. Francesca Mengozzi F. Arqueóloga - Gerencia de Proyectos de Arqueosur, por correo electrónico del 30.08.2024 remite Informe Ejecutivo de sondeo y caracterización arqueológica 01.08.2024 del proyecto "Parque Fotovoltaico Rengo Solar" en la comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (RCA N° 20210600172), cuyo titular corresponde a Biwo Renovables (Ingreso CMN N° 5712 del 02.09.2024).

E43. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal, Grupo SAESA, por carta del 30.08.2024, remite notificación de aviso de hallazgo arqueológico, en el marco de visitas de inspección por parte del arqueólogo al proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu", que se emplaza en la comuna de Negrete, en la Región del Biobío, y en las comunas de Renaico y Angol en la Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5715 del 02.09.2024).

E44. La Sra. María Paz Fuentes Ramírez, arqueóloga de D'E Capital, por carta del 30.08.2024, remite informe de registro de rasgos lineales asociados al emplazamiento del PFV Taruca, ubicado en la Pampa Dos Cruces, aprobado por la RCA N° 028/2021 y emplazado en el valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5719 del 02.09.2024).

E45. El Sr. Carlos Castro Lineros, arqueólogo de Consultora Arqueológica Japiqay, por carta del 30.08.2024, remite Notificación de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el sector B del Polígono 5, ubicado en el área del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5728 del 02.09.2024).

E46. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, por correo electrónico del 02.09.2024 remite Informe Ejecutivo rescate arqueológico PAS N° 132 del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia", ubicado en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta, que comprende la construcción de 51 aerogeneradores y una línea de transmisión de energía eléctrica denominada LT 1x220 kV Pampa Fidelia - SE Parinas (Ingreso CMN N° 5742 del 02.09.2024).

E47. El Sr. Juan Marcelo Jelves Guerra, Inmobiliaria de Aconcagua Sur S.A., por carta de septiembre remite Modificación de proyecto y propuesta de conservación in situ de hallazgo no previsto denominado HANP02, en el marco del Proyecto Borde Blanco, etapa 3, ubicado en la comuna de Colina, el cual fue evaluado ambientalmente de manera favorable mediante RCA N° 849 del 06 de octubre del año 2009, por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5753 del 03.09.2024).

E48. El Sr. Pablo Astudillo, Representante Legal de Maestra Quilpué Dos SpA., por carta del 30.08.2024, informa en relación al rescate del sitio arqueológico Los Molinos -1, de Maestra Quilpué Dos SpA., retiro el patrocinio como titular del permiso Ord. CMN N° 3760 del 05.08.2024 del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5755 del 03.09.2024).

E49. La Sra. Margarita Pizarro, Líder de Medio Ambiente de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 02.09.2024 remite Informe de Charlas de Inducción Arqueología, Inicio Fase de Construcción, Período diciembre 2022 a septiembre 2023 de Gestión Ambiental Consultores S.A. Informe Charlas de Inducción Paleontología, Inicio Fase de Construcción Período diciembre 2022 a septiembre 2023, Informe de Cumplimiento, Compromiso Ambiental Voluntario 13.19. Mas Errázuriz, RCA N° 0131/2020 (Ingreso CMN N° 5756 del 03.09.2024).

E50. La Sra. María José Fernández Duarte, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 02.09.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del mes 50 - régimen semanal, agosto 2024, Rex N° 57 de abril 2011, del proyecto Manejo y Disposición de RISES de Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas, ubicación de Fundo El Pangue respecto a las ciudades de Quintero y Puchuncaví (Ingreso CMN N° 5777 del 03.09.2024).

E51. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 03.09.2024 remite Informe Ejecutivo de Terreno Rescate Arqueológico sitio Hallazgo N° 4, proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", de agosto de 2024, comuna de San Pedro, Concepción, Región del Biobío, que se enmarcan en un plan de trabajo autorizado por el CMN mediante el Ord. N° 3706 del 31.07.2024 (Ingreso CMN N° 5805 del 04.09.2024).

E52. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de XPE CONSULT, por carta del 04.09.2024 remite Informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Los Molinos-1, Bloques 18 y 19, de acuerdo con el permiso otorgado a través del Ord. CMN N° 3760 del 05.08.2024 (Ingreso CMN N° 5828 del 05.09.2024).

Permisos sectoriales

E53. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por carta de agosto, remite solicitud de plan de manejo arqueológico para la recolección superficial de hallazgos imprevistos que se registren en el marco de la construcción de equipos complementarios dentro del área del "Parque Fotovoltaico Granja Solar", RCA N° 79/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5690 del 30.08.2024).

E54. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga y Jefe de Arqueología en ANTÜ Consultores, por FSA del 29.08.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Club deportivo Manquehue", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5695 del 30.08.2024).

E55. La Sra. Paola Cristina Leiva Mundaca, arqueóloga, por FSA del 26.08.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS) de Minera Escondida, y "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5817 del 05.09.2024).

E56. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Alvarez Gestión Ambiental, por FSA del 04.09.2024, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto Hospital de Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5863 del 06.09.2024).

Otros

E57. El Sr. Patricio Barrera Ramírez, FG Selladoras Ltda., por correo electrónico del 01.09.2024 remite "Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica General Mackenna" y sus Anexos. Estas actividades de caracterización arqueológicas fueron realizadas en el marco de la DIA del proyecto "Estacionamientos Subterráneos General Mackenna", Región Metropolitana, la que complementa el ingreso CMN N° 3983-2024 (Ingreso CMN N° 5731 del 02.09.2024).

E58. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102136 del 03.09.2024 solicita asistencia a reunión de Participación Ciudadana del "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica" (Ingreso CMN N° 5823 del 05.09.2024).

Comisión de Patrimonio Natural

E59. La Sra. Ana María Skoknic Defilippis, Abogada Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados, por Oficio N° 338 del 29.08.2024, dirigido a la Sra. Carolina Pérez Datari, Presidenta del CMN, solicita tomar conocimiento del apoyo y respaldo de la comisión en las gestiones que permitan declarar y reconocer oficialmente el Parque Nacional Taltal, comuna de Tal Tal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5699 del 30.08.2024).

E60. La Sra. Verónica Milla, asesora en paleontología, por correo electrónico del 20.08.2024 envía Informe Sucinto del permiso de prospección paleontológica del proyecto "Tente en el Aire" RCA N° 20210100112/2021, otorgado mediante Ord. CMN 3395 del 25.08.2022 a la Sra. Constanza Figueroa, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5408 del 21.08.2024).

E61. La Sra. Nathalia Fouquet J., asesora en paleontología, por correo electrónico del 12.08.2024 remite informe sucinto en respuesta al Ord. CMN N° 3313-2024 que declara caducidad de permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 2157-2022, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Mila del Verano", RCA N° 202102001129, Región de Antofagasta (Ingreso N°5226 del 16.08.2024).

E62. El Sr. Aldo González, arquitecto, por correo electrónico del 11.08.2024 solicita autorización para la construcción de vivienda en Camino Los Cóndores N° 521, Pueblo de Farellones, al interior del SN Fundo Yerba Loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5319 del 19.08.2024).

E63. El Sr. Aldo González, arquitecto, por correo electrónico del 11.08.2024 solicita autorización para la construcción de vivienda en Camino Los Cóndores N° 499, Pueblo de Farellones, al interior del SN Fundo Yerba Loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5209 del 14.08.2024).

E64. La Sra. Ivory Alarcón, Profesional del Departamento de Áreas Protegidas de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante correo electrónico del 09.08.2024 solicita información sobre infracciones y casos de SN periodo 2015-2024 (Ingreso CMN N° 5191 del 14.08.2024).

E65. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 13.08.2024 remite informe sucinto y documentos asociados al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 3317 del 19.08.2022, en el contexto del proyecto "*A Network-Theory Approach To Understanding The Paleobiogeographic Dynamics of Marine Bivalves Of The Southeastern Pacific Across The Late Cenozoic*" (ANID/Fondecyt 1200843)", en las Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 5272 del 19.08.2024).

E66. La Sra. Fernanda Romero Garate, Coordinadora de la Reserva Altos de Cantillana, mediante correo electrónico del 12.08.2024 remite antecedentes de denuncia sobre ingreso forzoso en el sector de Puerta del Espino, en el SN Altos de Cantillana- Horcón de Piedra y Roblería Cajón de Lisboa, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5290 del 19.08.2024).

El Sr. Rodrigo Díaz A., Director Regional de Aduana Metropolitana, por Ord. Aduana N° 521 del 10.06.2024 y N° 762 del 05.08.2024, solicita peritaje paleontológico:

E67. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 158P, N° de envío CS012793280CZ, proveniente de República Checa (Ingreso CMN N° 5498 del 23.08.2024).

E68. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 14912, N° de envío RX179602594DE, proveniente de Alemania (Ingreso CMN N° 5499 del 23.08.2024).

E69. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 14952, N° de envío CS007885862CZ, proveniente de República Checa (Ingreso CMN N° 5500 del 23.08.2024).

E70. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 16460, N° de envío RR338904114CZ, proveniente de República Checa (Ingreso CMN N° 5501 del 23.08.2024).

E71. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 155P, N° de envío EE967488386MX, proveniente de México (Ingreso CMN N° 5494 del 23.08.2024).

E72. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 156P, N° de envío CY262084672US, proveniente de Estados Unidos (Ingreso CMN N° 5495 del 23.08.2024).

E73. De los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 157P, N° de envío CS012792179CZ, proveniente de República Checa (Ingreso CMN N° 5496 del 23.08.2024).

E74. La Sra. Paulina Díaz Flores, Jefe Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios de Centinela Antofagasta Minerals, mediante correo electrónico del 14.08.2024, remite informe de actividades paleontológicas en el marco del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela" (MPa), RCA N° 0267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5308 del 19.08.2024).

E75. El Sr. Roberto Bustos, Prefecto, de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la PDI de Valparaíso, mediante Ord. N° 60 del 22.08.2024 solicita remitir información complementaria al Ord. CMN N° 3553 del 23.07.2024, en relación a la denuncia por posible apropiación de MN en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5519 del 26.08.2024).

E76. El Sr. Mario Suárez P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 20.08.2024 remite información sobre el proyecto "Parque Eólico Atacama SpA", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5386 del 21.08.2024).

E77. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.08.2024, remite propuesta metodológica híbrida de monitoreo paleontológico para su evaluación y eventual aprobación, en áreas submarinas de la Bahía de Quintero, en el marco del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5694 del 30.08.2024).

E78. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informe mensual del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar" (MPa), RCA N° 20220200130 /20222, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5559 del 27.08.2024).

E79. La Sra. Paulina Chandía Arenas, Coordinadora de Medio Ambiente de Besalco, mediante por electrónico del 02.09.2024, remite carta del 24.06.2024 de aceptación de las especies de carácter paleontológico por parte del Museo Paleontológico de Caldera para el Proyecto "Nueva Línea 110 kV

Cerrillos-Atacama Kozán”, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, suscrita por Brunilda González A., alcaldesa de Caldera (Ingreso CMN N° 5741 del 02.09.2024).

E80. El Sr. Ismael Rincón, asesor en paleontología, mediante trámite en línea del 27.08.2024, solicita permiso de prospección para el proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x100 kV Maitencillo Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5626 del 28.08.2024).

E81. El Sr. Luis Verdugo C., Director Regional de Obras Portuarias (DOP) del MOP de la Región de Atacama, mediante Ord. N° 315 del 03.09.2024, informa patrocinio y financiamiento para la ejecución del rescate paleontológico en el marco del proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado Chañaral Etapa I", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5806 del 04.09.2024).

E82. El Sr. Jorge Campos M., paleontólogo, mediante correo electrónico del 28.08.2024, remite informe paleontológico en el marco del proyecto "Construcción 151 viviendas comuna de Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5642 del 29.08.2024).

E83. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal, mediante correo electrónico del 30.08.2024 remite informe de rescate paleontológico en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence" (MPa), RCA N° 275/2017, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5706 del 02.09.2024).

E84. Por Ord N° 28 del 06.08.2024 la Comisario María Alfaro Araya, Jefe (S) de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (Bidema) Copiapó, remite a la OTR de Atacama para peritaje material paleontológico incautado NUE 6876858 (Ingreso CMN N° 5100 del 12.08.2024).

E85. La Sra. Delia Pizarro Araya, Presidente de Centinela Ambiental Tongoy, por correo electrónico del 06.08.2024 denuncia intervención ilegal de apertura de barra en el SN Humedales de Tongoy, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5106 del 12.08.2024).

E86. El Sr. Álvaro Córdova C., Fiscal adjunto, de la Fiscalía Local de Caldera, por Oficio 196866699 del 01.08.2024 solicita información del RUC N° 2400571423-7 y de NUE 6876855, de incautación paleontológica entregada a la OTR de Atacama (Ingreso CMN N° 5091 del 12.08.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E87. La Sra. Alicia Reyes González, Directora de la Fundación Sewell, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para puesta en valor del edificio N° 133, considerando mantenimiento preventivo y rehabilitación para casa de cambio y saneamiento exterior, en la ZT

Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5783 del 04.09.2024).

E88. Por formularios del 04.09.2024 y del 06.09.2024 se denuncia daños en edificio de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, ubicado en calle Salvador Sanfuentes N° 2355 y N° 2357, en ZT de la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5793 del 04.09.2024 y N° 5877 del 06.09.2024).

E89. El Sr. Francisco Alemparte Rojas, arquitecto, por correo electrónico del 03.09.2024 remite antecedentes para complementar el ingreso 5726-2024, relacionado a autorización para proyecto "Casa Correo" ubicado en Avda. Zapallar N° 868, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta presentación (Ingreso CMN N° 5799 del 04.09.2024).

E90. El Sr. Mauricio Soria Macchiavello, alcalde de Iquique, por oficio N° 1120 del 03.09.2024 informa cambio de luminarias en sector de ZT Baquedano y Plaza Prat de la ciudad de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 5801 del 04.09.2024).

E91. La Sra. Clara Lucio Macías, arquitecta, por correo electrónico del 03.09.2024 remite información para evaluación de proyecto "Cabañas Familiares" emplazadas en sitio N° 2, en Avda. Gramados N° 1006, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta carta (Ingreso CMN N° 5803 del 04.09.2024).

E92. La Sra. Patricia Crespo Lemus, arquitecta, por formulario del 04.09.2024, solicita autorización para intervención en calle Brasil N° 1007, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5815 del 05.09.2024).

E93. El Sr. Claudio Núñez Orrego, arquitecto, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para Intervención en calle Salvador Allende S/N°, MH Construcciones y material rodante ferroviario de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5820 del 05.09.2024).

E94. La Sra. Mireya Danilo Brzovic, arquitecta, por formulario del 04.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1603, MH Sede Social de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5821 del 05.09.2024).

E95. La Sra. Macarena Morales Arroyo, profesional responsable del proyecto, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Zapallar N° 847, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5830 del 05.09.2024).

E96. El Sr. Raschid Saud Costa, Director del Cementerio General, por Ord. N° 169 del 05.09.2024 solicita autorización para proyecto "Integración bóveda familia Venegas Lagos", ubicado en Profesor Alberto Zañartu N° 951 - Patio 43 entre las calles Baquedano y Alejandro del Río, MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta ficha, memoria, certificado de dominio, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5838 del 05.09.2024).

El Sr. Víctor Garnica Jaramillo, diseñador, Coordinador del Museo Lircunlauta, presenta iniciativas en el MH Casa patronal del Fundo de Nilcunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins:

E97. Por formulario del 29.08.2024 solicita autorización para instalación eléctrica e iluminación patrimonial; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5847 del 06.09.2024).

E98. Por correo electrónico del 05.09.2024, remite borrador de propuesta que se generará por licitación pública para los servicios profesionales de pintura de la fachada del Museo; adjunta bases (Ingreso CMN N° 5879 del 06.09.2024).

E99. El Sr. Carlos Portilla González, profesional responsable del proyecto, Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 04.09.2024 solicita autorización para tala de árboles en sector Bienestar, en calle San Jose N° 1053, MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5849 del 06.09.2024).

E100. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por formulario del 06.09.2024 solicita autorización para intervención en Pasaje Lascar N° 1A-1B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5866 del 06.09.2024).

E101. La Sra. Paulina Galaz Zegers, profesional de la Subdirección de Pavimentación de la DOM de Santiago, por formulario del 04.09.2024 solicita autorización para proyecto de renovación de pavimentos de las calles José Victorino Lastarria - Padre Luis De Valdivia – Rosal, en ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5874 del 06.09.2024).

E102. La Sra. María Cecilia Saiz Blanco, arquitecta, por formulario del 05.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Riquelme N° 47, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5880 del 06.09.2024).

E103. El Sr. Iván Kliwadenko Treuer, arquitecto, por formulario del 06.09.2024 solicita autorización para intervención en Rogelio Ugarte N° 1450, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel, CIP y correo electrónico (Ingresos CMN N° 5881 del 06.09.2024 y 11.09.2024).

E104. El Sr. Eduardo Valderrama Martínez, arquitecto, por formulario del 07.09.2024 solicita autorización para habilitación de oficina N° 91 en calle Nueva York N° 25, en ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5882 del 07.09.2024).

E105. Por formulario del 07.09.2024, se denuncia daños en calle República de Israel N° 1597, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5883 del 07.09.2024).

E106. Por formulario del 07.09.2024, se denuncia daños en calle República de Israel N° 1478, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5884 del 07.09.2024).

E107. Por formulario del 08.09.2024 se denuncia daños en Estación 400, Estación de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5885 del 08.09.2024).

E108. La Sra. Fernanda Cornejo, arquitecta, por correo electrónico del 05.09.2024, solicita algún documento que acredite ingreso de expediente de proyecto en calle Caracoles N° 359 RV: 922, para ser presentado en la DOM de San Pedro de Atacama, con el fin de conseguir los permisos de construcción (Ingreso CMN N° 5895 del 09.09.2024).

E109. El Sr. Matías Ascuy, arquitecto, por correo electrónico del 05.09.2024 remite antecedentes para autorización recuperar y pintar la fachada del inmueble en calle Santo Domingo N° 1887, en la ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta archivos en link (Ingreso CMN N° 5898 del 09.09.2024).

E110. La Sra. Fernanda Suárez Hormazábal, arquitecta, por formulario del 09.09.2024 solicita autorización para intervención en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3322 - N° 3350, ZT Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5926 del 09.09.2024).

E111. El Sr. Luis Espinoza Moya, representante de Gamboa y Espinoza Independientes Limitada, por formulario del 10.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Serrano N° 974, ZT Conjunto Residencial calle Serrano, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5932 del 10.09.2024).

E112. La Sra. Macarena Bórquez Fuentes, arquitecta, por formulario del 09.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Esmeralda N° 904, ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5933 del 10.09.2024).

E113. El Sr. Gabriel Ramos Burgos, Mandante Privado (Dueños de la propiedad), por correo electrónico y formulario del 06.09.2024 remite antecedentes de proyecto de recuperación de fachada de edificación ubicada en calle Angelmó N° 1664, ZT El Barrio Puerto, ciudad de Puerto Montt; Región de los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingresos CMN N° 5936 del 10.09.2024 y 10.09.2024).

E114. El Sr. Rodrigo Valenzuela Pérez, arquitecto de la Oficina de Proyectos de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 06.09.2024 complementa antecedentes de proyecto de reconstrucción de tramo faltante de la Correa Transportadora de la Oficina Salitrera Santa Laura, MH ubicado en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5937 del 10.09.2024).

E115. La Sra. Gabriela Calderón Roldán, Aconcagua arquitectura, por formulario del 23.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Maipú N° 252, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5944 del 10.09.2024).

E116. El Sr. Mauricio Vega Vega, arquitecto, por formulario del 10.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Santa Rosa N° 1153, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5948 del 10.09.2024).

E117. El Sr. José Bartolo Vinaya, alcalde de Huara, por Ord. N° 1645 del 09.09.2024 reingresa proyecto en el marco del Convenio de Implementación del Programa Pequeñas Localidades de Tarapacá, de pavimentación de los pasajes Segundo de Línea y Vigueras de la Localidad Tarapacá, ZT El Pueblo de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5966 del 10.09.2024).

E118. El Sr. Alfonso Muñoz Aravena, alcalde de El Tabo, por correo electrónico del 09.09.2024, remite denuncia por intervención en ZT, Barrio Quirinal sin autorización del CMN en la calle Vista Hermosa N° 725, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, calle Washington S/N° cercano a playa chica de la Las Cruces, Región de Valparaíso; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 5968 del 10.09.2024).

E119. La Sra. Jenny Del Pero Espinoza, arquitecta, por formulario del 10.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Paris N° 830, ZT Sector de las calles Londres y Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5971 del 10.09.2024).

E120. La Sra. Pamela Claudia Henríquez Ávila, arquitecta, por formulario del 06.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Independencia N° 173, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5989 del 11.09.2024).

E121. El Sr. Claudio Collao Tapia, Jefe de Obras, por carta del 10.09.2024 remite información sobre proyecto en Patricio Lynch N° 315 - 341, ZT Conjunto Habitacional Lastarria, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta planos (Ingreso CMN N° 5994 del 11.09.2024).

E122. El Sr. Cristian de La Maza, arquitecto, por correo electrónico del 10.09.2024 remite antecedentes de proyecto Bodegas en calle Compañía N° 2139, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 6005 del 11.09.2024).

E123. El Sr. Guillermo Soto Gonzalez, por correo electrónico del 09.09.2024, responde al Ord. 1868-2024 CMN, respecto a intervención en calle Santa Julia (pasaje interior) N° 115, Lote 6, sector 6, ZT Sector de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta EETT, formulario, informe, proyecto y memoria (Ingreso CMN N° 6006 del 11.09.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E124. El Sr. Luis Fredes, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Patrimonio Histórico Militar, mediante carta CPHM N° 43 del 06.08.2024 solicita la autorización para la intervención en los relieves de bronce de los dos frisos de Chorrillo y Miraflores, el soldado de la Guerra del Pacífico, Gloria, las cuales se encuentran deterioradas y en custodia del Museo Histórico Militar del Ejército y que forman parte del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4999 del 07.08.2024).

E125. La Sra. Roxana Camus, Ministra en Visita Extraordinaria (S) de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 944 del 07.08.2024, que adjunta Informe Técnico de Visita a Terreno "Pisagua-Campamento", solicita la autorización de trabajos de búsqueda bajo el escenario del MH Teatro Municipal de Pisagua, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5008 del 07.08.2024).

E126. El Sr. Ricardo Viera, particular, mediante tramite digital del 10.08.2024 solicita la autorización para la instalación de un MP a Memorial Víctimas Recoleta, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago; adjunta memoria explicativa de agosto de 2024, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 5082 del 10.08.2024).

E127. El Sr. Francisco Pérez, Director (s) de Vialidad Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 827 del 06.04.2024 que adjunta Diagnostico de estado de conservación de diciembre 2023 y DV N° 16 del 09.08.2023, solicita la autorización para el traslado temporal e intervención en el MP Monumento al Trabajador Pampino, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5089 del 12.08.2024).

E128. Mediante tramite digital del 14.08.2024, que adjunta fotografía, se realiza una denuncia por daño o infracción a MN, en relación a una escultura existente en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5215 del 14.08.2024).

E129. La Sra. Elena Del Beas, Centro cultural y social Detrás de un sueño, mediante tramite digital del 19.08.2024 que adjunta memoria explicativa del 28.05.2024, EETT, CV, planimetrías y fotomontaje, solicita la autorización para la instalación de un MP a la Familia Pampina en la Ex Oficina Salitrera Victoria Sur, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5284 del 19.08.2024).

E130. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 13.08.2024, remite denuncia sobre intervención en el MH Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5303 del 19.08.2024).

E131. El Sr. Emilio Pérez, del Programa para Pequeñas Localidades, mediante trámite digital del 27.08.2024 que adjunta carta del 26.08.2024, memoria explicativa, EETT, CV, fotomontaje y planimetrías, solicita autorización para instalación de un MP con motivo del proyecto Plaza de conmemoración al pueblo Chilote, en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5571 del 27.08.2024).

E132. La Sra. Irací Hassler, Alcaldesa de Santiago, mediante Ord. N° 873/2024 del 27.08.2024 que adjunta Memoria Explicativa, solicita autorización para la instalación de 13 MP relacionados a la conmemoración de personas víctimas de violación de los Derechos Humanos en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5607 del 27.08.2024).

E133. El Sr. Alejandro Cabrera, profesional de la I. Municipalidad de Santiago, mediante trámite digital del 28.08.2024 que adjunta Ord. sin N° s/f, Memoria Explicativa, CV, carta s/f, EETT, solicita la autorización para la instalación de un MP a Alicia Aguilar, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (este ingreso está relacionado con uno de los 13 MP del Ingreso CMN N° 5607 del 27.08.2024) (Ingreso CMN N° 5630 del 28.08.2024).

E134. Mediante trámite digital del 03.09.2024, que adjunta carta del 28.08.2024 y fotografías, se denuncia por daños en el MP a Los Hermanos Campos, comuna de Longaví, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5757 del 03.09.2024).

E135. El Sr. Roberto Jacob, Alcalde de La Serena, mediante Ord. 2043 del 02.09.2024 solicita reconsideración en relación a lo informado en el Ord. CMN N° 1444 del 31.03.2023 relativo al MP "Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5796 del 04.09.2024).

E136. Mediante correo electrónico del 03.09.2024 que adjunta invitación, se informa de la instalación no autorizada de MP al Teniente Merino, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5816 del 05.09.2024).

E137. El Sr. Oscar Ortiz, Presidente y Representante Legal de la Fundación Clotario Blest, mediante carta del 03.09.2024 solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del Archivo Clotario Blest (Ingreso CMN N° 5835 del 05.09.2024).

E138. La Sra. Evelyn Matthei, alcaldesa de Providencia, mediante trámite digital del 06.09.2024, que adjunta Ord. 5165 del 20.08.2024, carta del 03.09.2024, memoria explicativa s/f, levantamiento crítico del MP, fotografías y CV, solicita la autorización para la restauración del MP a Hungría, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 5853 del 06.09.2024).

E139. La Sra. Evelyn Matthei, alcaldesa de Providencia, mediante trámite digital del 06.09.2024, que adjunta Ord. 5237 del 21.08.2024, memoria explicativa s/f, levantamiento crítico del MP, fotografías y CV, solicita la autorización para la restauración del MP 12 Columnas Papales, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 5856 del 06.09.2024).

